



DISCRIMINACIÓN Y RACISMO

PANORAMA PARA REVERTIRLOS

BOLIVIA - GUATEMALA - PANAMÁ - PERU

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer



Serie: Mujeres indígenas y derechos. Tomo I

Discriminación y racismo

y panorama para revertirlos
Bolivia, Perú, Guatemala, Panamá

Myrna Cunningham et al.

© UNIFEM 2009

Primera edición 2009

Impreso en Ecuador

ISBN: 978-9978-9981-1-3

Equipo de investigación:

Myrna Kay Cunningham Kain (coord.)
María Eugenia Choque Quispe
Dennis Mairena Arauz
Deimy Ventura

Con la colaboración de :

Norma Sactic
Tarcila Rivera y el equipo de Chirapaq
Marianela Sequeira

Supervisión y coordinación:

Miriam Lang, UNIFEM

Edición de textos:

Gabriela Malo, Anna Kucia

Diseño portada:

Michel Dubois, Joaquín Pardo

Fotografías portada y contraportada:

Michel Dubois
Área de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales
CODISRA-Guatemala

Diseño portadas interiores:

Dennis Mairena Arauz

Fotografías:

Dan Alder, Dennis Mairena Arauz

Impresión y diseño texto interior:

Noción Imprenta
Quito, mayo 2009

UNIFEM – Región Andina

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Dirección Postal: Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso,
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731

www.unifemandina.org

El equipo de investigadores agradece a todas las personas, mujeres y hombres indígenas, que participaron en entrevistas y grupos de trabajo, decidiendo exponer sus experiencias vividas sobre discriminación y racismo en Bolivia, Guatemala, Panamá y Perú, y que también aportaron con ideas para revertir esas situaciones.
LAS OPINIONES EXPRESADAS EN ESTE DOCUMENTO SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES Y NO CORRESPONDEN NECESARIAMENTE A LAS DE UNIFEM.

Mujeres indígenas y derechos – Tomo I

Discriminación y racismo

Y panorama para revertirlos

**Bolivia
Guatemala
Panamá
Perú**

Myrna Kay Cunningham Kain (coord.)
María Eugenia Choque Quispe
Dennis Mairena Arauz
Deimy Ventura

Con la colaboración de:
Norma Sactic
Tarcila Rivera
y el equipo de Chirapaq
Marianela Sequeira

CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| ACRÓNIMOS | 13 |
| BOLIVIA | 15 |
| I. Situación socio-demográfica | 17 |
| II. Espacios de participación de las mujeres indígenas | 20 |
| III. Marco normativo y político relacionado con la discriminación de las mujeres indígenas | 24 |
| IV. Rasgos generales de la discriminación de mujeres indígenas | 25 |
| V. Expresiones de discriminación en el sistema educativo | 28 |
| VI. Expresiones de discriminación en el sistema de salud | 31 |
| VII. Privación de derechos fundamentales y discriminación en los diferentes sistemas de justicia | 35 |
| VIII. Expresiones de discriminación en los medios de comunicación | 45 |
| IX. Conclusiones | 48 |
| GUATEMALA | 51 |
| I. Contexto socio-económico y demográfico | 53 |
| II. Participación de las mujeres indígenas | 55 |
| III. Marco político normativo sobre discriminación y mujeres indígenas | 57 |
| IV. Expresiones de discriminación y racismo en el sistema educativo | 61 |
| V. Expresiones de discriminación y racismo en el sistema de salud | 70 |
| VI. Expresiones de discriminación y racismo en el ámbito de la justicia | 77 |
| VII. Discriminación y racismo desde los medios de divulgación | 82 |
| VIII. Conclusiones | 92 |
| PANAMÁ | 97 |
| I. Contexto socio-económico y demográfico | 99 |
| II. Participación de las mujeres indígenas en la política panameña | 103 |
| III. Marco político normativo relacionado con la discriminación de las mujeres indígenas | 107 |
| IV. Manifestaciones de discriminación y racismo en el sector educativo | 112 |
| V. Manifestaciones de discriminación y racismo en el sistema de salud | 122 |
| VI. Manifestaciones de discriminación y racismo en el ámbito de la justicia | 125 |
| VII. Manifestaciones de discriminación desde los medios de comunicación | 130 |
| VIII. Conclusiones | 134 |

| | |
|--|-----|
| PERÚ | 137 |
| I. Datos socio-demográficos | 139 |
| II. Instituciones que atienden asuntos indígenas y de mujeres indígenas | 140 |
| III. Legislación relacionada con la discriminación de las mujeres indígenas | 142 |
| IV. Rasgos generales de la discriminación de mujeres indígenas | 143 |
| V. La época de violencia política y su impacto | 146 |
| VI. Expresiones de discriminación y racismo en el sistema educativo | 148 |
| VII. Expresiones de discriminación y racismo en el sistema de salud | 154 |
| VIII. Expresiones de discriminación y racismo en el ámbito de la justicia | 159 |
| IX. Expresiones de discriminación en los medios de comunicación | 164 |
| X. Conclusiones | 168 |
| | |
| RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES GENERALES | 171 |
| BIBLIOGRAFÍA | 181 |
| ANEXOS | 189 |
| | |
| BOLIVIA: | 191 |
| Listado de leyes relacionadas con instrumentos internacionales | 191 |
| Legislación nacional relacionada con los derechos de las mujeres indígenas | 192 |
| | |
| GUATEMALA: | 202 |
| Marco jurídico internacional y legislación nacional relacionados con los derechos de las mujeres indígenas | 202 |
| Legislación nacional específica para el tema de mujeres indígenas y educación | 206 |
| | |
| PANAMÁ: | 208 |
| Directorio de organizaciones de mujeres indígenas | 208 |
| Legislación nacional relacionada con los derechos de las mujeres indígenas | 212 |

PRESENTACIÓN

Este libro constituye uno de los resultados de la fase preliminar del programa regional “Trabajando contra la discriminación étnica/racial y de género, por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas”, impulsado por las oficinas del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, para la Región Andina y para México, Centroamérica y el Caribe hispano.

Con este programa, UNIFEM se plantea como prioridad para los próximos años trabajar con las mujeres indígenas como un sector de las mujeres que tiene necesidades específicas, las cuales han sido desatendidas por mucho tiempo. Aunque el de las mujeres indígenas es un grupo de población que ya ha sido beneficiado por las acciones y proyectos de UNIFEM, se consideró que es necesario dar un énfasis especial a este trabajo, por lo que se creó un programa regional específico. Este programa fue construido conjuntamente con las organizaciones de mujeres indígenas de los países seleccionados, sobre la base de varios procesos de consulta emprendidos por UNIFEM desde 2005 en México, Centroamérica y la Región Andina, para garantizar su apropiación por parte de las mujeres y sus organizaciones.

El trabajo se enmarca en el Objetivo de Desarrollo del Milenio 3, “Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer”, atendiendo específicamente a aquellos grupos de mujeres que muestran los mayores niveles de analfabetismo, exclusión de la participación política, subempleo y desempleo, así como falta de acceso a la justicia. Las mujeres indígenas se encuentran mayoritariamente en una situación de desventaja en cuanto a su raza/etnia, género y estrato socioeconómico.

Consideramos que el impulso al desarrollo de la población indígena con una perspectiva de género y diversidad cultural, constituye hoy en día una prioridad para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en general: para combatir la pobreza y reducir las enormes brechas en el acceso a los recursos, a las oportunidades y al bienestar que separan hoy a continentes, naciones y amplios sectores de la población en todo el mundo.

Para poder encaminar acciones dirigidas a erradicar la discriminación étnica/racial y de género que sufren las mujeres indígenas en los países donde opera el programa regional de UNIFEM, era necesario hacer primero un diagnóstico de la situación. Este es el propósito de la presente publicación, que examina de qué manera, con qué discursos y con qué prácticas concretas, los sistemas educativos, los sistemas de salud pública, la administración de justicia y los medios de comunicación, discriminan a las mujeres indígenas.

Es importante mencionar que este diagnóstico ha sido realizado por un equipo de investigadoras/es indígenas, ya que, como es sabido, la condición identitaria de la persona que investiga influye en los resultados de la investigación. Queríamos en este caso dar cabida a la percepción propia de las mujeres indígenas para identificar y analizar las exclusiones y los atropellos que sufren, pero también examinar estructuras y estrategias ya existentes para contribuir a su erradicación.

Esperamos que esta publicación sea útil para fortalecer debates públicos acerca de un tema mucha veces invisibilizado, o asumido como normal en la vida cotidiana de nuestros países latinoamericanos.

Moni Pizani
Directora
UNIFEM Región Andina

El uso del traje propio de las mujeres indígenas es mejor aceptado en la actualidad en los centros educativos por parte de las autoridades. Sin embargo, sigue siendo un marcador de identidad que genera manifestaciones de rechazo entre los pares de las niñas y mujeres integradas en programas de educación formal, produciendo en ellas un auto-rechazo, afectando la autoestima y produciendo el efecto de que muchas cambian su vestimenta como mecanismo para evitar ser marginadas y discriminadas.

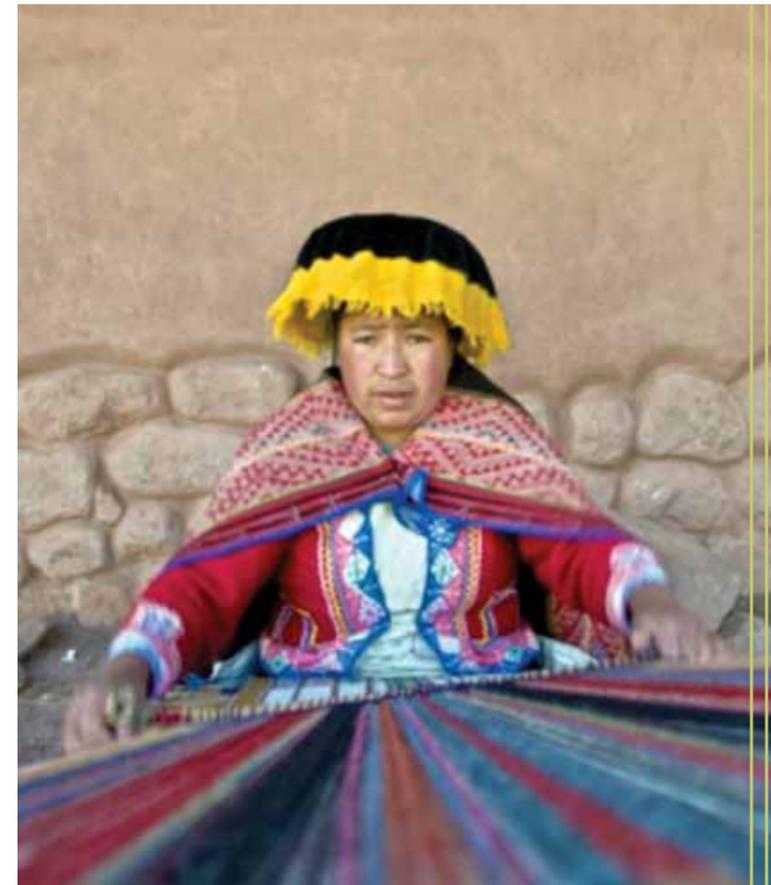
El idioma, más que el traje propio, es un elemento que provoca temor o negación en el personal docente, al tener que enfrentar y diseñar estrategias pedagógicas que atiendan la diversidad lingüística. Además de la falta de sensibilidad y conciencia del personal de educación sobre el tema, podría agregarse la falta de capacidades y habilidades para lidiar con el mismo.

Al igual que en Guatemala, en Panamá los indicadores de repitencia y deserción escolar son más altos entre los pueblos indígenas que en otros grupos poblacionales, y esto se agudiza en el caso de las mujeres indígenas. Las mujeres entrevistadas mencionan que existe un vacío, una brecha entre los programas educativos oficiales, y la realidad y contexto de la vida comunal. Hay un grito desesperado por mantener la cultura, las creencias, la espiritualidad. Se reconoce la no pertinencia con la realidad social y cultural comunitaria, y la falta de valoración de la riqueza cultural ancestral de los pueblos indígenas.

Respecto a su participación política, para las mujeres indígenas urge hacer valer la disposición legal de que en los partidos políticos se respete la participación mínima del 30 por ciento de representatividad (Ley de cuota electoral). Pero también se hace necesario agregar una cuota étnica, además de la cuota de género, a fin de garantizar la participación de las mujeres indígenas en la esfera política. No hay que negar que, hasta hoy, son muchos los progresos en el área legislativa que aseguran los derechos de las mujeres panameñas; sin embargo, aún es necesario definir la especificidad de los derechos de las mujeres indígenas: por ejemplo, el derecho al uso, goce y disfrute de los recursos naturales existentes en sus territorios, entre otros.

Respecto a los medios de comunicación escritos, este estudio determinó la tendencia a reproducir esquemas ideológicos de paternalismo y folclorismo, sin contemplar los valores y la riqueza propia de los pueblos indígenas. Son ocasionales y superficiales los reportajes que se publican sobre las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas, y cuando existen, contienen una connotación hacia la promoción del turismo.

Son frecuentes los artículos, noticias o documentales que emiten una imagen de las mujeres indígenas como seres indefensos, incapaces, ignorantes, necesitados; imágenes descontextualizadas, sin explicaciones sobre el contexto histórico. A manera de ejemplo: en el caso de las noticias sobre estudiantes indígenas becados, se les presenta como receptores de esa ayuda del gobierno, pero no se presenta a aquellos graduados que ya brindan su aporte a la sociedad. Otra vez se omite la opinión de los generadores de información.



4

PERÚ

Myrna Kay Cunningham Kain
María Eugenia Choque Quispe
Dennis Mairena Arauz

Con la colaboración de:
Tarcila Rivera y el personal de
CHIRAPAQ/Centro de Culturas
Indígenas del Perú
Marianela Sequeira M.

I. DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS

En el Perú, hasta la realización del VII Censo Nacional de 1972, la pertenencia a un pueblo indígena se reducía a integrarlos dentro de la categoría “indio”, tomada desde un punto de vista fenotípico, es decir, claramente racista. A partir de entonces, si bien se eliminaron las categorías racistas de los censos, se empezó a usar como criterio de identificación étnico la lengua hablada o lengua materna, a pesar de lo establecido por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la importancia de la autoidentificación de los pueblos indígenas. Una excepción fue el I Censo de Comunidades Indígenas, realizado en 1993, y que mostró que la población indígena del Perú estaba compuesta por 8 millones de quechuas, 603 mil aymaras y 299 mil indígenas amazónicos, es decir, el 40% de la población peruana.

De acuerdo al censo del año 2003, según datos de INEI-UNFPA, la población está distribuida de acuerdo a regiones, de la siguiente manera (en porcentajes):

| Regiones | 1981 | 1993 | 2003 |
|----------|------|------|------|
| Costa | 51.4 | 51.8 | 52.3 |
| Sierra | 41.1 | 39.1 | 37.8 |
| Selva | 7.5 | 9.1 | 9.9 |

En el Perú, la pobreza y la desigualdad afectan sobre todo a los pueblos indígenas: los datos para el 2003 muestran que el 54% de la población del Perú vive en condiciones de pobreza crítica y el 21,3% está en condiciones de extrema pobreza. Los pobres están distribuidos desigualmente en el país; las brechas de esta repartición están determinadas por el aspecto geográfico, el género, la edad y la etnia, siendo los pueblos indígenas los que llevan la peor parte. La falta de atención a nivel general es la expresión práctica de un racismo estructural, que imposibilita una participación efectiva en los aspectos económico, social, cultural, político e institucional.

Una mayoría de la población indígena reside en el área rural y está organizada en comunidades campesinas. Hay 5.270 comunidades reconocidas en la sierra y la costa, y 1.350 comunidades nativas amazónicas. Debido al proceso de migración, una parte importante de la población vive en zonas urbanas y urbanas marginales.¹³⁴

En aspectos de cobertura de defunciones a nivel nacional, se calcula utilizando el registro de la oficina de Estadísticas e Informática del MINSA y las estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas e Informáticas (INEI). Según estas fuentes, en un año determinado se puede apreciar que hubo una sustancial mejora en relación a la alcanzada en la década de los ochenta, llegando a establecer un pico de 59.4% en el año 1998. Al año 2000, la cobertura sigue siendo insuficiente, sobre todo para el cálculo de la tasa de mortalidad general y las tasas específicas.

Entre datos estimados y registrados y el porcentaje de cobertura de registro de mortalidad para los años 1990 y 2000, consta un relativo mejoramiento, comparando un porcentaje de 60.6% para el año 1990 y un 48.3% para el año 2000.

En cuanto a mortalidad materna, según el estudio “Tendencias, Niveles y Estructura de la Mortalidad Materna en el Perú 1992-2000”, la proporción de muerte materna ha disminuido en 26,15% durante la década de 1990 al 2000. Para los años 2001 y 2002, según las estimaciones del mismo estudio, la tasa de muerte materna sería de 168.3 y 164.2 por 100 mil nacidos vivos, siendo más frecuente en el área rural.

134. Juan Reátegui 2008: Informe Perú.

Esto quiere decir que en 2002, por cada 100 mil niños y niñas que nacieron en el Perú, 164 mujeres murieron a consecuencia del embarazo, parto o puerperio. Diez departamentos tienen tasas más altas que el promedio nacional, y entre ellos, los que presentan tasas más altas son siete: Puno, Ayacucho, Huánuco, Cajamarca, Cuzco, Amazonas, Apurímac, que configuran en el Perú la llamada “mancha india”.¹³⁵

En lo referente a mortalidad infantil, por cada 1.000 niños y niñas que nacen en el Perú, 33 mueren antes de cumplir el año de vida. Los departamentos con mayores tasas de mortalidad infantil son: Puno, Huancavelica, Apurímac, Cuzco, Ucayali, Ayacucho. Según datos ENDES IV, Encuesta demográfica INEI, 2001, de 1972 al 1976 la tasa era 96 por mil, mientras que para el año 2000 es de 30, reduciéndose en un tercio el porcentaje de niños muertos.

El promedio de números de hijos de la mujer peruana es de tres. En el período de 2000 a 2005, los departamentos con mayores tasas de fecundidad son Huancavelica, Huánuco, Loreto, Apurímac, Ayacucho, Cuzco, que son también los departamentos de mayor población indígena.

Según la encuesta demográfica y de salud familiar del ENDES correspondiente al 2000, 69% de las mujeres no usan métodos anticonceptivos. Casi 31% de los nacimientos ocurridos en los últimos cinco años no fueron deseados. Solo una minoría de las mujeres indígenas suelen utilizar los servicios de salud del Estado. Además, por razones culturales, tanto hombres como mujeres indígenas rechazan las relaciones sexuales mediadas por condones o con otros tipos de sistemas de control natal.

Los hogares indígenas experimentan menos avances educativos que los hogares no indígenas. El promedio de años de escolaridad de los indígenas adultos es de 6,4 años, mientras que para la población no indígena es de 8,7 años. Los hombres indígenas jefes de hogar tienen casi 2,5 años menos de educación que los hombres no indígenas jefes de hogar, mientras que las mujeres indígenas jefes de hogar tienen 4,6 años menos de educación que sus contrapartes no indígenas.

Desde julio de 2006, el Presidente del Perú es el señor Alan García Pérez. Su partido político (APRA) obtuvo el segundo lugar en la cámara del Congreso Nacional.

A fines de 1993 el Estado Peruano ratificó el Convenio 169 de la OIT, impulsando una nueva política de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Este impulso inicial sufre diversos vaivenes como consecuencia de los diferentes cambios de gobierno.

II. INSTITUCIONES QUE ATIENDEN ASUNTOS INDÍGENAS Y DE MUJERES INDÍGENAS

Los asuntos de los pueblos indígenas en el Perú se atienden a través del Instituto Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA) que fue creado en 2005, mediante Ley 28495, como un organismo participativo rector de políticas, con autonomía administrativa y presupuestal. Su mandato principal es proponer políticas nacionales dirigidas a la promoción, defensa, afirmación e investigación de los derechos de los pueblos indígenas y afroperuano, a fin de propender a su desarrollo con identidad. Tiene también la misión de supervisar el cumplimiento de estas políticas y articular el conjunto de programas y acciones específicas del Estado en función de ellas.

Si bien se trata de una entidad con limitaciones para el ejercicio pleno de la participación política y la implementación de sus decisiones, el INDEPA es un avance importante en cuanto a la historia de desatención y omisión de los derechos indígenas dentro del Estado peruano, pues nunca había existido una institución autónoma y con pliego presupuestal destinada a velar por la inclusión de los indígenas en el conjunto de las políticas públicas nacionales y regionales. Sin embargo, durante la presidencia de Alan García se aprobó el Decreto Supremo 001-2007-MIMDES, mediante el cual se convierte al INDEPA en una sub-unidad del Ministerio de las Mujeres y Desarrollo Social (MIMDES). Esto conlleva una abierta regresión en la implementación de los derechos políticos y sociales de los pueblos indígenas del Perú, no solo porque el INDEPA pierde su autonomía y se elimina la participación indígena en su estructura, sino porque sus acciones deben articularse a la misión institucional del MIMDES, de corte asistencialista y enfocado al alivio a la pobreza.

Esta medida del Poder Ejecutivo fue revocada por el Congreso de la República en diciembre del 2007, de manera definitiva. Pese a ello, el gobierno insiste en que el INDEPA, aún como entidad autónoma, debe mantenerse adscrito al MIMDES. Como resultado de estas políticas erráticas y regresivas, en la actualidad el INDEPA no está funcionando, y el actual gobierno no muestra ninguna voluntad política por reactivar dicha institución, lo que agrava la desprotección de los derechos de los pueblos indígenas.

Una segunda iniciativa consiste en la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes rurales, promulgada en el 2001, que tiene como objetivo eliminar cualquier forma de discriminación en el ámbito educativo, prestando especial atención a las zonas rurales.

Otras medidas relevantes son: una ley que otorga un seguro de salud obligatorio a las mujeres de las organizaciones sociales de base; una directiva policial contra el acoso sexual que crea un procedimiento para la sanción administrativa de estos casos cuando se susciten en la Policía Nacional, y la Ley sobre política educativa en materia de derechos humanos que crea un plan nacional para su difusión y enseñanza.

En el ámbito de la legislación civil, ha sido importante la aprobación de una ley que crea nuevas causales de divorcio y una ley que elimina la posibilidad de conciliación extrajudicial en casos de violencia familiar (Ley 27495).

Entre los mecanismos creados están el Ministerio de las Mujeres y Desarrollo Social, que tiene como mandato la promoción de la equidad de género y la igualdad de oportunidades. Existe también la Defensora Adjunta de los Derechos de las Mujeres de la Defensoría del Pueblo. También se cuenta con una instancia para la no discriminación de las mujeres Policía, y la Comisión de las Mujeres del Congreso de la República. Adicionalmente, diversas instancias intersectoriales e interinstitucionales llevan a cabo un trabajo de coordinación y concertación para el avance de los derechos de las mujeres.

Entre los planes nacionales relevantes se destacan el Plan Nacional contra la Violencia hacia las mujeres 2002-2007; el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia; el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2002-2006; el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2005. Estos planes constituyen una respuesta a los compromisos internacionales suscritos por el Estado peruano, cuya coordinación, seguimiento y evaluación se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de las Mujeres y Desarrollo Social.

Algunos programas que han sido llevados a cabo son: el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual; el Programa Nacional Wawa Wasi, que presta atención y cuidado integral diurno a niños y niñas menores de 3 años cuyas madres trabajan; el programa PRO JOVEN del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que inició sus actividades en 1996 y capacita en oficios técnicos a jóvenes varones y mujeres, con mayor énfasis en jóvenes discapacitadas o mujeres con responsabilidades familiares; el PROFECE, programa femenino de consolidación del empleo; el programa BONOPYME, focalizado en empresas con menos de 20 trabajadores -la mayoría de las pequeñas microempresas son dirigidas por mujeres-; y finalmente el programa de alfabetización.

135. Juan Reátegui 2008: Informe Perú.

III. LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS

A pesar de ser un viejo problema, es solo muy recientemente que el tema de la discriminación ha sido planteado en el ámbito académico. Pese al apoyo de la cooperación internacional en el acercamiento al tema y a la búsqueda de soluciones, la discriminación aún no es debatida de manera profunda, y su acercamiento tiene diversos enfoques para la interpretación.

El avance de la literatura sobre el tema, como por ejemplo en los estudios de Portocarrero (2007) y Bruce (2007), ha generado polémica dentro de un amplio sector de la intelectualidad peruana. ¿Existe todavía racismo en el Perú? ¿En qué sentidos se da? ¿Está en avance o en retroceso?

Aquellas son preguntas importantes. Sin embargo, el punto de vista de los pueblos indígenas ha quedado aún fuera de la discusión. Si bien es tratado en seminarios, talleres y encuentros, su influencia en las políticas públicas del Estado peruano aún es incipiente.

Perú ha ratificado numerosos instrumentos internacionales referidos a los derechos de los pueblos indígenas. Entre ellos figuran:

- En 1971, mediante Decreto Ley 18969, el Estado suscribió la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- En 1979 el Estado peruano ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- En 1977 mediante Decreto Ley No. 22189 del 28 de marzo de 1978, se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- En 1969 el Perú ratificó, mediante Decreto Ley No. 22231, la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Protocolo de San Salvador, fue adoptado el 17 de noviembre de 1988 y ratificado por Perú el 4 de junio de 1995.
- El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Asamblea General de la Organización Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989, fue ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa 26253 del 05 de diciembre de 1993.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en sus observaciones finales de 1999 (CEDR/C/304/ADD.69) dirigidas al Estado peruano, señala las siguientes recomendaciones, que fundamentalmente se refieren a los pueblos indígenas:

“12. El Comité toma nota con preocupación de la estrecha interrelación entre el subdesarrollo socioeconómico y los fenómenos de discriminación étnica o racial para una parte de la población, principalmente las comunidades indígenas y campesinas. A este respecto, el Comité lamenta que en el informe periódico falte información sobre los indicadores socioeconómicos que caracterizan la situación de las poblaciones indígenas, campesinas y de origen africano. Sin embargo, observa que en el informe se reconoce la existencia de carencias en ámbitos como la vivienda y la salud.

24. Deberán adoptarse medidas para garantizar el derecho de las poblaciones más desfavorecidas al disfrute de todos los derechos enunciados en el artículo 5 de la Convención y el derecho a la igualdad de tratamiento ante los tribunales y en el ejercicio de los derechos políticos.

28. En su próximo informe el Estado Parte deberá proporcionar información, en particular, sobre las siguientes cuestiones:

- a) la composición étnica de la población, en la medida en que se disponga de esa información;*
- b) los indicadores socioeconómicos que caracterizan la situación de las poblaciones indígenas, campesinas y de origen africano;*
- c) los progresos realizados en favor de esas poblaciones en relación con cada uno de los derechos enumerados en el artículo 5 de la Convención;*
- d) las reformas legislativas emprendidas para responder plenamente a las exigencias del artículo 4 de la Convención y reprimir todas las formas de discriminación racial y étnica;*
- e) el resultado del examen de las denuncias de las víctimas de discriminación racial y étnica y sus solicitudes de reparación, de conformidad con el artículo 6 de la Convención;*
- f) las medidas adoptadas para la formación de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley en materia de tolerancia y entendimiento interétnico e interracial;*
- g) Las medidas adoptadas para dar a conocer mejor la Convención y asegurar la publicidad de los informes y de las observaciones finales del Comité”.*

Hasta la fecha, estas observaciones no han sido absueltas por los sucesivos gobiernos del Estado peruano. Recientemente (07/03/08) el CEDR ha emitido una comunicación al gobierno peruano solicitándole que cumpla con actualizar sus cinco informes pendientes a esta entidad. Asimismo, el Comité solicita información actualizada sobre los siguientes temas:

“3) Sírvase proporcionar información detallada sobre la legislación del Estado Parte, y sobre la aplicación de dicha legislación, en relación con el ejercicio del derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado en caso de exploración y explotación de los recursos naturales en sus territorios tradicionales.

4) Sírvase proporcionar información detallada sobre la legislación del Estado Parte, y sobre la aplicación de dicha legislación, en relación con el monitoreo del impacto medioambiental en caso de exploración y explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas”¹³⁶.

IV. RASGOS GENERALES DE LA DISCRIMINACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS

La situación de discriminación hacia las mujeres indígenas se da por razones de género y por su condición de indígena. Constituyen el sector de población más vulnerable -lo que suele ser relacionado al supuesto estado de inferioridad de las mujeres-. La discriminación se manifiesta en actos de violencia física y psicológica que las denigran, y que lesionan aún más la autoestima de las mujeres.

136. Informe sobre la situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú. Presentado por el Consejo de Derechos Humanos de las NNUU. Elaborado por: Asociación Pro Derechos Humanos, Asociación Paz y Esperanza, Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica, Derecho Ambiente y Recursos Naturales, Grupo de Trabajos Racimos de Ungarahuí, Instituto del Bien Común, Oxfam América, Servicios en Comunicación Intercultural Servindi. 2008. Lima, Perú.

“Desde muy niña he visto que hay mucha discriminación, porque soy mujer y porque soy indígena; hablo quechua, porque mi madre habla quechua y también por no tener economía, por ser pobre. Entonces, he sufrido bastante esta discriminación, por ser indígena, por ser quechua-hablante y pobre, y también por el color de la piel que tenemos. En mi pueblo había bastantes hacendados; nos hacían trabajar para ellos, y no querían que estudiemos. Le reclamaban bastante a mi madre “¿Para qué le haces estudiar? Es mujer, tiene que ir a servir a su marido. ¿Por qué no le mandas a trabajar a una casa, para que atienda a los niños?”, así decían. Pero gracias a mi madre, porque mi madre ha sido una mujer que ha luchado también, porque éramos tres sus hijas, nunca nos mandó a trabajar así, sino más bien nos ha enseñado a trabajar para nosotras mismas” (entrevista a una mujer quechua de la Provincia de Melgar, Puno, octubre 2008).

“Cuando ya fui creciendo fui viendo esto mucho más; habían muchos padres que trataban muy mal a sus hijas, las golpeaban y por ser mujeres las mandaban de empleadas del hogar y los padres se quedaban con los hijos varones para ayudar en la chacra. Eso también es un dolor que nos causaba a nosotras” (entrevista a una mujer quechua de la Provincia de Melgar, Puno, octubre 2008).

La respuesta frente a la violencia por parte de las instituciones que tienen la misión de ejercer justicia, en muchos casos consiste en encontrar en la víctima la culpabilidad, cuando se trata de mujeres: *“Tú le has hecho renegar”*¹³⁷, *“Ser mujer es saber aguantarse, hay que sobrellevar cualquier problema, todo depende de las mujeres”*.

“Nosotras las mujeres nos hemos organizado y nos hemos enfrentado con las instituciones, por la discriminación y por las formas de violencia familiar que se vivían en el pueblo [...] Y nos hemos organizado porque las instituciones no nos atienden a las mujeres y nos maltratan: ‘Para qué lo has hecho renegar a tu marido, seguro te pega porque tú lo has hecho renegar’, así la ofendieron a una compañera” (entrevista a una mujer quechua de la Provincia de Melgar, Puno, octubre 2008).

En algunos casos, la solidaridad entre hombres es más importante que ejercer el principio de la justicia. Incluso, a veces, es la madre quien en su recomendación señala:

“Yo he sabido aguantarle, todo depende de la mujer, a veces una se hace pegar por su boca, cuando está renegando no se le debe alzar la voz, hay que saber ser mujer” (entrevista a una mujer quechua de Ayacucho, Perú, octubre 2008).

La subordinación de las mujeres indígenas al interior de la comunidad significa para ellas mantener una situación de desventaja en relación a los varones. Las mujeres no deben aspirar a las mismas condiciones que los varones: a estudiar, a tomar decisiones en su vida personal y comunitaria, a ejercer cargos de responsabilidad. A pesar del discurso de la dirigencia indígena, de difundir la reciprocidad y complementariedad, las mujeres, en la vida cotidiana se encuentran en desventaja por condiciones de desigualdad en las oportunidades y por la concepción del rol de las mujeres indígenas.

Es notorio ver que cuando se selecciona a una persona para el ejercicio de un cargo, generalmente se trata de un varón y no de una mujer. En los espacios organizativos mixtos con participación de hombres y mujeres, será la decisión y la influencia del varón la que repercutirá en las decisiones de interés de la comunidad. Las mujeres pueden ejercer el cargo de autoridad únicamente en ausencia del marido, ya que su elección es doblemente pensada por la comunidad. En cambio, cuando es obligación del varón cumplir con la comunidad, ni duda cabe que será apoyado por la esposa:

“Otra de las discriminaciones que una también ha sufrido es por el simple hecho de ser mujer. En nuestra comunidad, por qué una mujer puede estar más que el hombre, puede pensar más que el hombre, puede

decidir más que el hombre - ¿Una mujer puede ser autoridad? La discriminación por ahí también era fuerte. Cuando yo retorné a mi tierra y empecé a vivir en mi tierra sufrí también eso como mujer” (entrevista a una mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

Las organizaciones indígenas mixtas tampoco escapan a este sesgo machista. Hay cargos específicos “para mujeres”, que se crean no con la intención de dar espacios de representación a las mujeres indígenas, sino con el ánimo de llenar una cuota de participación femenina, donde los espacios de decisión corresponden al varón.

“Mi organización es mixta, hay hombres y mujeres, y los varones siempre nos menosprecian a las mujeres en la participación. Cuando yo asumí como Asuntos Femeninos de la Federación, en una reunión que hemos tenido con el Gobierno Regional, me sentí discriminada, porque no me dieron el espacio de poder expresar yo el sentimiento que yo quería expresar, por ser mujer, por ser asháninka, y por eso me he sentido muy mal” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

La discriminación y el racismo hacia las mujeres indígenas se naturaliza en los distintos espacios en los que se encuentran las mujeres. En el contexto interno de las comunidades se produce la marginalización a las mujeres, mientras que hacia afuera de la comunidad la discriminación va acompañada de racismo:

“En un evento se habla bien bonito: no discriminar, no al racismo, pero cuando sales de la institución hacen como que no te conocen. En el Cuzco, una señora que nos capacitaba, a su empleada no la trataba como persona” (entrevista, mujer quechua de la provincia de Melgar, Puno, octubre 2008).

“El año pasado me acuerdo mucho de que en las discusiones públicas el Estado no trabajaba con todos -porque debería trabajar con todos-. Y entonces fueron las hermanas para participar y les dijeron “¿quiénes son ustedes?”. Les dijimos “de tal organización”. Y entonces nos dijeron: “Bueno, entonces, ustedes vayan para atrás, que esto es para otras”. Y fue una discriminación, en el Día Internacional de las Mujeres” (entrevista, mujer quechua, Ayacucho, noviembre 2008).

El racismo va acompañado de la invisibilidad que sufren las mujeres indígenas; a pesar de estar presentes no son consideradas como sujetos con presencia física:

“Cuando era joven, me fui a trabajar a Lima, porque mi padre me decía que debía trabajar para ayudar económicamente en casa. Cuando empecé a trabajar sufrí bastante, porque extrañaba a mis padres; mis patronos eran malos, cuando -no sé por qué- estaban enojados, yo les saludaba y no me respondían a mis saludos, era como yo no estuviera, actuaban como si yo no estuviera, me ignoraban, y pues sufría mucho. Incluso a veces no me respondían cuando les preguntaba lo que tenía que cocinar, he llegado a sufrir bastante, lo único que hacía era llorar, ya era bastante sufrimiento y volví a mi casa. Cuando hablaban entre ellos, siempre decían esos cholitos, se referían a quienes hemos llegado del campo” (entrevista a mujer cuzqueña dirigente, Arequipa, octubre 2008).

Este testimonio es una clara muestra de indiferencia y discriminación hacia la mujer indígena. El concepto de “cholo” en el Perú denota “indio”, “campesino”, “de raza inferior”. Por las calles de la ciudad de Lima es cotidiano escuchar la denominación de “cholito”, para referirse al migrante del área rural a la ciudad.

“Mi apellido es Quispe. La gente a veces se burla de nuestro apellido: en la escuela me decían “Oye Quispe, oye cholita”. Yo veo que en el campo no tenemos problemas, es en la ciudad donde a veces una se avergüenza del apellido, quienes son un poco blancos y son cholitos, niegan su apellido, porque se piensa que los blancos no son cholitos, pero les delata la voz, porque hasta por la voz nos discriminan, se dan cuenta que no somos de la ciudad, ni en las oficinas nos atienden con voluntad” (entrevista a mujer quechua, Puno, octubre 2008).

137. “Renegar” equivale a “enojar”.

V. LA ÉPOCA DE VIOLENCIA POLÍTICA Y SU IMPACTO

La violencia política afectó de manera particularmente grave a las mujeres indígenas. No solo por la dimensión del conflicto, que alcanzó a todo el territorio nacional, sino porque, como ya hemos explicado, las víctimas del conflicto fueron en su gran mayoría los indígenas. La presencia en las comunidades de integrantes de Sendero Luminoso, de militares o de policías, llevaba a situaciones de violencia física, psicológica y sexual.

“Esos años eran justamente los años de Sendero y del terrorismo que creaba también el Estado, porque como pueblos indígenas sufríamos doble atropello; uno es que llegaban personas desconocidas y otro es que llegaban los militares y los ‘sinchis’ que los llamaban, que a veces venían vestidos de personas normales, pero eran sinchis y si no los atendían, ya nos agredían. Muchos de los jóvenes de esa época hemos sufrido bastante” (entrevista a mujer quechua, Lima, octubre 2008).

“En mi pueblo, los senderistas nos tomaban como si fuéramos ‘gente del gobierno’; los soldados también chocaban con nosotros, nos decían que éramos ‘compinches de los terroristas’. Para no ver eso, nos hemos trasladado a la ciudad” (entrevista, mujer quechua, Huancavelica, octubre 2008).

“Durante la violencia política, en las comunidades de nosotros, en Ucayali, ha sido terrible la discriminación de parte de las fuerzas del orden. Han desaparecido pueblos enteros de comunidades indígenas. En unas han denunciado y en otras no. Han sido discriminados de la peor forma, una barbarie tan terrible, que hablar de ello era estar perseguido por mucho tiempo, por hablar la verdad” (entrevista a una profesora y Presidenta de la Asociación de Afectados por la Violencia Política, Ucayali, octubre 2008).

La violencia también se vivió a nivel familiar, a través de la desaparición o muerte de esposos, hijos o hermanos, las cuales sumaban al dolor de la pérdida de los seres queridos el hecho de que las mujeres quedaban a cargo de sus familias, sin apoyo alguno:

“Mi esposo fue sociólogo, en la época de violencia él lideraba la Secretaría General del SUTEP¹³⁸ y sucedió que él, de repente por defender a sus organizaciones, fue a una marcha, en la marcha fue intervenido y nunca más se supo de él. Entonces, yo como mujer, como madre, como esposa, me quedaba con cuatro niños” (entrevista a una profesora y Presidenta de la Asociación de Afectados por la Violencia Política, Ucayali, octubre 2008).

Los desplazados por causa de la violencia política no eran bien recibidos por los pobladores de las ciudades. Por su condición de indígenas, eran discriminados; por su condición de migrantes, eran “sospechosos de terrorismo”. La sociedad civil fue en su mayoría indiferente a sus problemas y sufrimientos, y las entidades de gobierno no atendieron la situación hasta que la violencia empezó a afectar también a los centros de poder político y económico:

“Por ejemplo, como desplazada, prácticamente yo estaba a diario en la discriminación. Nos decían ‘serranos’ y nos preguntaban de dónde veníamos; y si decíamos que éramos de Huancavelica, de Ayacucho, de Apurímac, nos decían que éramos terroristas, y no había ningún apoyo de la sociedad. Yo recuerdo mucho que en el año 1992, que yo me desplazé con mis dos hijos, yo llegué a un lugar, Pampa Soledad, donde no había ni siquiera un árbol; pero yo me cobijé, y la gente me miraba como si yo fuera un bicho raro. Y yo me ponía a llorar con mis hijos, con mi esposo mal de salud y postrado en una cama” (entrevista, mujer quechua, Huancavelica, octubre 2008).

“En la época de la violencia los que más han muerto son gente indígena. Ahí se ve la gran diferencia, no son gente blanca los que han muerto; inclusive el gobierno cuando se ha preocupado es cuando la violencia empezó a afectar a la gente blanca, mientras se moría la gente indígena no pasaba nada, no había pronunciamientos, pero una vez que empezó a morir la gente blanca ahí fue cuando el gobierno empezó a preocuparse” (entrevista a mujer quechua, Huancavelica, octubre 2008).

“La violencia política como que ha visibilizado este problema de discriminación. Ha sido claro en el proceso. Las primeras acciones de la violencia política se han dado en comunidades indígenas andinas y amazónicas, pero nunca nos hicieron caso, porque es ahí, en la puna donde moríamos los ‘animales’, como que no tenía mucha validez, como que no tenía importancia; hasta que aquí, en Lima, chocaron con las personas que son de poder económico, de poder político, ahí recién dijeron que estábamos viviendo una etapa de violencia política en nuestro país” (entrevista a una lideresa quechua, Huancavelica, octubre 2008).

El cese del conflicto no significó el fin de la violencia, ya que a nivel comunitario la violencia física empezó a incrementarse. Si bien la discriminación y los abusos físicos habían existido antes del conflicto armado, en la posguerra las relaciones interpersonales y familiares han sido marcadas por la desconfianza y la violencia:

“Nosotras las mujeres nos hemos organizado y nos hemos enfrentado con las instituciones, por la discriminación y por las formas de violencia familiar que se vivían en el pueblo. Ya había terminado el terrorismo pero la violencia se vivía porque no había un control” (entrevista a mujer quechua de la provincia de Melgar, Puno, octubre 2008).

La violencia también ha producido desconfianza en la misma comunidad, lo cual ha roto el lazo de solidaridad que caracteriza a los pueblos:

“Después de que vino la ‘civilización’ ha habido un cambio. La violencia política ha tenido que ver muchísimo con esto; antes confiábamos en los hermanos, participábamos, íbamos de un lugar a otro. Pero después hemos visto el egoísmo, la envidia, la desconfianza, ya no puedes dejar a alguien en tu misma casa... La violencia política ha dejado esa base, más que todo ahora los seguidores dicen ‘tú eres soplón’, entonces ya no tenemos la confianza de poder comunicarnos, por eso es bien difícil tener confianza nuevamente. Eso ha cambiado bastante lo que es la política y pienso que eso no debe regresar” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

La discriminación también se manifiesta de manera gradual entre mujeres y hombres que viven en la ciudad y el campo. Considerando que el proceso de migración ha influido en la identidad, muchas personas ya no se identifican como quechuas, sino como ciudadanos peruanos, y reproducen las mismas conductas discriminatorias hacia sus iguales. Esta situación puede ser entendida por el proceso de alienación que se enfrenta en la ciudad.

“Después de la violencia, yo diría que seguimos igual. Porque, por ejemplo, yo lidero el Consejo Regional. Vienen nuestros hermanos del campo, indígenas, y no: ‘este es cholo, es indio’ y ¡pa! les botan, no les hacen caso. Hacen sus denuncias: no les hacen caso, ‘¿Qué saben estos cholos?’ dicen. Es como si no hablara nadie, no se respeta” (entrevista a una profesora y Presidente de la Asociación de Afectados por la Violencia Política, Ucayali, octubre 2008).

Un tema pendiente es el de las reparaciones individuales y colectivas. La Comisión de la Verdad y Reconciliación generó grandes expectativas, que sin embargo no se han materializado hasta el día de hoy, por la inacción del Estado:

“Pero como somos indígenas, todo eso solo quedó en papeles, porque hasta el día de hoy no se ha puesto en práctica. Y por eso yo me siento más impotente, porque sigo siendo discriminada desde nuestro gobierno. El gobierno no está pensando en las mujeres indígenas, ni siquiera conoce el tema indígena. Hay

138. Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación de Perú – SUTEP.

una Comisión de Reparaciones, pero ¿qué está haciendo por nosotros? ¡Nada! A nivel nacional no está haciendo nada, simplemente se está luciendo con decir que son responsables” (entrevista a mujer quechua, Huancavelica, octubre 2008).

“Lo que estamos pidiendo en este momento es el Registro Único de Víctimas, y estamos pidiendo que se haga una reprogramación para el Censo por la Paz, y que hagan el censo personas que conozcan la zona y que manejen el idioma” (entrevista a una profesora y Presidenta de la Asociación de Afectados por la Violencia Política, Ucayali, octubre 2008).

Durante los años del conflicto armado, los pueblos indígenas, la mayoría siendo mujeres indígenas, fueron violentadas y discriminadas, primero por los Senderistas, que provocaron el desplazamiento de miles de indígenas -por el temor de ser acusados de colaboradores del gobierno-; luego por el gobierno, que les negó la protección y sus derechos como ciudadanos. Tanto los Senderistas como el gobierno les estigmatizaron y discriminaron. Eran los indígenas los que sufrían el desplazamiento, no era la población de blancos. El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación¹³⁹ encierra un doble escándalo: el del asesinato, la desaparición y las torturas masivas, y el de la indolencia, la ineptitud y la indiferencia de quienes pudieron impedir esta catástrofe humanitaria y no lo hicieron. ¿Por qué no lo hicieron? ¿Porque las víctimas eran indígenas? ¿Y qué ha pasado con los victimarios? Han quedado en la impunidad.

La mujer, en el período de Sendero Luminoso, desde su condición de esposa y madre, tuvo que afrontar situaciones de violencia y persecución. Y en el caso de mujeres indígenas, desde su condición de esposas y jóvenes, fueron objeto de violencia sexual, producto de lo cual se dio el nacimiento de hijos, y a lo largo de la vida a ellas les toca enfrentar su situación como madres.

VI. EXPRESIONES DE DISCRIMINACIÓN Y RACISMO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La Educación es la base del desarrollo integral de todos los países, siendo un derecho fundamental de todos los seres humanos. Según datos estadísticos del Ministerio de Educación de Perú, en el año 2003 las mujeres tuvieron menos acceso que los varones a la educación, a nivel nacional.

No existen estudios estadísticos recientes sobre el acceso de los pueblos indígenas a la educación. Se sabe, eso sí, que en el año 2001 existían brechas importantes en cuanto a logros educativos entre indígenas y no indígenas, tanto varones como mujeres.

Entre la población nacida en el período 1960-1969, el logro educativo promedio en los varones indígenas es de 7.9 años y en de las mujeres es de 5.8 años; en comparación, el logro promedio en los varones no indígenas es de 9,8 años y en las mujeres es de 9 años (Trivelli 2005).

A pesar de que existe una Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural en el Ministerio de Educación, ésta no cuenta con presupuesto ni personal adecuados en cantidad y calidad. Por otra parte, el Estado peruano suele enfocar el problema educativo desde una perspectiva de cobertura, sin prestar atención a la calidad de la enseñanza ni a la adecuación de los contenidos respecto de la vida cotidiana de los niños, niñas y jóvenes indígenas.

139. Informe Final de la CVR, publicado el 28 de agosto de 2003 en la Nota de Prensa 226.

Según la encuesta de hogares 2003 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las mujeres asisten menos al sistema educativo -la tasa es de 68%- , y la zona que menos cobertura tiene por parte del Estado es el área rural.

El estudio nos revela dos formas básicas de discriminación contra las mujeres indígenas: una basada en los roles tradicionales de género en los pueblos indígenas, los cuales definen que la mujer es para la casa; y la segunda vinculada a las barreras principalmente culturales y económicas en la educación pública.

a. Roles tradicionales de género: las mujeres para la casa

“Los padres prefieren que estudien sus hijos, y no las mujercitas, porque nos dicen que cuando nos casamos vamos a servir a otra familia, entonces para qué ir a la escuela, si únicamente se casan y servimos ya a otra familia. Solo he estudiado hasta 5to básico, me hubiera gustado seguir estudiando, con esa experiencia yo quiero que mis hijas sean profesionales, así, pienso que un poco nos respetan. Como somos campesinas no nos ven como gente, por eso les digo a mis hijas que es importante el estudio, yo no quiero que sufran lo que yo he vivido. A veces, para hacer un trámite, a una le miran cómo está vestida, si sabe hablar, si hace algún trámite si sabe escribir, si no sabe, le ven como a un animalito” (entrevista a mujer quechua, Desaguadero, diciembre 2008).

También se reportan casos en que los hacendados que llegaban a matricular a la escuela a los hijos e hijas de los trabajadores, dejaban claro a los docentes que les dieran prioridad a los varones, pues las niñas quedarían para casarse o trabajar en la casa (entrevista a mujer quechua, provincia Melgar, Puno, junio 2008). Esa misma forma de pensar ha calado en las comunidades, creando discriminación dentro de las mismas familias. Gracias a trabajos de incidencia comunitarios, complementados con esfuerzos de organizaciones no gubernamentales, se ha logrado ciertos cambios en la mentalidad y actitud de muchas familias indígenas:

“Pero las cosas han cambiado un poco. Creo que ahora los papás son más conscientes. Porque claro que las familias quieren lo mejor para sus hijos. Y cuando va a las zonas rurales las personas le dicen: “Quiero lo mejor para ellos, y que tengan mejores condiciones que yo”...para que sepan sumar, leer...tener una vida diferente...defenderse en la vida” (entrevista, mujer quechua, altiplano andino, noviembre 2008).

Mientras tanto, se nota que aún prevalece el dominio de los roles de género, en donde las divisiones de “oficios” comúnmente aceptados por la sociedad están patentes en las actividades diarias. Un ejemplo claro de ello es lo que experimentan las niñas que logran asistir a la escuela y, por la obligación impuesta de los quehaceres de la casa, tienen menos tiempo para dedicar a sus estudios, lo que trae como consecuencia un rendimiento académico más bajo que el de los niños.

b. La educación sin enfoque intercultural

El sistema educativo peruano está concebido en función de conducir progresivamente a la niñez y jóvenes hacia la educación superior, preferentemente universitaria. Ahora bien, la mayoría de las universidades peruanas carece de programas académicos y cursos con enfoque intercultural, o siquiera dictados en lenguas indígenas.

“Nosotras como mujeres enfrentamos muchas dificultades, parece que las profesoras se ensañan con las niñas, yo no tenía útiles escolares, tenía lo necesario, pero siempre me faltaba, porque no podían comprar mis padres, -la profesora me decía: “Si quieres estudiar, tienes que traer tus cosas completas, así como se pide, uniforme y bien peinada, tienes que hacerte cortar el cabello, parece que tus trenzas te vuelven más zonga, tienes que dejar esa falda larga, esto es escuela y colegio para señoritas, no para campesinas”” (entrevista, mujer quechua, dirigente nacional de la Federación de Mujeres Campesinas del Perú, Lima, diciembre 2008).

Incluso la currícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que poseen programas y becas de estudio para estudiantes indígenas, carecen del enfoque intercultural necesario para asegurar la adecuada finalización de los estudios por parte de los estudiantes indígenas.

“Llegar a la universidad ha sido una penuria. Llegué a la ciudad siendo joven y fue por el apoyo de mis padres que pude ingresar. Era muy triste, porque no tenía una preparación como los de la ciudad. A veces, te digo con sinceridad, no entendía lo que el docente estaba hablando, entonces salía rápido hacia mi casa, para llorar, recuerdo que mi madre me decía que en la ciudad nada es fácil, cuando somos del campo. También a veces renegaba de mi apellido y por mis padres campesinos, tenía toda esa frustración, por eso andaba sola, tampoco tenía amistades, porque siento que ellos o ellas no me querían como amiga, entonces estudiaba sola, mi único consuelo era llorar” (entrevista a mujer quechua, Ayacucho, octubre 2008).

c. Interrelación entre identidad étnica y ubicación geográfica

Hoy por hoy, el acceso de las mujeres indígenas a la educación se dificulta más en zonas rurales debido a que:

Las provincias que están alejadas del centro del distrito son las que presentan mayor índice de ausentismo. Las distancias son largas, y es ahí donde se pierde la importancia de matricular a los niños. Una solución planteada por una mujer quechua de Ayacucho, entrevistada en el marco de este estudio, es: *“hacer escuelas móviles, o una cosa similar”* (entrevista a profesora, Región Ucayali de Pucallpa, Amazonía, junio 2008).

La geografía de Perú es una limitante para la cobertura de servicios por parte del Estado, por lo cual el analfabetismo se incrementa en zonas distantes. Por su parte, los padres también buscan estrategias para la continuidad de estudios, lo cual significa tener un soporte económico. Los estudiantes hombres -y en menor número las mujeres- suelen trasladarse al lugar o al pueblo donde se encuentra el centro educativo o núcleo escolar, y alquilar una pequeña habitación. También se suele pedir a parientes que vivan en ese lugar que los reciban en su casa durante los días de clases, mientras en los fines de semana se trasladan a sus hogares.

La mayoría de las ofertas de educación secundaria están ubicadas en las principales ciudades de las Regiones. La calidad de la educación primaria y secundaria es aún deficiente. Las exigencias para el acceso a la educación superior son altas, y las mujeres indígenas no suelen estar preparadas para enfrentarlo, por lo que suelen declinarla.

d. Maltrato en la escuela

“A veces me pregunto ¿por qué no aceptan como somos? Cuando era niña, claro, aún no me daba mucha cuenta, un día no había hecho mi tarea, y no podía pronunciar fuego, decía juego, entonces la profesora, quería que diga, así como se dice, no.... Me dijo “Eso de trabajar con ustedes es un problema, son peores que la llama, que no entienden, la gente de la ciudad se da cuenta, rápido y aprenden rápido”. Desde ese día siempre he pensado y hasta ahora, que en la ciudad la gente es más preparada, en el campo siempre estamos disminuidos en conocimiento” (entrevista a mujer de origen amazónico, Lima, octubre 2008).

Igualmente se han reportado abusos sexuales de algunos docentes, que aunque son denunciados, no llegan a ser sancionados (entrevista a investigador en temas indígenas, Lima, octubre 2008).

e. Falta de recursos económicos

La educación de la niñez y juventud indígenas suele quedar trunca por falta de recursos. Los gastos en útiles escolares y medios de transporte, así como la disponibilidad de tiempo para estudiar, son casi lujos para muchas familias indígenas pobres, que deben interrumpir los estudios de sus hijos para que éstos se dediquen a actividades de subsistencia.

“Mis padres querían que estudie, pero no ha sido posible, porque solo alcanzaba apenas para comer, aquí aunque no es la ciudad principal, igual se gasta mucho dinero, no es como el campo, allí siempre hay algo para la comida, por eso dejé el estudio, solo los varones han sido apoyados por mis padres, decían que es varón y que necesita defenderse en la vida, yo estuve trabajando, ayudando, a muchas familias y ayudaba para que mis hermanos puedan estudiar” (entrevista a una mujer quechua, Puno, diciembre 2008).

Los recursos económicos limitan el acceso a la educación superior de las mujeres indígenas. El costo de salir de sus comunidades implica recursos de los que no todas las mujeres disponen. Y aquellas que lo logran deben trabajar durante los seis primeros meses, o inclusive el primer año, para poder ahorrar lo suficiente y aplicar a la Universidad, e intentar ingresar. Lamentablemente, un considerable porcentaje de mujeres indígenas no logra acceder, por no obtener el grado de calificación estipulado por el sistema educativo superior.

Cabe destacar que se está implementando un examen de ingreso especial para indígenas, pero de igual forma es muy complicado para muchos, *“y no es que queremos cosas fáciles, pero sí que hayan mecanismos que den apertura para la educación superior”* (entrevista a mujer quechua, Lima, diciembre 2008).

f. La educación debe ser en nuestro idioma

En muchos casos la escuela se constituye en un ambiente discriminador. Es la primera relación que se establece formalmente a través de la enseñanza entre el profesor y la niñez indígena:

“La primera discriminación que yo sentí fue en la escuela, porque yo era más quechua hablante y el profesor solamente hablaba español. Yo me acuerdo muchísimo que el profesor presentó un sapo dibujado y preguntaba “¿Qué es esto?”. Entonces yo decía “es jampatu”, porque en quechua el sapo es jampatu, y el profesor me castigó diciéndome que era una bruta, una burra, que como era que no sabía, si en el dibujo estaba tan claro que era un sapo” (entrevista a mujer quechua, Huancavelica, octubre 2008).

La primera barrera que enfrentan las niñas cuando logran ingresar al sistema educativo es la dificultad por el idioma, ya que se les obliga a “educarse” en una lengua ajena a la suya. A pesar de tratarse de educación intercultural bilingüe, ésta tiene muchas dificultades; y a veces son los mismos padres los que no quieren ésta forma de educación: *“No sirve que se eduquen en quechua, porque forzosamente se ven obligados a salir del campo, van a la ciudad y no tienen las mismas oportunidades de trabajo, tienen problemas en ortografía, no saben muchas cosas que la ciudad exige. La educación Intercultural Bilingüe no solo debe servir para el campo sino también para la ciudad”* (entrevista a una profesora y Presidenta de la Asociación de Afectados por la Violencia Política, Ucayali, octubre 2008).

En el Perú existen 65 pueblos indígenas, la mayor parte de ellos hablantes de lenguas peruanas distintas del castellano. El Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) resulta esencial para los pueblos indígenas. Lo que ocurrió es que el programa desapareció por fusión con la educación rural. Esto ha provocado que los pueblos indígenas amazónicos demanden el reinicio de programas de la EIB (entrevista a investigador en temas indígenas, octubre 2008, Lima).

“El idioma es un elemento dentro de la Agenda de la Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho” (entrevista a mujer quechua, Ayacucho, octubre 2008), debido a la serie de violaciones a los derechos de los niños que han ocurrido en la región. Según se testimonia:

“Si el niño o niña no habla bien el castellano, sabiendo que tiene como lengua materna el quechua, los docentes ofenden a los niños” (entrevista a mujer quechua, Ayacucho, octubre 2008).

Desde el punto de vista pedagógico, existe dispersión de la enseñanza, puesto que “muchos docentes explican en la lengua materna pero luego las evaluaciones son en castellano; además sus explicaciones son lejanas a realidades de la vida diaria de nuestros niños” (entrevista a mujer quechua, Ayacucho, octubre 2008).

La marginación por no saber hablar el castellano es un hecho generalizado, producto de un sistema cultural y social que desde hace siglos ubica a las mujeres en una posición de subordinación, por ser indígenas, por ser mujeres y por ser pobres. La educación se convierte en una forma de subordinación y discriminación para la mujer:

“En la reflexión encontraba eso, pero no solo eso, porque cuando yo llegué terminando la primaria, queriendo seguir estudiando la secundaria vine a Huancayo, y en Huancayo fue lo mismo que encontré; por no desenvolverme bien en español, muchas veces me han insultado, me han marginado, como que todos en mi salón no querían juntarse conmigo porque me vestía de una manera diferente o hablaba mal el español... O a veces la discriminación también en algún momento de mi papá por ser mujer, ¿no? Por ser mujer, porque siempre daba mayores preferencias a mis hermanos que a mí en lo personal. Y cuando ya empezamos en el proceso de esas reflexiones, muchas veces hemos sido discriminadas, no solamente yo, muchas que veníamos a Lima y llevábamos nuestra ropa típica ¿no? Siempre nos han dicho allí viene “la paisana Jacinta¹⁴⁰, la cholita, la provinciana”, que son palabras que utilizan, sobre todo para ocultar o solapar el tema de la discriminación” (entrevista a mujer quechua líder, Huancavelica, octubre 2008).

g. Relación discriminatoria docente-estudiante

La relación entre profesores y niños se establece bajo un sistema de dominación, a partir de una forma de enseñanza dirigida a despreciar lo propio. Es un sistema de valoración que jerarquiza a los grupos humanos y culturas entre aquellos considerados “los más civilizados y los más salvajes”, estructurado por valores coloniales de menosprecios escalonados, e implicando un menosprecio a las mujeres indígenas (Lehm et al, 2002).

Esto se refleja, por ejemplo, en el testimonio de una madre de la Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho (FEDCMA):

“Muchos de los docentes no consideran a las niñas como individuos, o sujetas de derecho y opinión. Muchos de los profesores piensan que la opinión de las niñas no sirve, que no aprende si no piensa como él. Y cuando quieren corregirle algo las insulta diciéndoles: “¡Burra!” (entrevista a una mujer quechua de la Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho, Ayacucho, octubre 2008).

“Esa fue una experiencia que marcó mucho mi vida; me acuerdo mucho que cuando yo estudiaba tenía buenas ideas, buenas opiniones, pero al momento de las notas, de las calificaciones, por el simple hecho de la letra, por ejemplo... Las vocales en el quechua son 3 y en el castellano son 5, y a veces una tenía confusión ahí, y en esa confusión de la “e” y la “i”, de la “o” y la “u”, simplemente me bajaban los puntajes. Eso era fuerte, una marcación fuerte en esa discriminación. Bueno, eso es parte del racismo” (entrevista a mujer quechua, Ayacucho, octubre 2008).

140. Personaje de un programa de televisión creado por el cómico de televisión Jorge Benavides, que estereotipa a las mujeres andinas como tontas, ignorantes y sucias.

h. Personal docente foráneo y poco preparado

En gran número de localidades rurales el personal docente en su mayoría no es local, sino delegado desde el Magisterio Central. Muchos docentes no conocen el idioma y tienen prejuicios sobre los pueblos indígenas, tal y como se relata en el siguiente testimonio:

“Muchos no conocen nuestras realidades...y los libros y los ejemplos que dan no son acordes a nuestras realidades tampoco. Creo que se podría rescatar los cuentos quechuas, y nuestra naturaleza...lo que hay en nuestros alrededores, para que los niños de verdad logren aprender y comprender. Muchas veces se habla de cocodrilos cuando acá no hay, creo que sería más educativo ejemplificar con animales que tenemos acá” (entrevista a profesora no indígena, Lima, octubre 2008).

Los que llegan a las localidades son maestros interinos que aún no han terminado sus estudios de formación, que no conocen la realidad y que tienen conductas prejuiciadas hacia los pueblos. En otros casos, por los bajos salarios recibidos, se dedican a actividades comerciales y su trabajo de maestro pasa a ser una segunda preocupación. Todo ello contribuye a ofrecer una educación de baja calidad.

i. Expresiones de discriminación en los currículos nacionales

La escuela estatal ha sido la otra herramienta de la colonización interna de los pueblos indígenas de la Amazonía. Los currículos escolares diseñados en Lima por los especialistas criollos para unificar al Perú han logrado imponer la cultura criolla en el sentido común de las nuevas generaciones de indígenas. Solo en los últimos diez años, y por esfuerzo de las propias organizaciones indígenas, se ha logrado realizar un proyecto de formación de Maestros Interculturales Bilingües con jóvenes indígenas provenientes de las comunidades nativas.

La educación intercultural bilingüe es calificada como regular desde una visión de los profesores, porque no existe una metodología para su aplicación y no se cuenta con módulos para la enseñanza en la lengua indígena en las unidades educativas. Esta situación es aún más crítica en regiones alejadas.

“Mientras no haya más profesores bilingües, será difícil que los niños puedan aprender en su propio idioma, porque en muchos centros educativos no hay maestros bilingües, porque tampoco hay items” (entrevista a una profesora no indígena, Lima, octubre 2008).

La educación bilingüe también es calificada como “buena”, porque los niños y niñas son más participativos, porque les permite reafirmar su identidad, porque no tienen vergüenza de comunicarse, y también porque la participación de los padres es más activa, y es considerada como un valor y un ejercicio práctico y cotidiano en el proceso de aprendizaje de los niños.

La educación intercultural bilingüe se vincula con la reivindicación de los pueblos indígenas y se centra en la incorporación de la cultura en la educación y en el manejo del idioma indígena. Sin embargo, los conocimientos y saberes aún no forman parte de los currículos de enseñanza.

j. Acceso a becas

“La educación es privilegio de unos cuantos, nosotras como mujeres o nuestras hijas no acceden a las becas, únicamente la clase blanca tiene favoritismo, mi hija quería estudiar en la Universidad, dice que en la universidad la gente está clasificando, en carrera de pobres y carrera de ricos (entrevista a mujer comerciante, Desaguadero, diciembre 2008).

A pesar de la década de avances para el movimiento indígena, el acceso a estudios por becas es restringido para las mujeres, y aún más si se encuentran en su condición de madres. Este caso se presenta con mayor

frecuencia en las mujeres indígenas, porque en el área rural la conformación del matrimonio se da en edad temprana, situación que se ahonda en mujeres indígenas de tierras bajas.

k. Discriminación por apariencia

“Era prohibido ir con trenzas y polleras” (entrevista a mujer quechua, Huancavelica, junio 2008).

El profesor establece una relación discriminatoria, sin considerar que los pueblos cuentan con su propia cultura. La discriminación por la vestimenta (la pollera) y las trenzas, tiene una fuerte influencia en la autoestima de la mujer:

“Me discriminaba sobre todo por hablar. Y el profesor nos prohibía utilizar nuestras trenzas, nuestras polleras, nos obligaba a ponernos el uniforme, y siempre haciendo de que tengamos vergüenza de nuestra cultura. Por ejemplo, el profesor siempre decía que nosotros estábamos estudiando para no ser como nuestros padres, “polleronas”, para no chacchar la coca, para no labrar la tierra, sino para vivir en la ciudad. Dentro de nuestras comunidades, es algo visto como que la ciudad es el desarrollo ¿no? Y como que la comunidad, no” (entrevista a mujer quechua líder, Huancavelica, octubre 2008).

l. La escuela como experiencia traumática

Otra forma de violencia y discriminación en contra de las niñas indígenas se genera al ingresar en el sistema educativo, en donde se ve afectada su autoestima.

Una hermana de la Amazonía comparte:

“La discriminación que sufrimos las indígenas en las escuelas públicas va desde ser marginadas por las profesoras porque no sabemos hablar bien el castellano o porque no aprendemos rápido. Las compañeras nos discriminan porque somos serranas o chunchas [despectivo referente a indígenas amazónica]. Hasta se ríen porque nuestra merienda en vez de ser un sándwich de pollo o jamón es maíz tostado” (entrevista a mujer asháninka, Junín, octubre 2008).

Los espacios educativos cambian su sentido, pues en vez de ser considerados como espacios de crecimiento y ser atractivos, se convierten en una experiencia traumática para muchas niñas o niños indígenas. Esto por lo general repercute directamente en la pérdida de identidad cultural, al sentir “vergüenza del ser indígena”.

VII. EXPRESIONES DE DISCRIMINACIÓN Y RACISMO EN EL SISTEMA DE SALUD

La discriminación encontrada en el Perú, a nivel interno, dentro de familia y la comunidad se evidencia también en el temor de las mujeres indígenas a usar el servicio de salud pública. De igual manera se encontró que la forma en que está organizado el sistema de salud refleja la falta de interculturalidad y la falta de inter-relación entre personal de salud y las mujeres indígenas. Ello contribuye al incremento de situaciones de discriminación. Hay una combinación de elementos, como la dispersión geográfica de la infraestructura de servicios, la economía y factores culturales que crean condiciones para la discriminación. A continuación se detallan experiencias vividas en el campo de la salud, obtenidas de voz propia de las mujeres indígenas.

a. Subordinación de la mujer indígena en la familia

Una de las formas de discriminación que las mujeres indígenas enfrentan con respecto al acceso a los servicios de salud se origina al interior de la familia, y se refleja en la siguiente expresión: *“Tienen que pedir permiso a su marido para asistir al Centro de Salud u Hospital. Casi nunca toman decisiones por sí solas. Es uno de los motivos. No siempre son los varones, también otros familiares como hermanas mayores o suegras [son] quienes deciden por las mujeres”* (entrevista a mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

b. Expresiones de discriminación desde la organización del sistema de salud

i. Ampliación de cobertura de servicios de salud, sin mejorar la calidad

A partir de las entrevistas realizadas, no existe diferencia en el perfil epidemiológico entre indígenas y no indígenas. El perfil responde más bien a la zona geográfica, sea ésta el área andina o amazónica. Ante esta situación, el Estado peruano se ha centrado en ampliar la cobertura de servicios, sin realizar cambios en la calidad de éstos. Algunos factores mencionados que reflejan esta situación son los siguientes:

- 1) El personal a cargo de los Centros de Salud que atiende a los pueblos indígenas está formado en su mayoría por jóvenes profesionales del medio urbano, que deben cumplir obligatoriamente con 12 meses de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) como parte de su formación académica.
- 2) Los Centros de Salud son ubicados en las capitales de provincia o distrito, a pesar de la característica dispersión de las poblaciones indígenas.
- 3) Los Centros de Salud carecen de personal, infraestructura, suministros y medios de transporte adecuados. Existe un programa social, el Seguro Integral de Salud (SIS), que en teoría debería cubrir los gastos de atención médica de la población en estado de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, la escasez de suministros hace que, en la práctica, el costo de productos como antibióticos, sueros o anestésicos deba ser cubierto por las familias indígenas.
- 4) La rotación del personal del SERUMS no garantiza una cobertura permanente para los Centros de Salud. Muchos de ellos permanecen durante meses sin personal a cargo.

En términos generales, desde el Ministerio reconocen que las mujeres todavía perciben el servicio como si estuviera lejano para ellas: *“No están entendiendo nuestro trabajo. Muchas piensan en los costos. Creo que son factores que afectan para su percepción. Si le duele la vagina, o le duele algo y deben de ser revisadas, sienten temor, porque sienten pudor a su cuerpo. La mayoría de la población indígena siente una barrera o temor con el sistema”* (entrevista a mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

Los niveles de analfabetismo son altos, pero además el Estado tampoco provee los mecanismos para facilitar la información y las condiciones necesarias para que las mujeres comprendan y accedan al sistema de salud.

“No todas las mujeres tienen educación, muchas de ellas son analfabetas. El hecho de que sean analfabetas afecta mucho por el hecho de que no sepan cómo es que funciona el sistema de salud. Esto no facilita las condiciones de acceso al mismo” (entrevista a mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

Como otro tipo de medida, se indica que *“se han creado equipos itinerantes (visitas casa por casa) para dar cobertura médica a aquellas provincias que están ubicadas en zonas alejadas. El personal tiene disposiciones generales de conocer a su población y, por ende, conocer aquellos casos en que familiares o esposos no aceptan que las mujeres reciban atención médica”* (entrevista, mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

ii. Menosprecio y pobreza

En varias regiones del país, la falta de los servicios de atención en salud y la carencia de las condiciones para cumplir el derecho a una vida digna, afectan especialmente a la mujer indígena.

“Lo que veo en la discriminación, más que todo es en la atención en la salud de las mujeres asháninkas de Satipo; no tenemos ni el 50% de atención en el Centro de Salud. Yo me acuerdo más que todo cuando mi hermana fue a tratarse sobre un parto: los mismos médicos, las mismas enfermeras y médicos, cómo nos trataban. Más que todo, como somos mujeres, nos trataron feo: así como recibimos al varón, así teníamos que aguantar esos dolores, o sea las contracciones del parto. Mi hermana se sintió mal y también mi persona” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

El liderazgo de la mujer asháninka la lleva a interpelar en busca de una “atención de calidad”, en la que no se menosprecie a la mujer indígena y más bien sea tratada en condiciones iguales de atención. Parte de las reivindicaciones sociales se dan por el derecho a la salud. La participación de las mujeres indígenas, a partir de sus organizaciones, delinea acciones de entendimiento y convivencia social:

“Ahora, el programa del Seguro Integral de Salud, lo que es el SIS, casi no abastece el gasto; si se pasa más de 200 o 300 soles, tiene que pagar la mitad. Todo eso estamos viendo y estamos haciendo sentir esa presión a los Centros de Salud, porque hemos tenido varias reuniones con ellos y hemos planteado que, como pueblos indígenas, tenemos el mismo derecho al trato en igualdad. En la comunidad de Satipo, los técnicos son de otros lugares, andinos, pero tienen su identidad. Todo eso les hemos hecho ver, la organización hizo eso, estamos haciéndonos respetar ahora” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

iii. Falta de un enfoque intercultural

El Estado peruano ha creado una dirección de salud intercultural que tiene el mandato de incorporar este enfoque en todo el sistema de salud. Sin embargo, el SERUMS no está planteado desde un enfoque intercultural, lo cual ocasiona numerosos problemas: a) el personal de salud suele tener una actitud autoritaria, realizando campañas obligatorias de vacunación, higiene personal, etc., sin una adecuada sensibilización; b) el personal de salud, por lo general, desconoce las lenguas indígenas; c) el personal de salud suele tener conflictos con los médicos tradicionales, estigmatizados como “curanderos” o “comadronas”.

“Estamos entrando en diálogo con el Director del Centro de Salud para que nosotras, las mujeres, seamos atendidas mejor y que haya enfermeras y técnicos asháninkas, que haya parteras dentro del Centro de Salud, que capaciten a las parteras y a las enfermeras y técnicos para que las mujeres sean atendidas, para que las mujeres, más que todo, tengan la confianza de poderse atender en el Centro de Salud, porque con ese trato muchas mujeres nos hemos abstenido de ir, porque nos maltrataban, nos menospreciaban, y además ahí nos preguntan si tenemos dinero o no tenemos dinero para hacernos atender” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

Otro tipo de situaciones se originan a partir del miedo, del temor al maltrato:

“Yo decidí acudir a la partera, para la atención de mi embarazo, porque la última vez que fui al centro de salud, el médico se molestó porque golpeé la puerta, primero me trató como a una niña o a una chica, me dijo: “No ves que estoy atendiendo y por ello no te voy a atender”. Me hizo esperar hasta el último, porque solo era entregar la recepción de los medicamentos, y mi madre enferma me estaba esperando sentada en el frío. Ellos son bien malos, parece que no nacen de una mujer, en esa oportunidad yo me sentí muy mal, me sentí ninguneada, sentí que había cometido un error tan grande, y no era así, lo único que hice es golpear la puerta, tampoco fue fuerte. La verdad es que yo les tengo miedo, por eso prefiero la partera, la curandera, pero no al médico” (entrevista a mujer quechua, Puno, noviembre 2008).

Ese tipo de comportamiento hace que las mujeres indígenas prefieran la utilización de la medicina tradicional como primera opción para tratar cualquier enfermedad. Sin embargo, muchas de ellas no logran reco-

nocer la importancia de los tratamientos preventivos, de modo que es frecuente que su situación médica se agrave por no asistir a tiempo al centro hospitalario. Médicos y enfermeras del casco urbano consideran que las medicinas alternativas naturales utilizadas por los pueblos indígenas no son útiles. Muchas veces hacen comentarios de burla sobre sus resultados.

Asimismo, consideran que *“una práctica no adecuada son las parteras, porque muchas no se lavan las manos al momento de atender el parto, lo que produce múltiples infecciones y hasta muerte materna”* (entrevista a mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

Desde del Programa Intercultural del Ministerio de Salud (CENSI)¹⁴¹ se menciona que existe la intención de tomar en cuenta el parto vertical para que las mujeres se sientan más cómodas y seguras. Este programa ha alcanzado un grado de sensibilización y difusión.

Otros aspectos que reflejan la falta de comprensión de las costumbres culturales se presentan en la Amazonía, en donde es característico que la familia entera se movilice para acompañar a la enferma o el enfermo en su visita al médico. En el centro médico solamente dejan entrar a la paciente. El significado de la separación de sus conocidos para adentrarse en una clínica con desconocidos es impactante (entrevista a investigador en temas indígenas, Lima, octubre 2008).

A pesar de la existencia del CENSI, que tiene como mandato incidir en los temas de la interculturalidad, prevalece un alto grado de insensibilidad respecto a la interculturalidad entre su personal operativo.

iv. Imposición de programas del Estado percibidos como medida de etnocidio

En la década de los 90, el régimen de Alberto Fujimori lanzó un programa de control de la natalidad, especialmente mediante la esterilización quirúrgica. La campaña se dirigía a la población pobre de ambos sexos, pero en la práctica las intervenciones se practicaron más a las mujeres indígenas. La mayoría de las 300 mil mujeres indígenas esterilizadas fueron engañadas, amenazadas o sobornadas -con dinero y alimentos-. A la fecha, si bien estas acciones son denunciadas por el movimiento indígena y campesino, la situación ha cambiado poco, porque continúa existiendo un abandono en la atención de salud por parte del Estado hacia las comunidades, especialmente las más alejadas.¹⁴²

c. Manifestaciones del racismo y discriminación por factores culturales

i. Por vestuario

La discriminación dentro del servicio de salud puede ser relacionada con el vestuario:

“En una oportunidad que fui al centro de salud llevando a mi niña, el médico empezó a reñirme, me trató diciéndome que primero no parecía madre y que segundo no debería tener relaciones sexuales con mi esposo, porque no sabía cuidar a mi niña. El problema es que estando en el campo en la cosecha, le hice sentar, un ratito, estaba ya cansada de tenerla en mi espalda, entonces le hice sentar (fue poco tiempo), y en esto había comido algo de tierra y le dio diarrea... No me dejó explicarle, pero lo que más me dolió, fue que me dijo: “Ustedes las campesinas son unas cochinas, que no asean a sus hijos”, - desde esa vez, realmente no

141. El Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) es el ex Instituto Nacional de Medicina Tradicional INMETRA, creado el 17 de enero de 2002. El CENSI es el órgano técnico normativo del Instituto Nacional de Salud, que tiene como objetivo proponer políticas y normas en salud intercultural, y promover el desarrollo de la investigación, docencia, programas y servicios, transferencias tecnológicas y la integración de las distintas medicinas. Página Web: www.ins.gob.pe.

142. Estudio. Chirapac. Comisión Nacional Interétnica del Perú. Lima. 2008.

asisto a un centro de salud, prefiero ir a consultar con la señora que nos atiende en mi comunidad, ella es curandera, pero no nos riñe, tampoco insulta. Nos tratan así, porque somos de pollera y somos del campo” (entrevista a mujer quechua líder, Ayacucho, octubre 2008).

Sin embargo, desde el Ministerio de Salud, Área de Coordinación Regional de Salud y Cultura de Paz (DIRE-SA), la doctora obstetra menciona:

“Nosotras las atendemos sin importar cómo están vestidas. Es posible que hayan algunos errores, pero se tratan de corregir. Ya el personal va conociendo sus costumbres, tradiciones, vestimenta” (entrevista, mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

ii. Por idioma

Para una de las entrevistadas, el sector salud presenta cambios significativos en cuanto al avance del acceso al servicio de salud, pues la problemática referida al idioma se presenta en una menor proporción, y solo por parte de algunos médicos que no son de la localidad y no conocen el idioma. Sin embargo, enfermeras y demás personal atienden en quechua.

“Por la exigencia del trabajo, existen médicos que saben el quechua, y es mejor porque así entendemos las explicaciones que nos dan para el cuidado de nuestros hijos, únicamente tenemos problemas con los que no saben, y a veces para esto buscan que las enfermeras les traduzcan, en esto es siempre muy difícil la comunicación. Sería bueno que hayan médicos que sepan el idioma y conozcan la realidad” (entrevista, mujer quechua, Ayacucho, noviembre 2008).

Esta situación es más aguda en la selva peruana, donde los médicos trabajan bajo un sistema rotativo (cada seis meses los cambian) y la mayoría del personal no conoce el idioma. Esto causa que las mujeres indígenas no se sientan cómodas asistiendo al hospital o centro de salud. La entrevistada comparte que “el tiempo de estadía no permite que haya integración con la población, y justo cuando inician el proceso, es momento de rotar el personal; esto, indudablemente, no permite que el mismo servicio mejore” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, junio 2008).

iii. Por apariencia

El personal de salud percibe a las mujeres indígenas como personas “sucias” por su apariencia. Ello denota prejuicios que repercuten en la atención que se les da, y en el trato tanto por parte del personal, como de otras usuarias no indígenas.

A pesar de una aparente comprensión y sensibilidad en la atención a las mujeres indígenas, existen actitudes paternalistas, que en el fondo también son muestras de discriminación y racismo: “No es solo aceptar cómo vienen, sino también decirles que está bien, pero faltaría esto en cuanto a la higiene. Que traten de ser limpias...pero no les decimos que se vistan con la bata” (entrevista a obstetra, Huancavelica, octubre 2008).

Desde la visión del Ministerio de Salud, se considera que la relación del personal médico con las mujeres indígenas depende más del carácter, la personalidad, la comunicación y las competencias. Como relata una médica: “Nosotras tratamos de apoyar a las mujeres indígenas a pesar de que ellas no están acostumbradas” (entrevista a mujer obstetra, Huancavelica, junio 2008).

Es bastante generalizado el reproche que las mujeres indígenas reciben en los centros de atención materna, como si fuera malo el embarazarse. Muchas veces hay falta de respeto hacia las mujeres que se encuentran en un estado de dolor y enfrentan una forma de atención extraña a su cultura. Solo queda el mal recuerdo:

“Cuando estuve esperando de mi primer hijo, fui al hospital, ya estaba con dolores de parto, cada rato eran más fuertes, el médico me miró y le dijo a la enfermera: “Que espere un poco más, ellas saben aguantarse”. Me dejó en el pasillo esperando mi turno, al minuto sentí, algo mojado que se había reventado; solo así me llevaron a la camilla e inmediatamente nació mi hijo. La atención para nosotras no es rápido, siempre debemos esperar, en cambio para las de vestido, cara blanca, les atienden bien, les preguntan, les hablan, a nosotras no, solo nos miran y nos dejan. Esto pienso que pasa con todas nosotras, ellos deben saber que somos gente igual que ellos, y que sentimos los mismos dolores todas. Esto debe cambiar” (entrevista a mujer quechua, Puno, noviembre 2008).

Es evidente que la ampliación de cobertura en el sistema de salud no es suficiente si no está acompañada por la adopción del respeto a las culturas de los pueblos a quienes se brinda el servicio. Los vestidos, los idiomas y la atención por parteras son factores que provocan la diferencia en el trato interpersonal. El menosprecio y las actitudes racistas del personal de salud no corresponden con los derechos humanos.

VIII. EXPRESIONES DE DISCRIMINACIÓN Y RACISMO EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA

Igual que en el caso de salud, los tipos de discriminación respecto al acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas en el Perú pueden clasificarse en: a) relaciones internas dentro de las comunidades que afectan a la vida de las mujeres indígenas y b) discriminación desde el sistema oficial de justicia.

a. Justicia propia: El poder como elemento discriminatorio para el acceso a la justicia tradicional

Los pueblos o las comunidades indígenas y campesinas son lugares que, por lo general, no disponen de la presencia del sistema de justicia ordinaria, por lo cual la práctica de la justicia comunitaria o indígena es una constante. Generalmente este sistema tradicional está liderado por hombres y tiene una muy reducida participación de mujeres indígenas. Bajo ese esquema, se han dado experiencias negativas al desarrollo de las mujeres indígenas en espacios de toma de decisiones, y se ha abusado de ellas por parte de las estructuras machistas. La siguiente declaración es una muestra de ello:

“Yo asumí como concejala en la Alcaldía, juntamente con mi compañera, las dos somos solteras. Cuando salió el Alcalde, y asumió otro Alcalde, nos vio a ambas como rivales en el proceso. Estaba claro que no querían nuestra participación, porque nos veían del grupo de oposición, entonces nos fueron haciendo la guerra sucia, no querían que hagamos visita de las obras que estaba haciendo la Alcaldía, aunque era esa nuestra función. Nos calumniaron que se estaba trabando el trabajo. Después de un tiempo fuimos llevadas a justicia comunitaria, el Alcalde habló con las autoridades de mi comunidad, fueron con mentiras, bajo el delito de ser opositoras, de oposición al Alcalde, de traba en el proceso, de mentirosas y malcriadas, que estábamos caminando con hombres, fuimos juzgadas por la comunidad. Nos insultaron, nos dieron dos azotes, ante toda la comunidad y nos echaron de la comunidad. Ese día lloramos bastante. Entonces, como no había justicia para nosotras, nos quejamos a la justicia ordinaria, entonces ya son varios meses que estamos con esto, y hasta la fecha no existe nada, no hay solución para nosotras, nos han hecho renunciar y nos han botado” (entrevista a Ex – concejala, Puno, diciembre 2008).

En este caso, los alcaldes y concejales hombres consideran como propiedad suya la estructura política y administrativa del gobierno municipal. Los sistemas de organización, participación y toma de decisiones, son espacios desde los cuales discriminan, excluyen y maltratan a las mujeres que tienen el mismo cargo que ellos. Esto lleva a entender, por un lado, que la participación de la mujer en la toma de decisiones locales es “prestada”, y por el otro, conlleva potencialmente a resultados de violencia contra ellas. Mientras las mujeres hacían escuchar su voz para una mayor participación política y empezaban a practicarla, el Gobierno Municipal ya se había establecido institucionalmente; por ende, el poder local -administrado por el hombre- también se había establecido.

Otro ejemplo aún más grave es el de los pueblos indígenas Jíbaros, Awajun y Anbisas. Para ellos era normal que un hombre tuviera varias esposas, y las mujeres aceptaban esa situación. Sin embargo, actualmente las jóvenes indígenas no quieren aceptar ese modelo, y prefieren la monogamia, por lo que han recurrido a la justicia tradicional para resolver esa situación. Al no recibir respuesta de las autoridades locales, han recurrido a la medida extrema del suicidio. Las autoridades locales no han evolucionado, no cambian con el cambio de valores. Se asume que el cambio no llega porque los miembros de las autoridades locales son hombres y quieren mantener el modelo tradicional.

Otro caso que demuestra la falta de incorporación de nuevas dinámicas en el sistema de justicia tradicional ante los cambios en el contexto, y que ocurre cuando se presentan problemáticas causadas por el encuentro con la cultura occidental, sucedió con una señora no indígena que traficaba con niños. Ella fue condenada por la justicia local; sin embargo, cuando el caso pasó a la justicia oficial, la mujer fue puesta en libertad. No se logró imponer el castigo desde la instancia tradicional (entrevista, investigador en temas indígenas, Lima, octubre 2008).

En el taller realizado en la ciudad de Arequipa en marzo de 2009¹⁴³, con la participación de autoridades campesinas de la región andina del Perú, pudo constatar que la identidad campesina tiene influencia en la organización social, económica y política existente en la población, e influye en su estructura propia de administración de justicia. Las autoridades tradicionales ejercen justicia; y son pocas las experiencias, generalmente en cargos de gestión administrativa, para las mujeres campesinas. La organización sindical campesina es la que mayor fuerza y predominancia tiene; también están las organizaciones campesinas de las mujeres, que cumplen actividades de impulsar la participación de las mujeres en la comunidad, a través de proyectos productivos gestionados en la Alcaldía.

La organización indígena y campesina en el Perú, a través de sus instancias locales (sub-centrales, centrales, provinciales y nacional), ejercen la administración de justicia en el marco de usos y costumbres, sobre todo en la parte andina del Perú, en regiones distantes a los centros urbanos. Existen organizaciones indígenas en torno a los ayllus, como forma de organización social, cumpliendo la administración de justicia en el marco de una gobernabilidad bajo principios indígenas, como: ama sua, ama llulla, ama kella, (no seas ladrón, no seas flojo, no seas mentiroso).

b. Acceso a la justicia ordinaria: Poder económico e impunidad

Muchas mujeres perciben que no existe una justicia para las mujeres indígenas en Perú. Desde su percepción, el poder y sus mecanismos de influencia juegan un rol importante en las resoluciones judiciales: “*Estamos en una sociedad donde manda el poder, y las mujeres indígenas no tienen poder dentro del sistema de justicia*” (entrevista a mujer mestiza, Lima, noviembre 2008).

“También existen casos que son valorados como faltas, sin tener ningún resultado: lo que queda es la impunidad...lo que es doble castigo, uno por haber recibido una agresión y otro por no haber recibido la justicia que se merecía” (entrevista a mujer mestiza, Lima, noviembre 2008).

Entre las situaciones más comunes que llevan a las mujeres indígenas a acudir al sistema de justicia están la demanda de pago de alimentos, las agresiones físicas, el abandono y los problemas de propiedad.

“Porque para acceder a la justicia se debe de pagar a un abogado. El Estado peruano, solo en proceso penal, es que otorga un abogado a quien delinquiró. En el caso de las mujeres, algunas veces la Municipalidad apoya dando abogados. Pero hay un gran problema en Perú, en que hay muy pocos abogados formados para entender a los pueblos indígenas, principalmente a las mujeres. Dentro de la formación de abogado no se encuentra nada sobre Derechos de Pueblos Indígenas, además de su cosmovisión (entrevista a mujer quechua, Lima, octubre 2008).

Se percibe que la discriminación es casi intangible, pero existe una tendencia a inclinarse por la atención ágil para aquellos y aquellas que tengan mayor disponibilidad de recursos, influencia y facilidad de movilidad.

El poco avance territorial que la justicia legal ordinaria ha logrado, ha sido bajo la sombra del desprestigio. La imagen institucional y la de sus operadores es que llegan a los pueblos la “chicanería”, el “compadrazgo”, o el “tintinllaje”, términos utilizados para denominar a diversas formas de corrupción. Por esta razón, este tipo de justicia –que por lo demás, está ausente de las comunidades rurales más pequeñas- es rechazada, dándose, en la práctica, modelos alternativos no formales de resolución de conflictos.

c. Falta de documentación de identidad personal y autoestima

El reconocimiento de los hijos es uno de los problemas que enfrenta la mujer indígena en la comunidad. Muchos hombres no asumen su responsabilidad, se niegan a reconocer a los hijos, abandonan a las mujeres o tienen otras parejas. Y cuando ellas encuentran la oportunidad de acudir a la justicia ordinaria, el proceso no prosigue por la falta de recursos económicos:

“La mujer se queda con los hijos porque la mayoría de padres no reconocen a sus hijos voluntariamente. Los dirigentes de los Sindicatos tratan de ayudar a las mujeres deteniendo al padre o llevando a la defensoría o policía; sin embargo, las circunstancias dentro del Sindicato no contemplan la equidad de género, porque piden testigos a la mujer, y el hombre siempre tiende a ganar. Por otro lado, la falta de los documentos personales como el certificado de nacimiento, cédula de identidad y el certificado de bautismo de las mujeres, empeoran la situación para lograr el reconocimiento de hijos” (entrevista a mujer aymara, Desaguadero, noviembre 2008).

“Hay personas que en el Derecho occidental, son muy indígenas, pero por distintas formas de discriminación, su conciencia ha tomado otro rumbo. Una persona es indígena por todos sus orígenes, sus tradiciones y costumbres; pero su conciencia, con cierto grado de discriminación, tiende a perder su identidad, porque es una forma estratégica de sobrevivir frente a una sociedad que discrimina por ser indígena. Es un componente de la pérdida de la identidad, porque la sociedad misma no les da garantías suficientes para que tengan empoderamiento del “ser” (entrevista a un abogado no indígena, Lima, noviembre 2008).

“Mucha gente piensa que ser indígena es ser retrasado y pobre, por eso hemos perdido la identidad” (entrevista a mujer quechua, Puno, noviembre 2008). Lo grave de ello es que se percibe lo indígena íntimamente ligado a pobreza, pero pocas veces el análisis se adentra en las razones de la misma. Se pasa por alto el colonialismo y sus secuelas que se prolongan a la “modernidad”.

143. Taller auspiciado por la IUCN, en el tema de Construcción de Indicadores sobre Bienestar en Población de Alta Montaña en el Perú. Marzo, 2009.

d. Barreras culturales

i. Idioma

“El juez escucha la problemática y respeta a las mujeres indígenas. Y por lo general, si entiende quechua, podrá tener una buena decisión. Pero obviamente, si el juez no entiende quechua, la justicia no será ejecutada como debe ser” (entrevista a abogada no indígena, Lima, octubre 2008).

“Las mujeres están en desventaja por el idioma, porque no les entienden. Y la policía es la más asequible porque creo que es el primer eslabón de la justicia. Ya se ha superado el problema de agresividad de la policía, porque ya no se presenta, pero siempre el problema es que no entendemos la realidad de las mujeres (entrevista a abogada no indígena, Lima, octubre 2008).

El servicio de traductores existe exclusivamente para los procesos penales, y se puede acceder a ellos solamente cuando se demuestre que no se tiene recursos. Generalmente, los traductores son auxiliares jurisdiccionales que tienen conocimientos en el idioma; sin embargo, no necesariamente tienen conocimientos sobre la cosmovisión de los pueblos indígenas.

ii. Vestimenta

La vestimenta indígena invita a la discriminación, traducida en formas de retardación de justicia y en la atención que se recibe en las oficinas judiciales: *“Cuando se cae en problemas judiciales, no prestan atención, ni cuando se les habla responden al saludo. Es un sacrificio sostener algún juicio, estoy entendiendo que siempre salimos perdiendo, me doy cuenta que no existe justicia para los pobres”* (entrevista a mujer quechua, Puno, noviembre 2008).

“La cruda realidad que vivimos, es porque somos de piel morena y de pollera. Rápidamente nos miran la cara y nuestra pollera, y nos tutean, es decir que nos tratan de tú (ni siquiera nos conocen); en cambio, cuando hablan entre ellas, se ustean, es decir se tratan de usted. La mujer de pollera es siempre vista como inferior, a veces te dicen hija. Te miran la cara y yo siento que me trata de arriba hacia abajo, esto te dicen, en sus palabras, en su mirada, en sus gestos. Es triste pero así es, tu ropa y tu cara te ubican a cómo es el trato con ellos, por eso a mí me da miedo caer en problemas judiciales” (entrevista a mujer aymara, Desaguadero, enero 2009).

e. Actitudes negativas de los prestadores de servicios

A continuación se detallan algunos rasgos de la relación entre las mujeres indígenas y los diferentes actores involucrados en el proceso de administración de justicia en Perú:

“Lo importante es que debemos de reconocer que no todos los operadores de justicia tienen buen trato con las mujeres indígenas” (entrevista a una abogada no indígena, Lima, octubre 2008).

La relación con las instituciones de justicia -como la policía- se da cuando las autoridades de la comunidad no logran solucionar el problema:

“En principio mi marido me quitó a mi hijo. Yo le dije: bueno, si tú quieres, reconócelo a tu hijo, yo no te voy a pedir nada. Ellos me hicieron llevar a la policía exigiéndome que le entregue a mi hijo. Sus familiares me exigieron que le entregue a mi hijo para que ellos hagan bautizar. Yo no quería entregar, ellos se negaron a que reconozca, se negaron a todo, mi pareja enseñado por su padrino me ha pedido muestra de sangre, cuando llegamos a la policía él se negó a reconocer a su hijo. En la policía lo encerraron unas horas, luego salió libre. Yo, por no tener dinero, no puedo hacer nada. No existe nadie que pueda poner justicia

en la comunidad (...) las mujeres que no encuentran solución a sus problemas en la comunidad, con sus autoridades y dirigentes, recurren a la justicia ordinaria, donde reciben peor trato y discriminación, pues los funcionarios en muchos casos no se encuentran capacitados ni sensibilizados, y en algunos casos no hablan ni el idioma quechua” (entrevista a mujer aymara, Desaguadero, noviembre 2008).

El hecho de que el sector de la abogacía no comprenda las realidades de las mujeres indígenas, sus contextos, cultura e idioma, limita absolutamente la comunicación bilateral, al no entender los códigos lingüísticos propios, y por ende, la defensa de sus derechos. De igual forma, se dificulta la interacción con las mismas mujeres al momento de explicarles todos los procedimientos administrativos que se debe de seguir, según el marco judicial correspondiente.

“En las comunidades existen los jueces de paz, que son ciudadanos de la localidad. Ellos son una solución mediática [de mediación] para que las mujeres, en caso de agresión, puedan poner la denuncia...pero siempre están en desventaja” (entrevista a mujer mestiza, Lima, noviembre 2008).

f. Falta de presencia de las autoridades estatales

Históricamente es reconocido el hecho de que el Estado no ha tenido presencia en todas las unidades político-administrativas del país, ni ha llegado a toda la población. Por el contrario, se ha tenido un “Estado sin ciudadanos”, un Estado que antes se limitaba a los centros urbanos más importantes del país; recientemente, con el proceso de descentralización y participación popular, pudo llegar administrativamente a los territorios y poblaciones de menor tamaño. La administración de justicia legal ordinaria aún no logra extenderse a los territorios locales: por ende, la práctica en esas zonas o territorios locales es mínima, deficitaria, si no inexistente.

Las manifestaciones de discriminación a las mujeres indígenas revelan un contexto de tensión originado con la colonización y que se ha extendido a procesos más recientes como fueron el conflicto armado interno, las medidas neoliberales y la globalización.

En ese contexto, los hombres se han mantenido como los administradores de la justicia oficial, escenario nada favorable a las mujeres indígenas, pero además ellas son marginadas en el sistema de justicia tradicional, por la falta de ajuste y actualización de éste sobre las problemáticas nuevas que enfrentan las mujeres indígenas. En este último caso, a manera de ejemplo se señaló lo ocurrido con las mujeres jóvenes que recurren al suicidio ante la impotencia frente a la continuación de la práctica tradicional de la poligamia, la cual ellas desean cambiar. También es relevante el ejemplo de falta de acción por parte del sistema de justicia tradicional ante nuevos tipos de delitos, como la venta de niños, que involucran a personas no indígenas, las cuales son absueltas por el sistema de justicia oficial.

Sobre la discriminación en la justicia oficial, cabe resaltar los siguientes elementos: si bien las entrevistas revelan que el Estado ha realizado un esfuerzo encaminado a ampliar su presencia en las provincias, también hay que reconocer que el Estado no ha podido romper la barrera cultural. Los operadores de justicia reproducen prácticas racistas, basadas en esquemas de maltrato interpersonal, reaccionan negativamente al color de la piel, al idioma y al vestuario de los pueblos indígenas. Por otro lado, es muy grave y negativa la percepción que la población tiene sobre la corrupción en el sistema de justicia. A este sistema le hacen falta una mayor credibilidad y una adecuada capacidad de respuesta sobre los asuntos de las mujeres y pueblos indígenas. Estas carencias demuestran la interrelación de las múltiples formas de discriminación existentes.

En el caso de las comunidades Amazónicas, cada uno de estos factores tiene un efecto ampliado, por el hecho de que, después del conflicto armado entre el Estado y el Sendero Luminoso, no se ha podido reconstruir el sistema ancestral de justicia, ni hay presencia de la justicia del Estado, colocando a las mujeres indígenas en posición de alta vulnerabilidad. Lo anterior, a su vez, se agudiza aún más - y se va convirtiendo

en un círculo vicioso de discriminación para las mujeres indígenas- por el hecho de no disponer de documentos de identidad que les permitan proyectarse como ciudadanas y eventualmente tener acceso a la justicia.

IX. EXPRESIONES DE DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

De acuerdo al diagnóstico realizado por la Comisión Nacional Inter-étnica del Perú (2008)¹⁴⁴ en los discursos cotidianos de los medios de comunicación se difunden habitualmente estereotipos que caracterizan a los indígenas, tanto andinos como amazónicos, como seres inferiores:

- Los pueblos indígenas de los Andes son estereotipados como “indios”, sucios, ignorantes, capaces solo de realizar trabajos rudos.
- Los indígenas amazónicos son estereotipados bajo el nombre de “charapas”¹⁴⁵, ociosos, primitivos y obsesionados por el sexo.
- Estereotipos aparentemente inofensivos encubren otros insultos: “indio recio” encubre el “indio bruto”; “cultura milenaria” encubre el “cultura extraña”.
- Por lo general, los indígenas son asociados con el atraso, la ignorancia, el crimen, la superstición, el trabajo no especializado y la servidumbre.

En la televisión, los diarios y avisos publicitarios, los rasgos físicos típicos de los pueblos indígenas -tez cobriza y lampiña, cabellera oscura y lacia, labios gruesos- son dejados de lado a favor de un patrón estético eurocéntrico -tez blanca, cabello claro, labios delgados. En las escasas apariciones de personas de rasgos indígenas, ellas suelen ser representadas en roles sociales subordinados e incluso marginales: vendedores ambulantes, obreros de limpieza pública, vigilantes particulares, conductores de transporte público, desempleados e incluso delincuentes, mientras que las personas de rasgos europeos son representadas como empresarios prósperos, ejecutivos, deportistas, funcionarios públicos, estudiantes y profesionales.¹⁴⁶

La explicación que suelen dar los medios de comunicación a esta evidente discriminación se denomina el argumento “aspiracional” o el “síndrome Jackson” (Bruce 2008), y consiste en afirmar que el público aspira a alcanzar un estatus social encarnado por personas con rasgos físicos europeos. Extremando esta posición, podría llegar a decirse que la mayoría de peruanos quieren ser rubios y de ojos azules, ya que con ello lograrían alcanzar el estatus y estilo de vida que anhelan.

En este sentido, los medios de comunicación y las agencias publicitarias actúan con total irresponsabilidad, sin importar los efectos que sus mensajes causan en la sensibilidad de la población, a la que se acostumbra a pensar en términos de blanco = bello = próspero e indígena = feo = marginal. Los medios escritos, por su parte, plantean ecuaciones como blanco = educado = consciente e indígena = inculto = manipulable, para “explicar” de esta manera la abundancia de conflictos sociales relacionados con los derechos indígenas.

144. Comisión Nacional de Racismo de Perú 2008: Estado de implementación de normas internacionales relativas al racismo y discriminación respecto a los pueblos indígenas.

145. Nombre de una especie de tortugas acuáticas.

146. Cabe señalar que los mismos patrones estéticos y de rol social son aplicados a las personas de rasgos afroperuanos.

Otras veces, los medios prefieren reproducir expresiones racistas de personajes públicos. Es conocida la expresión “auquérido de Harvard”, aplicada por un político de extrema derecha al entonces candidato presidencial Alejandro Toledo; o la explicación dada por el periodista Jaime Bayly a los resultados de las elecciones presidenciales del 2006:

“Puesto que a mayor altura hay menos oxígeno, los votantes de la sierra tendrían un menor rendimiento cerebral, en contraste con los de la costa, cuyas neuronas estarían mejor irrigadas gracias a la generosidad atmosférica de las tierras bajas, más aún las colindantes con el mar; la votación de la selva se debe a que hay un calor bochornoso, húmedo, sofocante, que tiene que aturdir al ciudadano”.¹⁴⁷

Incluso los funcionarios del Estado se atreven a hacer declaraciones racistas en los medios de comunicación. El 1 de junio del 2006, el entonces congresista Ántero Flores Aráoz debía ser entrevistado por el periodista Ramiro Escobar. Uno de los temas de la entrevista era una propuesta ciudadana para que fuera convocado un referéndum sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Perú y los Estados Unidos. Antes de iniciarse la entrevista, se produjo el siguiente diálogo:

- *Escobar: ¿Y usted cree, congresista, que debe aprobarse el referéndum sobre el TLC?*
- *Flores Aráoz: No, ¿le vas a preguntar a las llamas y vicuñas¹⁴⁸ sobre el TLC?*
- *Escobar: ¿Cómo? ¿A quién se refiere con “llamas” y “vicuñas”? Eso es insultante.*
- *Flores Aráoz: Te parecerá insultante, pues, pero...*
- *Escobar: ¿Cómo se puede referir como “llamas y vicuñas” a la gente? Es insultante.*
- *Flores Aráoz: Bueno, es tu opinión, si no te gusta, me voy. Esa es mi opinión. Un tema técnico no le puedes preguntar. Es una barbaridad. No le puedes preguntar a toda la ciudadanía. Al que no sabe leer y escribir, no le vas a preguntar eso...”* (entrevista de prensa. Ántero Flores. Congresista. Lima. Junio 2006)

El congresista Flores Aráoz jamás fue sancionado. A excepción de las organizaciones indígenas, fueron escasas las protestas provenientes de organizaciones de la sociedad civil. Posteriormente, el gobierno de Alan García lo nombró embajador del Perú ante la OEA y, recientemente, ministro de Defensa, cargo que desempeña en la actualidad. Sus declaraciones fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación, sin mayor crítica.

Desde las organizaciones indígenas se han realizado esfuerzos para lograr la cancelación de los programas televisivos abiertamente racistas. A pesar de algunos éxitos parciales, como la cancelación del show “La paisana Jacinta”, en el que se hacía escarnio de las mujeres indígenas migrantes, esta es una tarea que avanza muy lentamente, puesto que la legislación peruana no contempla mecanismos de control para los medios de comunicación -en particular, las emisoras de televisión, que “autorregulan” sus contenidos.

Los resultados del presente estudio permiten identificar las siguientes manifestaciones contra las mujeres indígenas en los medios de información en el Perú:

147. Comentario de Prensa de Jaime Bayly en circunstancias de entrevista a Alejandro Toledo. Elecciones 2006. Lima.

148. Al igual que “auquérido” se trata de insultos racistas generalmente aplicados a los indígenas.

a. Política de promoción de una sola identidad nacional; invisibilidad de la diversidad cultural

Existe una forma de difusión que considera que las culturas indígenas serían inferiores, y que sus habitantes tendrían una sola identidad nacional y un emblema patrio. Teóricamente, en dicho conglomerado nacional son incluidos todos sus ciudadanos como miembros, pero en la práctica se excluye a los pueblos indígenas de todo el poder de decisión en los asuntos que les conciernen. Un ejemplo de esa exclusión de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisión lo constituye el caso generado con el Decreto Legislativo 1015 del mayo de 2007, a través del cual el Presidente Alan García estableció la norma – sin consultar con los pueblos indígenas – que disuelve la propiedad colectiva de los territorios indígenas. Esto fue publicado en el diario “El Comercio” el 28 de octubre del 2007. La publicación referida no presenta el caso en forma de violación de los derechos indígenas. Solo se limita a presentarlo en su sección editorial, como oferta a los probables compradores de tierras (diario El Comercio, Lima, octubre 2007).

Las personas entrevistadas plantean que los temas referidos a pueblos indígenas son relegados a horarios de la madrugada o se reducen a una imagen folclórica. Lo indígena no es debidamente valorado. Según el sociólogo y periodista Fernando Vivas, en su libro Historia de la televisión peruana, “la televisión es excluyente, pero no se hace visible la diversidad cultural, sino que la relega a horarios incómodos, a franjas a esas madrugadas andina y folclóricas...”¹⁴⁹

“De repente hay falta de información, porque salen las leyes y no se comunican a nivel nacional y a nivel local ¡no se ven! Ese debería ser un tema muy importante, que se haga la difusión a nivel nacional, pero no se hace. El Estado lo tiene todo guardado debajo de sus carpetas; sale “El Peruano”¹⁵⁰, pero... ¿Quién lee “El Peruano”? Y también salen las leyes con títulos y letras chiquitas, pero si fuera otra cosa, noticias de empresarios, logros del gobierno, ahí sí sale en tremendas notas en el periódico. Hay que ver cómo hacerles entender eso a los periodistas. También deberíamos concientizar o sensibilizar a los periodistas, pues ellos son los primeros portavoces de toda la comunicación. Es un trabajo muy grande que también deberíamos tomar en cuenta” (entrevista, mujer quechua, Huancavelica, junio 2008).

b. Imagen humorística y distorsionada de mujeres indígenas

Los programas humorísticos como el de Carlos Álvarez “hace irrisión con personajes como Evo Morales, el presidente de Bolivia, o la ex congresista Paulina Irapasi. Eso es algo que preocupa tanto, porque al fin y al cabo éstas son personas con capacidad de réplica, lo que preocupa es que a través de ellos se ofenda a cientos de miles de personas que no tienen ese privilegio”¹⁵¹.

“Las indígenas somos tomadas en cuenta para ser representadas para publicidad de detergentes, servicio doméstico o para los programas cómicos como la “Chola Jacinta”, donde se representa a una indígena sucia, desdentada, que no se peina y le ponen la viveza criolla. Hemos protestado y se nos dice que así somos las que estamos en las calles pidiendo. Es verdad, ¿pero cuál es la causa de ello? Además no es una imagen natural ni representativa, pues la desnutrición, no contar con agua, no tener condiciones de higiene y salubridad, no es natural ni exclusividad de las indígenas”.¹⁵²

149. Chirapac. Estudio Comisión Nacional Interétnica del Perú. Estado de la implementación de las normas internacionales relativas al racismo y discriminación respecto a los pueblos indígenas. Junio 2008. Lima.

150. Periódico oficial del Estado peruano, donde se publican las leyes y normas nacionales, regionales y locales.

151. Chirapac 2007: Construyendo un Continente Inclusivo. Memoria del Proceso contra el Racismo y la Discriminación.

152. Chirapac. Estudio Comisión Nacional Interétnica del Perú. Estado de la Implementación de las normas internacionales relativas al racismo y discriminación respecto a los pueblos indígenas. Junio 2008. Lima. Pág. 16-18.

La mujer en los medios de comunicación, programas o radio novelas, aparece siempre como el personaje doméstico, es el personaje de la sátira: “En los programas aparecemos como quien no sabe, la tonta, quien se equivoca, son racistas, porque siempre nos sacan el lado malo o nuestras equivocaciones, nos sacan lo mal que hablamos el castellano, es decir se burlan de nuestras equivocaciones, y cuando ellos se equivocan nadie dice nada” (entrevista a mujer quechua, Puno, diciembre 2008).

“Nos sacan como si fuéramos algo insignificante, como si no tuviéramos dignidad, cierto que somos pobres, pero no nos estamos muriendo de hambre, porque siempre existe algo de comer en el área rural, no es como en la ciudad, donde no se puede vivir sin dinero” (entrevista, mujer quechua, Puno, diciembre 2008). Los medios de comunicación siguen siendo los instrumentos de la cúpula social que ha dirigido en distintos períodos los destinos del país. Son la tribuna desde donde se difunden prejuicios raciales y culturales en contra de los pueblos indígenas, y desde donde la oficialidad justifica las políticas de asimilación que ha introducido hacia dichos pueblos.

c. Distorsión de la capacidad de lucha por los derechos

Igual que en muchos países de la región¹⁵³, ahora se criminaliza las movilizaciones de los pueblos indígenas cuando éstos reaccionan en demanda de sus derechos.

“Cuando salimos a las movilizaciones, la prensa distorsiona la realidad, y si es que existe algún incidente, como por ejemplo un encuentro de conflicto con la policía, se muestra como las víctimas a la policía, cuando en los hechos hemos sido maltratados y violados en nuestro derecho” (entrevista a mujer asháninka, Selva Central, octubre 2008).

d. Falta de acceso a la tecnología

La falta de conocimiento técnico y acceso a la tecnología es un impedimento grande para el desarrollo de las formas propias de comunicación. Existen pequeñas muestra de éxito, pero aún queda mucho para poder escuchar la voz de las mujeres indígenas:

“Decir que los pueblos y mujeres indígenas accedemos, usamos y poseemos los medios o tecnologías modernas de comunicación sería faltar a la verdad. Sin embargo, debemos felicitar las experiencias existentes porque son avances de ejemplos positivos para nuestros pueblos” (entrevista a mujer quechua, Lima, junio 2008).

e. Experiencias de comunicación alternativa de las mujeres indígenas

Existen organizaciones indígenas trabajando en el área de la comunicación, con el objetivo de coadyuvar a un mayor fortalecimiento de la organización, y a su difusión a través de la radio -unas con alcance nacional y otras a nivel local-.

Mariana López, en su estudio para la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas,¹⁵⁴ describe las organizaciones ligadas al accionar de la comunicación. La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), fundada en el año 1980, agrupa a 57 federaciones y organizaciones territoriales que representan a 1.350 comunidades, donde viven 350 mil hombres y mu-

153. Hay casos en Colombia en donde se tildan de terrorismo a los organizadores de las movilizaciones.

154. Mariana López 2007: Informe sobre Iniciativas de conectividad existentes de grupos de Mujeres Indígenas.

jes, de 16 familias lingüísticas. AIDSESEP ha desarrollado ampliamente el componente de comunicación, elaborando un “Plan de Comunicación” cuyo objetivo es promover y difundir las acciones de defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Cuenta con un sitio web alimentado con información local. Desarrolla un boletín virtual con temas relacionados a los pueblos indígenas.

La experiencia en el área de comunicación por parte de las organizaciones indígenas es amplia, desde la elaboración de revistas como “La Voz Campesina” de la Confederación Campesina del Perú, CCP, que cuenta con comunicadores sociales en diferentes regiones. Tiene experiencia en radio y programas distritales en que se difunden las acciones de la CCP. La Confederación de Nacionalidades del Perú (CONAP) también tiene experiencia en radio. La Confederación Nacional Agraria, en el área de comunicación, difunde información sobre acciones realizadas por la organización. La Federación de Mujeres Campesinas de Anta, Cuzco (FEMCA), tiene un programa de radio, manejado por las mismas mujeres de la organización, en idioma quechua. La Federación Provincial de Mujeres Lucanas, Ayacucho (FEDECMA), también se dedica al área de comunicación dentro de sus acciones de trabajo, para transmitir desde su propia experiencia temas referidos al medio ambiente, organización, derechos y otros, en idioma quechua.

Como puede notarse, existe amplia experiencia en la gestión de comunicación. Las organizaciones indígenas mixtas y de mujeres han ingresado al manejo de la radio, creando sus propios programas en idioma quechua, con el objetivo de fortalecer la identidad y reivindicar derechos, precisamente por la discriminación que existe en los medios masivos tradicionales, donde no se aplica aún una visión intercultural.

X. CONCLUSIONES

El estudio sobre Perú concluye que el racismo -lejos de desaparecer- ha cambiado sus formas, ha mutado a variantes sutiles y solapadas, pero firmes, constantes, como lo señala la siguiente declaración:

“El racismo sigue existiendo, tal vez no como antes, pero con otra intensidad; con las actitudes se demuestra. Ya no es tanto como antes, que era con palabras, a golpes te sometían, te quitaban tus bienes, así era; hoy es con actitudes mucho más suaves, pero que entran muy profundo, calan.”¹⁵⁵

Las expresiones de discriminación y racismo se expresan de manera clara y constante en los cuatro ámbitos de estudio (justicia, salud, educación y comunicación) y se han agudizado en forma particular en los últimos años. Esto sucede a raíz del surgimiento de un modelo hegemónico, endógeno, que ha accedido a las esferas de poder del Estado y que ha adoptado políticas públicas que tienden a revertir logros en cuanto al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas. Ahora los grupos de poder que tradicionalmente ostentaban el poder político y el económico, se manifiestan en contra del acceso del pueblo al poder.

Para las mujeres indígenas, las manifestaciones de discriminación se expresan en varios niveles: por un lado, a nivel interno en las comunidades, en sus propios espacios de reproducción cultural, en donde aún prevalecen patrones culturales de subordinación de las mujeres a estructuras familiares y comunitarias. Además, la falta de adecuación o ajuste de las normas tradicionales de convivencia de la justicia comunitaria, afectan a las mujeres indígenas, ya que la escala de valores está cambiando, producto de intercambios culturales entre los pueblos y grupos étnicos. Por otro lado, en el “mundo exterior” las instancias del Estado y la sociedad en general representan ambientes hostiles a la mujer indígena.

En lo externo a lo comunitario, se identificaron prácticas de racismo interpersonal, prejuicio contra mujeres indígenas en todos los grupos de edad -desde la escuela primaria, hasta la universidad, y el hospital, el juzgado-. En todos ellos, el maltrato ocurre por causas como idioma, vestuario, olor, color de la piel. Pero no se conoció ningún caso de penalización oficial por racismo o discriminación.

El estudio permite concluir que las expresiones discriminatorias responden a una cultura racista institucionalizada, que permite que funcionarios en todos los niveles vean de forma “natural” su proceder. En algunos casos, esas manifestaciones se esconden bajo lenguajes proteccionistas o paternalistas -por parte no solo de funcionarios del Estado, sino también de los medios de comunicación-, aludiendo a las incapacidades y la falta de conocimiento atribuidas a las mujeres indígenas.

El estudio permite afirmar que el conflicto armado (Sendero Luminoso), especialmente en las comunidades más aisladas, y la posterior aplicación del modelo neoliberal, contribuyeron a la ruptura del tejido social comunitario indígena, debido al desplazamiento poblacional y la inseguridad ciudadana. Esto ocasionó que se pierdan de vista valores, capacidades y conocimientos indígenas, tanto por parte del Estado como desde la propia perspectiva, agudizando así las manifestaciones de discriminación. En la época de Sendero Luminoso, la desconfianza primaba en las poblaciones, y es difícil volverla a recuperar.

Por otro lado, a pesar de los avances y formulación de políticas públicas para reconocer la multiétnicidad, se encontró a lo largo del estudio que hay una enorme brecha en su aplicación práctica, y en algunos casos hasta retrocesos, como es el caso de la educación intercultural bilingüe (EIB) y la salud intercultural. Todo ello coloca barreras, especialmente a las mujeres indígenas, para acceder a los servicios públicos de educación y salud.

Por su parte, los medios de información han tenido una trayectoria que, al final, reafirma su vocería a favor de la oligarquía históricamente dominante, la cual hoy interpreta que sus intereses están en riesgo. Los medios han hecho eco del discurso político, paternalista, de una sola identidad nacional, desconociendo la gran diversidad étnica del país.

La discriminación hace que las personas lleguen a avergonzarse de su propia cultura y que dejen de hablar su idioma y vestir sus trajes, para evitar el maltrato. En la escuela, la diferente pronunciación del idioma español causaba que las niñas indígenas sufrieran un trato diferente. Inclusive, en zonas rurales, había hacendados que no recomendaban la educación de las niñas por considerar que su destino era el servicio, en su propio hogar o en otro; sin embargo, gracias al tesón de algunas madres, jóvenes mujeres indígenas han recibido educación.

Por su parte, los medios de información han tenido una trayectoria que al final reafirma su vocería a favor de la oligarquía históricamente dominante y que hoy interpreta que sus intereses están en riesgo. Los medios han hecho eco del discurso político, paternalista, de una sola identidad nacional, desconociendo la gran diversidad étnica del país.

155. CHIRAPAQ 2008: Declaración de Melania Canales, Estado de la implementación de las normas internacionales relativas al racismo y discriminación respecto a los pueblos indígenas. Diagnóstico.

RESUMEN EJECUTIVO Y CONCLUSIONES GENERALES

Los pueblos indígenas en las Américas tienen una población estimada entre 45 y 50 millones de personas, pertenecientes a más de 400 pueblos, distribuidos en 24 países. Representan aproximadamente 6 % de la población de las Américas y 10% de América Latina y el Caribe. De estos, aproximadamente 59 % son mujeres, lo que equivale a 26.5 millones de personas que enfrentan agudas situaciones de discriminación y marginación (OPS,2002)¹⁵⁶. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer – UNIFEM - se propuso contribuir a fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas en el marco de un programa regional que se llevará a cabo en Bolivia, Perú, Guatemala y Panamá, incluyendo Ecuador y Honduras para ciertas líneas de acción, denominado: *“Trabajando contra la discriminación étnica y racial, para el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas”*. Este documento resume el estudio *“Expresiones de la discriminación contra las mujeres indígenas por razones de pertenencia étnica y de género y panorama para revertirla”*, que se llevó a cabo en Bolivia, Perú, Guatemala y Panamá, entre agosto del 2008 y enero del 2009, con los siguientes ejes:

- a) analizar, visibilizar y sistematizar las prácticas recurrentes de discriminación, tanto culturales como estructurales e institucionales, que sufren las mujeres indígenas, enfatizando los ámbitos de justicia, educación, y salud;
- b) analizar, visibilizar y sistematizar las construcciones discriminatorias sobre las mujeres indígenas en los discursos y las imágenes difundidas por los medios de comunicación;
- c) analizar las políticas de Estado que han sido emprendidas hasta la fecha para contrarrestar esas formas de discriminación y;
- d) comparar y valorar los hallazgos de los cuatro países.

Las principales expresiones de discriminación étnica y de género encontradas, fueron las siguientes:

156. Citado por OPS-OMS en: La salud de los pueblos indígenas. 138ª Sesión del Comité Ejecutivo OPS-OMS. CE138/13, Rev. 1 (Esp.). 12 de junio de 2006. Washington, D.C.

I. Acceso a la justicia:

En relación con la administración de justicia, el estudio encontró en todos los Estados estudiados, una generalización de la intersección entre: la falta de recursos económicos, la distancia física entre las usuarias indígenas y la institucionalidad, y la carencia de traductores en los tribunales. Todo ello impacta y tiene como resultado serias tardanzas en los procesos judiciales. Otra serie de factores que afectan el acceso a la justicia y a la efectividad de ésta, son las evidencias de maltratos que se basan en la apariencia física, el traje indígena, la migración y especialmente el idioma. Incluso en las cárceles, las mujeres indígenas son maltratadas por las no indígenas. Mujeres indígenas que no hablan el castellano están más sujetas a ser maltratadas por los operadores de la justicia y el orden, siendo más aguda esta discriminación en las zonas aisladas. Toda la situación descrita, contribuye a generar incredulidad en el sistema de justicia, aumentar el temor a hacer denuncias ante la “impunidad” existente, y afectar la autoestima de las mujeres indígenas. Otro factor que se suma a las limitaciones en el acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas, es el miedo a la misma fuerza pública, a la represión y al revanchismo.

En todos los países hay una evidente tensión entre la administración de la justicia ancestral y los derechos de las mujeres indígenas, especialmente por la subordinación que éstas sufren en relación a sus maridos, sus familias y la comunidad. Esta situación se agrava por la falta de adecuación de las normas ancestrales ante los nuevos contextos vinculados a los procesos de migración y urbanización, y a la visión de las mujeres jóvenes -que no coincide con algunas prácticas ancestrales como la poligamia-. Tampoco responde ante problemas como la pornografía, la explotación infantil, la trata de blancas, entre otros. En algunos casos, el estado civil de la mujer tiene fuerte connotación en la toma de decisiones del sistema de justicia tradicional. Hay situaciones en las cuales ellas están afectadas por la politización partidaria y sindical que han “cooptado” las organizaciones comunitarias, aunque es más seria la situación en los casos en donde ha habido conflictos bélicos, evangelización y colonización. Otro factor que incrementa la discriminación es el hecho de que muchas mujeres no disponen de documentos de identificación.

Aquí presentamos algunos casos por país:

Bolivia - *“La justicia ordinaria es fría, no escucha, los ricos tienen justicia, los pobres no, yo estoy aquí porque soy de pollera y soy pobre, mi vida se ha convertido como la entrada del sol”*. Es el testimonio de una mujer aymara que, por su situación de mujer indígena y ser pobre, se encuentra desde hace muchos años recluida en el Centro Penitenciario en la ciudad de La Paz, y que si tuviera dinero hubiese logrado solucionar su problema.

Guatemala – El país cuenta con amplios mecanismos institucionales,¹⁵⁷ pero a pesar de ello, las instancias de la justicia tradicional se sienten avasalladas por el sistema oficial y sienten que éste quiere dismantelar el sistema de justicia indígena, que se revitalizó después de la guerra, con la firma de la paz. Sólo el Ministerio Público acepta la justicia comunitaria.

Panamá - En Panamá, el sistema de justicia oficial y el sistema de justicia tradicional indígena no se han encontrado. Así como están, no son compatibles. Los funcionarios públicos oficiales desconocen los valores de los pueblos indígenas y actúan de manera discriminatoria en el trato tanto a víctimas como a victimarios y abogados que litigan. Entre los dos sistemas de justicia, consuetudinario y oficial, hay una brecha que se origina por la diferencia de concepciones, idiomas, falta de traductores, machismo y pago de honorarios (recursos que la mayor parte del tiempo no están disponibles en las economías familiares indígenas).

157. La institucionalidad del Estado Guatemalteco destinada a velar contra los delitos de violencia, discriminación y racismo contra mujeres indígenas está integrada por un conjunto de instituciones como el Ministerio Público, los Juzgados, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA); la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); la Defensoría de los pueblos indígenas – Procuraduría de los derechos humanos, y la Comisión Presidencial de los derechos humanos (COPREDEH).

Perú - La visión de la justicia ordinaria respecto a la mujer indígena la coloca en desventaja, porque es una visión errada y sobre todo institucionalizada por parte de sus operadores. La “chicanería” es uno de los aspectos negativos, que desacredita la efectividad del sistema. “La justicia es para el dinero”, suelen decir las mujeres indígenas y campesinas. Las mujeres indígenas que han tenido que enfrentar el proceso de recurrir a la justicia, sufren maltrato, exclusión y lentitud en los procesos judiciales. En el marco de la justicia comunitaria, también es el hombre el que utiliza a su favor la estructura política y administrativa. Sea del gobierno, de las autoridades indígenas, o del gobierno municipal, el sistema de organización, participación y toma de decisiones, son espacios desde los cuales se discrimina, excluye y maltrata a las mujeres indígenas. Esto lleva a entender, por un lado, que la participación de la mujer en la toma de decisiones locales es “prestada”, y por el otro, que conlleva potencialmente a resultados de violencia contra ellas.

II. Salud:

En el ámbito de la **salud**, las primeras manifestaciones de discriminación contra las mujeres indígenas empiezan en el hogar, por su condición de subordinación. En muchos casos las decisiones de buscar atención de salud no dependen de ellas, sino del marido y la familia. La otra discriminación es la falta de respeto a los conocimientos y prácticas de la medicina tradicional. En el caso del sistema de salud pública, se encontró discriminación porque en la organización de los servicios de salud no se ha incorporado un enfoque intercultural. En ese sentido, se observa un énfasis en la ampliación de cobertura - que es limitada - con pocos avances en el mejoramiento de la calidad de los servicios. La diferencia entre los ámbitos rurales y urbanos es solo la distancia que hay que recorrer para llegar a las unidades de salud, y la falta de recursos humanos y materiales. En todos los niveles y modalidades de atención de salud, prevalece el maltrato, los “regaños”, vinculados en todos los casos a la apariencia, vestuario y falta de comprensión del idioma castellano. En algunos casos se reportan experiencias de prácticas de etnocidios, con la imposición de programas de planificación familiar. Para las mujeres que viven en centros urbanos es más evidente la intersección entre pobreza, maltrato y falta de acceso a los servicios de salud.

Algunas situaciones que se dan son:

Bolivia - Son claras las manifestaciones de racismo en los hospitales y por parte de los prestadores de servicio de salud contra las mujeres indígenas *“los médicos atienden viendo el color de la piel, la vestimenta, el hablar el castellano, si somos morenas ni al saludo contestan, nos tratan de hijas, o a veces nos riñen, nos insultan, nos faltan el respeto, por eso prefiero consultar a la medicina tradicional”* (entrevista a mujer aymara, noviembre 2008). En muchos casos se establece una relación paternalista y se reprocha a la mujer por “la falta de atención con sus hijos”. Por lo tanto, ellas prefieren acudir a los médicos tradicionales (parteras, yatiris¹⁵⁸, quilliris¹⁵⁹), para su atención, porque encuentran mayor confianza y solidaridad con los médicos tradicionales.

Guatemala - El concepto de salud por parte de los pueblos indígenas, que incluye la espiritualidad, no es comprendido y es descalificado por parte del personal médico y paramédico del sistema oficial. Los funcionarios prestadores de servicio demuestran una clara falta de entendimiento y de comprensión de las diferencias sociales, económicas y culturales de las mujeres indígenas que buscan esos servicios. Con ello afectan la seguridad y autoestima de las personas. Hay suficiente evidencia de que la población indígena, a pesar de practicar la medicina tradicional, busca y recurre al sistema oficial de salud. Por lo tanto hay que descartar la idea de que existe una tendencia unilateral.

158. Indígena que en su accionar profesional cumple con la labor de curar, en consulta con la coca y el uso de hierbas medicinales.
159. Que en idioma aymara significa el que cura con hierbas medicinales.

Panamá – A pesar de contar con una fuerte institucionalidad¹⁶⁰, ésta no hace referencia específica a las mujeres indígenas, lo cual se considera discriminatorio por las características diferenciadas de su contexto, de su forma de concebir, percibir y vivir su desarrollo. Otras limitaciones u obstáculos de acceso a servicios de salud son: costo de acceso a los servicios, medicamentos, transporte, alimentación, acompañantes, dada la baja cobertura de la infraestructura y la escasa calidad de los servicios en las zonas rurales. La diferencia cultural entre pacientes y médicos, muchas veces es una limitante importante en el acceso a la salud.

Perú - Los médicos que trabajan en las áreas rurales, creen tener el derecho a maltratar o a reñir a las mujeres indígenas. Ellos las miran como “seres inferiores”. Es frecuente escuchar las burlas por la forma en que las mujeres indígenas pronuncian el castellano. La relación que establece el médico con la paciente, no es de respeto; por ello muchas mujeres optan por el servicio de la medicina tradicional, encontrando mayor confianza en la relación y comprensión entre paciente y sanador.

III. Educación:

Respecto a la **educación**, en los cuatro países estudiados se repiten situaciones de falta de acceso de las mujeres indígenas a la educación escolarizada por la imposición de “roles de género” definidos en los hogares y comunidades, y muchas veces promovidos por grupos de poder, como son los hacendados en el área rural. De acuerdo con esos esquemas, “la mujer es para la casa”, por lo tanto no necesita ir a la escuela. Esta situación contribuye a ampliar la brecha entre las mujeres indígenas y el resto de sectores, puesto que genera un círculo vicioso: altas tasas de analfabetismo, deserción escolar, repitencia, lo que hace que la escuela se convierta en una experiencia traumática para las mujeres indígenas. Los contenidos educativos carecen de enfoque intercultural, incluso tratándose de la educación intercultural bilingüe (EIB), y más bien prevalece la imposición de valores externos y en muchos casos el personal docente subestima la cultura indígena, los idiomas, el respeto a los mayores, los símbolos. Inclusive hay rechazo a los nombres indígenas y también a los trajes. La discriminación se agudiza a causa de la intersección entre distancia, migración, violencia sexual, género y origen étnico. Las expresiones de discriminación se evidencian en todos los niveles educativos, incluso en la educación superior.

Bolivia - Las brechas institucionales se están reduciendo, pero hace falta trabajar las brechas interpersonales, para así reducir el maltrato verbal, que lastima el alma: “tus trenzas te hacen más tonta; tienes que dejar tus polleras; se estudia para ser señorita”. Estos son argumentos muestran la fuerte connotación racista con la que se trata a las niñas en los núcleos escolares. “Yo no quería ir a la escuela, porque me pegaban cuando no podía aprender, le tenía mucho miedo a la profesora, no quería ir, porque no hablaba bien el castellano, tampoco entendía lo que me decía, no quería porque me pegaba, por eso mi mamá le ha dicho a mi papá, ‘que no vaya, mucho llora, que va a sacar yendo a la escuela, mujercita es’, desde ese día, he faltado, ahora me arrepiento, porque no sé leer ni escribir bien” (entrevista a mujer moxeña, Santa Cruz, 2008).

Guatemala - Además de la escasa cobertura y baja calidad del servicio educativo estatal, el sistema educativo está marcado por matices machistas y colonialistas, que impiden a las mujeres mayas, garífunas y xincas avanzar en su propio desarrollo. La educación es diseñada y responde a un modelo etno-centrista, que va contra la diversidad étnica. El estudio menciona varios casos en los que se reflejan actitudes racistas solo por la estigmatización que se hace a la persona por su vestimenta o traje indígena, el color de la piel, y

160. Panamá ha tomado acciones positivas que favorecen el acceso de la mujer a la salud, tales como: la norma del Programa de Salud Integral de la Mujer y las Normas Integrales de Salud; se ha promovido la consejería sobre Salud Sexual y Derechos Reproductivos en todas las consultas médicas.

el fenotipo. Es notoria la falta de sensibilidad del personal docente ante las expresiones de discriminación y racismo.

Panamá - Registra importantes avances en el área de educación, teniendo entonces la posibilidad de cumplir con el objetivo de las Metas del Milenio, de lograr la enseñanza primaria universal en el año 2015. Sin embargo, en la Declaración de Educadores de Kuna Yala, del 16 de febrero del 2005, los docentes indígenas señalan que: *Nuestro pueblo está excluido no sólo desde el plano económico, sino también desde lo cultural y social; y no por voluntad propia, sino por imposición, incompreensión, marginación..., y eso repercute duramente en nuestros salones de clase.* Esas diferencias son muestras del divorcio y falta de comunicación entre la visión Estatal y la de la base. Preocupa la falta absoluta de conciencia, comprensión y sensibilidad por parte de docentes y personal administrativo del sector educativo, sobre las traumáticas experiencias que viven las niñas, las adolescentes, e incluso las mujeres indígenas adultas universitarias, por el hecho de ser indígenas, y de querer conservar sus lenguas y vestimentas, sus tatuajes, a costa del desprecio y la discriminación. Preocupa la “naturalidad” con que el cuerpo docente toma las manifestaciones de racismo.

Perú - A pesar del avance en las oportunidades de educación de las mujeres, la situación específica de las mujeres indígenas indica que ellas tienen menores posibilidades de estudio y formación. El personal docente muestra una absoluta falta de conocimiento y comprensión de los aspectos culturales y sociales de los pueblos indígenas, que raya en el racismo. El etnocentrismo salta a la vista cuando los docentes argumentan que *“la alfabetización debe ser en castellano”*. Simplemente reflejan falta de formación en educación intercultural. Otro problema relacionado con la educación es la deserción escolar, que ocurre en función de la falta de recursos económicos para cubrir gastos de materiales y útiles escolares, y el transporte hacia y desde la escuela.

IV. Medios de comunicación:

En lo que se refiere a los medios de comunicación, el estudio permite concluir que los mismos juegan un papel decisivo en la imposición cultural hegemónica, la reproducción de estereotipos y la subestimación y trivialización de los derechos re-conquistados de los pueblos indígenas, y particularmente de las mujeres indígenas. Una tendencia de los medios de comunicación es mantener invisibles a las mujeres indígenas y al rol que ellas asumen en sus comunidades y la sociedad en particular. Otra tendencia encontrada es la re-victimización de las mujeres indígenas, presentándolas como indefensas, incapaces, ignorantes, necesitadas, carentes de recursos, capacidades y potencialidades. En estos casos los medios mantienen una posición paternalista y proteccionista. La otra tendencia es la re-contextualización de los discursos indígenas, la estigmatización y descalificación ante sus movilizaciones y propuestas. No se informa sobre las causas estructurales de la situación en la cual se encuentran las mujeres indígenas.

Se observa una tendencia generalizada de los medios a promover una sola identidad, invisibilizando la diversidad cultural, utilizando (o repitiendo) muchas veces un discurso abiertamente racista. No se contemplan los valores y las riquezas propias de los pueblos indígenas, hay poca cobertura sobre sus tradiciones y costumbres, y generalmente se consideran los valores indígenas sólo para la promoción turística. Las mujeres indígenas en general consideran que no cuentan ni han desarrollado suficientemente sus capacidades para aprovechar las oportunidades que ofrecen los medios de comunicación alternativos. En todos los ámbitos analizados se encontró que el rechazo y maltrato se extienden hacia las y los profesionales indígenas, ya sean médicos, docentes, abogados o periodistas.

Bolivia - A pesar de que la Nueva Constitución Política del Estado, en el Artículo 107, Inciso IV indica que “El Estado apoyará la creación de medios de comunicación comunitarios en igualdad de condiciones y oportunidades”, incluida la participación de hombres y mujeres, esto aún no se da. La necesidad está planteada debido a que *“Los grandes medios de comunicación son racistas...”* (entrevista a mujer comunicadora en idiomas indígenas de la Amazonía, Santa Cruz, noviembre 2008). *“Las mujeres indígenas somos ridiculiza-*

dos por los medios de comunicación oral y escrita (...) (entrevista a mujer aymara, Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, La Paz, octubre 2008).

Guatemala – En el país existe un marco legal que ofrece la oportunidad de disponer de medios de comunicación, aunque se presentan obstáculos al desarrollo de esas oportunidades; las posiciones de clase y el resguardo de intereses económicos monopólicos y políticos en los medios de comunicación son notables en Guatemala. Los medios no consideran a las mujeres indígenas como fuente de información verídica, ni siquiera cuando son directamente afectadas por desastres naturales, en noticias sobre desarrollo comunitario o cuando son beneficiarias de programas o proyectos; rara vez se presentan sus aciertos, logros, fortalezas.

Panamá - Los medios de comunicación escritos claramente omiten la labor de los pueblos indígenas en general y no valoran su aporte a la sociedad panameña. Las mujeres indígenas no son mencionadas de ninguna manera, colocándolas en un plano de mayor invisibilidad que la ya existente. Para los medios en Panamá, parece no existir el periodismo investigativo sobre temáticas de pueblos indígenas o problemáticas de las mujeres indígenas; todo lo que se informa sobre pueblos indígenas es superficial. Por otro lado, los artículos de los diarios escritos, revisados durante este estudio, cubren sucesos ocurridos en zonas urbanas, donde ha sido fácil el acceso al periodista. Esto deja por fuera las problemáticas más serias de los pueblos indígenas. Esta característica es aún más grave en el caso de la televisión: no se presentan temas rurales sobre aspectos relacionados con pueblos indígenas. Parecen no existir.

Perú - Bajo el pretexto de libertad de expresión, se ridiculiza la imagen y personalidad de la mujer indígena. A través de los medios masivos se presenta a la mujer como “tonta”, “la Jacinta”, mostrando a las mujeres en condición de pobreza, lo cual mella la autoestima, dignidad e identidad de las mujeres indígenas. Los medios no presentan el potencial que tienen en el conocimiento y saberes, ni valoran adecuadamente la identidad cultural e intelectual propia de los pueblos. Existen muchas experiencias de incursión en los medios de comunicación por parte de las mujeres indígenas, en los que se han creado espacios de intercambio y debate sobre temas de interés para los pueblos y mujeres indígenas, partiendo desde la propia cultura, visión, concepciones, y poniendo de esta manera el micrófono abierto hacia el pueblo.

V. Conclusiones generales

Los resultados demuestran que las mujeres indígenas viven una discriminación interseccional¹⁶¹ entre varios factores vinculados a sus múltiples identidades, algunas de las cuales son invisibles en la vida cotidiana y en la formulación y aplicación de políticas públicas. La ubicación de las mujeres indígenas bajo la identidad de “pobres”, hace que la condición de vulnerabilidad económica mantenga invisible al racismo institucionalizado, y que el resto de la sociedad, comenzando por las y los perpetradores, vean como algo “natural” discriminar, excluir y tratar mal a las mujeres indígenas. Las expresiones de discriminación interpersonal y legal contra las mujeres indígenas en los campos analizados permiten concluir que responden al racismo institucionalizado, vigente -en mayor o menor grado- en cada uno de los países.

En los ámbitos analizados se ha encontrado que las mujeres indígenas también enfrentan discriminaciones en el seno de sus comunidades, hogares y culturas, lo cual constituye un desafío en la relación entre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres de dichos pueblos. Ellas apelan a las características de universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, especialmente ante la inter-

161. Discriminación interseccional es la definición del problema que expresa las consecuencias estructurales y dinámicas derivadas de la interacción entre dos o más ejes de subordinación. Enuncia las formas de desempoderamiento que afectan a las mujeres indígenas, derivadas de la interrelación entre raza, etnicidad, clase, en virtud de sus múltiples identidades.

pretación, cada vez más frecuente, de que hay ciertos derechos humanos individuales que solo se pueden disfrutar “en comunión con otros”. Esto significa que para avanzar en el enfrentamiento a la discriminación contra las mujeres indígenas, será necesario el concurso de todos los sectores para el ejercicio efectivo de los derechos de sus pueblos respectivos.

Recapitulando, podemos presentar las siguientes conclusiones por sector y país:

a) Acceso a la justicia:

Bolivia – A partir de la situación coyuntural en Bolivia, la exacerbación del racismo se hace más fuerte, porque sectores que siempre tuvieron el poder político y económico hoy se sienten afectados en sus intereses. Esto provoca un alto grado de racismo, que no se expresa únicamente con insultos, sino con agresiones físicas, que han cobrado la muerte de mujeres y hombres. Aún quedan muchos casos pendientes que demandan justicia.

Guatemala - Existen obstáculos para el acceso a la justicia de las mujeres indígenas, tales como el desconocimiento del procedimiento de denuncia; la ineficiencia del sistema ante la impunidad existente, y el miedo a la represión.

Panamá - Las manifestaciones de racismo y discriminación continuarán en Panamá, si no se cambian las formas de interactuar, valorarse mutuamente, de proceder y relacionarse. Además, hace falta el reconocimiento de los derechos y de la autonomía de los pueblos indígenas, bajo los principios de equidad y tolerancia, evitando el paternalismo y el etnocentrismo.

Perú – El acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas está marcado por limitaciones de carácter económico que se traslapan con aspectos de carácter cultural: *El Estado peruano solo en proceso penal es que otorga un abogado a quien delinquiró (...) hay un gran problema en Perú, en que hay muy pocos abogados formados para entender a los pueblos indígenas, principalmente a las mujeres...* (mujer quechua, Lima, octubre 2008). El aspecto del idioma, la vestimenta y la falta de documentación personal se suman a prejuicios por parte de los servidores públicos y bloquean el acceso a la justicia.

b) Salud:

Bolivia – La medicina tradicional representa para las mujeres indígenas en Bolivia una opción para la salud, en función de las expresiones de machismo y discriminación que encuentran en el sistema oficial de salud. Las posibilidades de reconocimiento y ampliación de la medicina tradicional son amplias.

Guatemala - Respecto al acceso a la salud, éste está limitado por la escasa infraestructura y mala calidad de los servicios de salud, la falta de estrategias que faciliten la comunicación entre paciente y médicos y las actitudes discriminatorias de algunos miembros del personal de los centros asistenciales. Hay poco respeto a la individualidad de las mujeres y su condición vulnerable.

Panamá – Lo último que ha surgido en beneficio de los pueblos indígenas en el tema de salud, ha sido el “Proyecto de Mejora de la Equidad en Salud – Plan para Pueblos Indígenas”, propuesto por el MINSA al Banco Mundial en abril de 2008. Con esto se espera contribuir a la provisión de servicios de salud culturalmente adecuados a las comunidades indígenas. Hasta ahora, las mujeres indígenas de Panamá se expresan en el sentido de que su idioma y sus vestimentas representan limitaciones para recibir servicios de salud con calidad. A ello se suman la dispersión de la infraestructura y la baja calidad de los servicios médicos. Los médicos indígenas – graduados en Cuba - también sufren de expresiones de discriminación por parte de sus colegas panameños que se han graduado localmente.

Perú – El idioma es un elemento que en la zona andina no representa demasiado problema de comunicación entre paciente y personal médico, pero que sí lo es en la Amazonía. Ahí el personal médico es rotativo y cumple períodos de seis meses. La percepción de que las mujeres indígenas son sucias crea barreras en el entendimiento y comprensión entre paciente y personal médico, por lo que las mujeres indígenas buscan a los practicantes de la medicina tradicional, con quienes se sienten más cómodas.

c) Educación:

Bolivia – Las mujeres indígenas en Bolivia aprecian la importancia de la educación como elemento que favorece el reconocimiento de sus propias identidades y eleva las oportunidades de demostrar sus potencialidades. El contexto político actual es favorable a abrir oportunidades a las mujeres indígenas.

Guatemala - En el sector educación, en este estudio se determinó que la formación de docentes de la educación primaria y secundaria se realiza bajo esquemas, modelos y formas definidos por el sector dominante, que responden a grupos de poder. Así, los maestros parecen no entender ni están concientes de la diversidad étnica, ni del valor cultural, social y espiritual que ella encierra. Por eso ocurren muchas prácticas de racismo que se describen en el informe de país.

Panamá - En el acceso a la educación, hay considerables avances con relación a lo que ocurre en otros países de la región. En Panamá hay grandes oportunidades para las mujeres en general, pero no así para las mujeres indígenas kuna, emberá o ngöbes. La cobertura del sistema educativo tiene sus limitantes para las zonas rurales, tanto en la parte humana como de equipamiento e infraestructura.

Perú – La preferencia familiar para que estudien los varones y no las niñas, es un serio obstáculo discriminatorio en el seno de las familias en el Perú. La incompreensión y falta de tolerancia a las diferencias de idioma y a los trajes tradicionales, bloquean la educación de las niñas y afectan su autoestima. La oferta educativa secundaria se centra en ciudades grandes e importantes, no así en las zonas rurales. Los espacios educativos cambian su sentido de ser, pues en vez de ser considerados como espacio de crecimiento y ser atractivos, se convierten en una experiencia traumática para muchas niñas o niños indígenas.

d) Medios de comunicación:

Bolivia - Son pocos los medios de comunicación que abordan las problemáticas de la mujer indígena, la discriminación y racismo. Casi ningún medio se enfoca en trabajar desde el tema de los pueblos indígenas; y la agenda de discriminación y racismo ocupa todavía un segundo grado en prioridad. Por la situación coyuntural se habla del tema, pero no se abordan en profundidad las raíces históricas del colonialismo que enfrentan los pueblos.

Guatemala - Los medios de información y divulgación dejan al descubierto que no representan ni reflejan los intereses de los pueblos Maya, Xinca o Garífuna, ya que en la televisión, tanto la nacional como la señal por cable, los presentan únicamente de manera folclorizada. Hay una tendencia a reproducir esquemas ideológicos de exclusión, marginación, discriminación y dominación y paternalismo, respondiendo a intereses de grupos políticos y económicos de poder.

Panamá - Los medios de comunicación escritos en Panamá, tienen la tendencia a reproducir esquemas ideológicos de paternalismo y folclorismo, sin contemplar los valores y la riqueza propia de los pueblos indígenas cuando hacen referencia a ellos.

Perú - Las mujeres indígenas, por el hecho de ser de un grupo social étnico, enfrentan diversidad de situaciones de opresión y frustración, tanto individual como colectiva. A través de las entrevistas y las historias de vida de cada mujer, pudimos conocer la superioridad de los dominantes y los complejos de inferioridad de los dominados. La voz de cada mujer invita a verse como una misma, con voz propia, para analizar, medir y abordar la desigualdad. El gran desafío es la aceptación del derecho de los pueblos indígenas, de las mujeres indígenas, a practicar su propia forma de vida, sus costumbres, a hablar su propio idioma: en el sentido amplio, a ejercer sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía que se presenta a continuación constituye una recopilación de las obras que contienen información sobre la discriminación y el racismo en Bolivia, Guatemala, Panamá y Perú, con la finalidad de informar futuros trabajos sobre esta temática.

A., R. M. (sin año) *"Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM"*. Recuperado el 15 de octubre de 2008, de <http://www.juridicas.unam.mx/>.

Acobol (2008): *"Justicia Comunitaria y Género en la localidad de Pucarani"*. Ed. Compañeros de las Américas. La Paz. Bolivia.

Acosta, José (1954): *"Historia Natural y Moral de las Indias"*. Ed. Atlas. Madrid.

Adams, R., & Bastos, S. (2003): *"Las relaciones étnicas en Guatemala, 1944-2000"*. Antigua Guatemala: CIRMA.

Albó Xavier, et.al. (1989): *"Para comprender las culturas rurales de Bolivia"*. Ministerio de Educación, UNICEF, CIPCA, La Paz.

Arnold, Denise y Yapita, Juan de Dios (1997): *"La lucha por la dote en un ayllu andino"*. En *Más allá del Silencio. Las Fronteras de género en Los Andes*. Ed. Estudios Andinos. Ciase/Ilca. La Paz. Bolivia.

"Associazione pelo popoli minacciati" (25 de julio de 2003): Recuperado el 17 de octubre de 2008, de <http://www.gfbv.it/2c-stampa/03-2/030725es.html>.

Avila, R. (27 de diciembre de 2007): *"Global voices"*. Recuperado el 2 de diciembre de 2008, de Guatemala: los defectos de los medios de comunicación: <http://es.globalvoicesonline.org/2008/01/06/guatemala-los-defectos-de-los-medios-de-comunicacion/>.

Barnadas, Joseph (1978): *"Apuntes para una historia aymara"*. Ed. CIPCA. La Paz. Bolivia.

Beltrán Adriana y Freeman Laura. (2007): *"Ocultas a plena vista: Violencia contra la mujer en Mexico y Guatemala"*. Washington: WOLA.

Bertonio, Ludovico (1612): *"Vocabulario de la lengua aymara"*. Reimpresión Ed. Ceres. Cochabamba, Bolivia.

Biblioteca Nacional Ernesto J Castillero (21 de noviembre de 2007): *"Biblioteca Nacional Ernesto J Castillero"*. Recuperado el 3 de noviembre de 2008, de Biblioteca Digital sobre Género en Panamá: <http://www.binal.ac.pa/buscar/mujer/documento.php?cat=5>.

Bolom (25 de noviembre de 2008): *"Blogs de Guatemala"*. Recuperado el 17 de diciembre de 2008, de Quinto encuentro sobre racismo y genocidio en Guatemala: <http://www.blogsdeguatemala.com/articulo:140111>.

Bouysse Cassagne, Therese (sin año): *"Identidad Aymara"*. Ed. Hisbol. La Paz.

Brito, Sonia (1998): *"Mujeres Indígenas Protagonistas de la Historia"*. Tijaipa. La Paz.

Bruce, Jorge (2007): "Nos habíamos choleado tanto. Psicoanálisis y racismo". Universidad de San Martín de Porres. Lima, Perú.

Burica Press (29 de julio de 2008): "Burica Press Panamá por dentro". Recuperado el 27 de diciembre de 2008, de ACD y SC ratifican violación de derechos humanos de Ngöbes en Chanquinola : <http://burica.wordpress.com/2008/07/29/acd-y-cs-ratifican-violacion-a-los-ddhh-de-ngobes-en-changuinola/>

Camus, M. (2002): "Ser indígena en la ciudad de Guatemala". Guatemala: FLACSO.

Candanedo Cáceres, Jacqueline (sin año): "Mujer y Educación en Panamá". Recuperado el 12 de noviembre de 2008, de Educación de Mujeres y Niñas en Iberoamérica: http://www.oei.es/genero/documentos/Educacion_de_mujeres_6_12.pdf.

CEDAW (sin año): Recuperado el 22 de diciembre de 2008, Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer - CEDAW: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

Centro Civitas (2008): "Informe anual de monitoreo 2006 – 2007". Guatemala: Observatorio Mujer y Medios.

CEDR (1999b): "Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial". Perú. (Documento CERD/C/304/Add.69). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, Suiza.

Choque, María Eugenia (1999): "Subordinación de las mujeres indígenas". En espacio de Debate en América Latina y el Caribe. Ed. Revista Estudios Modernos. Universidad de Purdue. EEUU.

CIDH – Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000): "Segundo Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú". <http://www.cidh.org/countryrep/Peru2000sp/indice.htm>

CODISRA (2006): "Política Pública para la convivencia y la eliminación del racismo y la discriminación racial". Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala.

Comai Pachamama (sin año): "Género y Justicia en la nación Uru Murato Llapallapani en el departamento de Oruro". Bolivia.

Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) (2004): "Hatun Willakuy: Versión abreviada del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – Perú". Comisión de Entrega de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, Lima, Perú

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2007): "Panorama Social de América Latina 2006". CEPAL-UNFPA, Santiago de Chile, Chile.

Comisión Paritaria de Reforma Educativa (1998): "Diseño de Reforma Educativa". Guatemala: ND.

Comité de Derechos Humanos (1989): "Comentario General 18-No Discriminación (37avo. Período de Sesiones, 1989)"- HRI/GEN/1Rev.5, párrafos 7 y 12. NY: CDH.

Comité de Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2007): "Examen de los Informes presentados por los Estados Partes en virtud del Art. 40 del Pacto. Tercer Informe Periódico: Panamá". New York: ONU.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) (1999a): "54º período de sesiones. Acta resumida de la primera parte de la 1318ª sesión". (Documento CEDR/C/SR.1318). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra, Suiza.

Consejo de Derechos Humanos (2008): "Informe Nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 (a) del anexo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos". Perú. (Documento A/HRC/WG.6/2/PER/1). Consejo de Derechos Humanos, Ginebra, Suiza.

Consejo Internacional para la Política sobre los Derechos Humanos (CIEDH). (2006): "Nuevas normas de derechos humanos: aprendiendo de la experiencia". CIEDH, Versoix, Suiza.

Consejo Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia (CNDH) (2005): "Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010". Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Contraloría General de la República (sin año) : "Dirección de Estadísticas y Censos de Panamá". Recuperado el 11 de diciembre de 2008, de Volumen II Características generales y educativas año 2000: <http://www.contraloria.gob.pa/dec/cuadros.aspx?ID=0102>.

Cunningham, Myrna; Mosquera, M. T. (2007): "Apoyo al diseño de políticas e inversiones para la reducción de la pobreza". ATN/FW-10082-GU, GU-T1051. Guatemala. Guatemala.

"Declaración del Encuentro Internacional de Comunicación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas", celebrado del 13 al 15 de septiembre del 2006, en Santa Cruz, Bolivia.

Defensor del Pueblo y la Universidad de la Cordillera (sin año): "Observando el Racismo". Ed. Presencia. La Paz.

Defensoría de la Mujer Indígena (2005): "Memoria de Labores 2005". Guatemala: Defensoría de la Mujer Indígena.

Defensoría de la Mujer Indígena (2008): "Agenda Articulada de Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas de Guatemala". Guatemala: Defensoría de la Mujer Indígena.

Dussel, I. (2005): "La escuela y el tratamiento de las diferencias: sobre identidades y polémicas. Clase 16". Documento del Postgrado en Currículo y Prácticas escolares en contexto. Buenos Aires.

Dussel, S. (2004): "La Escuela y la Igualdad, renovar la apuesta". *El Monitor de la Educación No.1* . V Epoca, Argentina.

FLACSO Chile (2008): "Programa de lucha contra la exclusión en Guatemala". Guatemala: FLACSO Chile. Flores Moncayo (1952): "Legislación Indiana". Ed. IEP. Lima. Perú.

Flores, G. G. (28 de agosto de 2006): "Albedrío". Recuperado el 5 de diciembre de 2008, de Revista electrónica de discusión y propuesta social : <http://www.albedrio.org/htm/entrevistas/pl-016.htm>.

Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (14 de abril de 2008): "FIIB Latinoamérica". Recuperado el 27 de diciembre de 2008, de Declaración de la red de mujeres indígenas sobre biodiversidad de latinoamérica: <http://fiib-latinoamerica.blogspot.com/2008/04/declaracion-de-la-red-de-mujeres.html>.

Foucault, Michel (1992): "Genealogía del Racismo. De la guerra de las razas al racismo de Estado". Ed. La Piqueta. Madrid.

Golte, Jurgen (1987): "La racionalidad de la organización andina", IEP, Lima.

González, P. J. (7 de noviembre de 2008): *"Participación política - Mujeres pierden terreno"*. Sección Panorama. *La Prensa*, pág. 4A.

Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (2008): *"Informe sobre la situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Perú"*. Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, Lima, Perú.

Hurtado, R. (01 de enero de 2003): *"Mujeres Hoy EL Portal de las Latinoamericanas"*. Recuperado el 12 de noviembre de 2008, de Mujeres Hoy: <http://www.mujereshoy.com/secciones/239.shtml>.

Icaza, J. S. (15 de diciembre de 2005): *"Sistema de portales profesional Open Source"*. Recuperado el 20 de noviembre de 2008, de Comunidad Virtual de Gobernabilidad y Liderazgo: <http://www.gobernabilidad.cl/modules.php?name=News&file=print&sid=903>.

IEP (2005): *"Los hogares indígenas y la pobreza en el Perú. Una mirada a partir de la información cuantitativa"*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú.

IIDH (sin año): *"Instituto Interamericano de Derechos Humanos"*. Recuperado el 7 de noviembre de 2008, de IIDH: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_819498281/Legislacionigualdad/panama2003.pdf.

INE Guatemala (21 de abril de 2008): *"XI CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VI DE HABITACIÓN (CENSO 2002)"*. Recuperado el 7 de diciembre de 2008, de INE: <http://www.ine.gob.gt/index.php/demografia-y-poblacion/42-demografiaypoblacion/75-censo2002>.

INEI (2008): *"Informe Técnico: La pobreza en el Perú en el año 2007"*. INEI, Lima, Perú.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH (2007): *"Estudio sobre participación política indígena"*. San José, Costa Rica: IIDH.

INSTRAW (sin año): *"United Nations INSTRAW"*. Recuperado el 22 de diciembre de 2008, de Mapeo de actores: <http://www.un-instraw.org/es/proyecto-participacion-politica/panama/mapeo-de-actores-2.html>.

Juares, J. F. (2002): *"Guatemala: Leyes y Regulaciones en materia indígena (1944-2002)"*. San José, Costa Rica: OIT Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de defensa legal de los pueblos indígenas en América Central.

"LATAUTONOMY" (sin año): Recuperado el 21 de diciembre de 2008, de País de estudio: República de Panamá: http://www.latautonomy.org/landinfo_panama.html.

Leal, M. A. (2006): *"Estudio de caso de discriminación étnica y de género"*. Guatemala: Jun Pop Tionik - red de organizaciones por el Derechos a la Educación y Participación Política.

Lehm, Zulema (Coordinadora) (2002): *"Matrimonios Interétnicos. Reproducción de los grupos étnicos y relaciones de género en los Llanos de Mojos"*. Ed. PIEB. La Paz.

Loarca, C. (3 de diciembre de 2008): *Pluriculturalidad jurídica en Guatemala*. Recuperado el 15 de diciembre de 2008, de Labuga: <http://pluriculturalidadjuridica.blogspot.com/2008/12/labuga.html>.

López, Mariana (2007): *"Informe sobre Iniciativas de conectividad existentes de grupos de mujeres indígenas"*. Para la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

Mader, Elke (1997): *"Waimiaku. Las visiones y relaciones de género en la cultura de los Shuar"*. En: Michel Perrin y Marie Perruchon: *"Complementariedad entre hombre y mujer. Relaciones de género desde la perspectiva amerindia"*. Ed. Abya Yala, Quito, Ecuador.

Mamani Bernabe, Vicenta (1990): *"Identidad y espiritualidad de las mujeres Aymara"*. Misión de Basilea. Suiza. Fundación SHI-Holanda, La Paz.

Martinez, A. L. (2003): *"Autonomía del pueblos Kuna de Panamá"*. Ginebra: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos UNHCHR.

Martínez, F. M. (6 de julio de 2008): *"Revista Prensa Libre"*. Recuperado el 17 de diciembre de 2008, de Revista: <http://www.prensalibre.com/pl/domingo/archivo/revistad/2008/julio/06/frente.shtml>

Mason, Philip (1975): *"Estructuras de la dominación"*, Fondo de Cultura Económica. México.

Meentzen, Angela (2001): *"Estrategias de desarrollo culturalmente adecuadas para mujeres indígenas"*. Washington DC: Unidad de Pueblos Indígenas y desarrollo comunitario. Departamento de Desarrollo Sostenible, Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación - España (sin año): *"Agencia española de cooperación interna al desarrollo"*. Recuperado el 1 de noviembre de 2008, de Plan de acción para la equidad de género: <http://ceccsica.org/programas-accion/genero/metodologia2b.html>

Ministerio de Educación (2004): *"Cifras de la educación 1998-2003"*, Unidad de Estadística Educativa, Ministerio de Educación de Perú.

Ministerio de Educación (2008): *"¿Cómo estamos en educación? Una visión de la educación peruana en el período 2000-2006 y su proyección al 2011"*. Lima. Perú.

Ministerio de la juventud, la mujer, la niñez y la familia (2004): *"Informe Nacional Principales progresos y obstáculos en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL)"*. México: Dirección Nacional de la Mujer.

Morales, A. (sin año): *"Administración de Justicia en comunidades indígenas Kunas y conflictos con el derecho positivo"*. Recuperado el 21 de diciembre de 2008, de UNAM: <http://info5.juridicas.unam.mx/libros/1/195/13.pdf>

MSF (2008): *"Médicos sin fronteras"*. Recuperado el 17 de diciembre de 2008, de MSF pide mayor compromiso para ampliar la cobertura de tratamiento de SIDA: http://www.msf.es/noticias/noticias_basicas/2006/GuatemalaampliartratamientoVIH.asp.

MSF (2008): *"Médicos sin Fronteras"*. Recuperado el 17 de diciembre de 2008, de Guatemala: <http://www.msf.es/proyectos/america/guatemala/Guatemala.asp>.

Murra, John V. (1975): *"Formaciones económicas y políticas del mundo andino."* IEP, Lima.

OEA (2007): *"La Inclusión de los Pueblos Indígenas en los Partidos Políticos."* Guatemala: OEA.

ONU (2004): *"Análisis de la situación de país"*. Guatemala: sin fecha.

ONU (2006): *"Marco de asistencia para el desarrollo del sistema de Naciones Unidas en el Perú. 2006-2010"*. Ed. ONU. Lima. Perú.

Palacios, M. (22 de junio de 2006): *"Argentina Indymedia"*. Recuperado el 3 de enero de 2009, de La Prensa Web / Panamá - Sunday, Jun. 22, 2008 at 2:45 PM: <http://argentina.indymedia.org/news/2008/06/609985.php>.

Paulson, Susan (1996): "Familias que no "conjugan" e identidades que no conjugan: la vida en Mizque desafía nuestras categorías", en Silvia Rivera (comp.): "Ser mujer indígena, chola o birlocha en la Bolivia postcolonial de los años 90." Ministerio de Desarrollo Humano. La Paz.

Pico, J. H. (17 de octubre de 2006): *katari.org*. Recuperado el 5 de diciembre de 2008, de *katari.org*: <http://www.katari.org/archives/%C2%BFpuede-ocurrir-%E2%80%9Ccevo-morales%E2%80%9D-en-guatemala>

PNUD (2002): "Informe Nacional de Desarrollo Humano. Guatemala: Desarrollo Humano, Mujer y Salud". Guatemala: PNUD.

PNUD (2003): "Informe de Desarrollo Humano". Guatemala: PNUD.

PNUD (2005): "Diversidad Étnica- Cultural: La ciudadanía en un Estado Plural. Informe Nacional de Desarrollo Humano". Guatemala: PNUD.

PNUD (2006): "Informe de Desarrollo Humano". Guatemala: PNUD.

PNUD (sin año): "Revista de desarrollo humano". Recuperado el 19 de diciembre de 2008, de Documento de preliminar: Los pueblos indígenas de Panamá - población de alta prioridad para el desarrollo humano del país: <http://www.revistadesarrollohumano.org/Biblioteca/0077.pdf>.

PNUD (noviembre de 2008): "América Latina Genera". Recuperado el 5 de noviembre de 2008, de Gestión del Conocimiento para la Equidad de Género : <http://www.americalatinagenera.org/mecanismos/mecanismos.php?pais=Panamá>.

PNUD (septiembre de 2008): "PNUD". Recuperado el 12 de noviembre de 2008, de PNUD: http://hdr.undp.org/en/reports/nationalreports/latinamericathecaribbean/panama/Panama_20072008_resumen.pdf

PNUD (2007): "Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2007". Segunda Edición. El estado del Estado en Bolivia. ED. PNUD. La Paz.

Portocarrero, Gonzalo. (2007): "Racismo y mestizaje y otros ensayos". Fondo Editorial del Congreso del Perú. Lima.

Pujol, M. (30 de octubre de 2008): "Panama facing trouble with OAS". La Estrella-Panama Star, pág. 1.

Reátegui, Juan (2007): "Informe sobre la implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas". Perú.

Red Ada. (2005): "El Inventario de la Muerte. Femicidio en Bolivia". Ed. ISBN. La Paz.

Riester, Jurgén (1994): "Chiriguano. Pueblos Indígenas de las Tierras Bajas de Bolivia". Ed. APCOB. Santa Cruz. Bolivia.

Rivera Cusicanqui, Silvia (1993): "La raíz: colonizadores y colonizados" en Xavier Albó y Raúl Barrios: *Violencias encubiertas en Bolivia*. CIPCA

Rivera, C. (15 de agosto de 2007): "Instituto de investigación y debate sobre la gobernanza". Recuperado el 21 de diciembre de 2008, de Autogobierno indígena en la comarca Kuna Yala en Panamá: <http://www.institut-gouvernance.org/es/entretien/fiche-entretien-48.html>.

Sáenz, S. (2006): "Diversidad étnica y acceso diferenciado a los servicios de salud y educación". En M. Casaús, "Diagnóstico del racismo en Guatemala. Investigación interdisciplinaria y participativa para una

política integral por la convivencia y la eliminación del racismo. Informe general y costos de las discriminación" (págs. Vol. I, págs. 97 - 133). Guatemala: Vicepresidencia de la República de Guatemala.

Secretaría Técnica del Fondo Indígena (2007): "Tendencias de la institucionalidad Estatal y las Políticas Públicas respecto al desarrollo indígena en América Latina y el Caribe". La Paz, Bolivia: Fondo Indígena.

Silberblatt, Irene. (1987): "Moon, sun and witches: gender ideologies and class in Inca and colonial Perú". Princeton University Press, Washington.

Stavenhagen, Rodolfo (1974): "Las clases sociales en las sociedades agrarias". Siglo XXI. México D.F.

THOA (sin año): "Mujer y resistencia comunitaria. Historia y memoria". Ed. Hisbol. La Paz. Bolivia.

Trivelli, Carolina (2005): "Los hogares indígenas y la pobreza en el Perú. Una mirada a partir de la información cuantitativa".

Ungo M., U. (16 de sept de 2008) : "Mujeres, Pobreza y Derechos Humanos: aproximación crítica al enfoque de la política sobre la pobreza en Panamá". Recuperado el 6 de nov de 2008, de Jornada Preparatoria Octava Conferencia Iberoamericana de Familias: <http://www.familis.org/publications/personnes/ungo.htm>.

UNIR (2008): "Encuesta nacional: Diversidad cultural, hoy 2008". Ed. UNIR. La Paz. Bolivia.

USAID (april de 2004): "US AID GOVERNMENT". Recuperado el 2 de noviembre de 2008, de US AID GOVERNMENT: http://www.usaid.gov/our_work/cross-cutting_programs/wid/pubs/ga_panama.pdf.

Verdugo, L. (2007): "El encantamiento de la realidad. Conocimientos mayas en prácticas sociales cotidianas". Guatemala: PROEIMCA.

Verdugo, L. (octubre -diciembre 2005): "Editorial". Boletín de Linguística y Educación , 1-2.

Verdugo, L. (Volumen V 2006): "Análisis crítico del discurso periodístico racista. Diagnóstico del racismo en Guatemala. Investigación interdisciplinaria y participativa para una política integral por la convivencia y la eliminación del racismo". Vicepresidencia de la República de Guatemala. Guatemala.

Vinding, D. (2005): "Mundo Indígena 2004". Copenhague: IWGIA.

WINNER (12 de septiembre de 2008): "Women into the network for entrepreneurial reinforcement". Recuperado el 18 de diciembre de 2008, de COMUNICADORAS MAYAS PRESENTARÁN DOCUMENTAL: http://www.winnernet.net/esp_nacional/portal_pub/noticias/noticia.php?noticiaID=5106&P_=2.

Zárate, A. (7 de noviembre de 2008): "UNESCO elogia al MIDES". LA ESTRELLA .

Zolezzi, Graciela (2008): "Ejercicio de derechos de mujeres Indígenas en pueblos Indígenas de las Tierras Bajas de Bolivia". Ponencia presentada al Panel Hallazgos de Investigación. Encuentro Internacional de Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral. Octubre, Quito.

ANEXOS

BOLIVIA:

Listado de leyes relacionadas con instrumentos internacionales.

Ley No. 1257 de 11 de julio de 1991. Aprueba y Ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Ley No. 1430, de 11 de febrero de 1993. Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto San José de Costa Rica".

Ley No. 1599 de 18 de octubre de 1994. Aprueba y Ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, dirigida a proteger los derechos de las mujeres.

Ley No. 1468, de 10 de febrero de 1993, Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

Ley No. 1978 del 14 de mayo de 1999. Se eleva a rango de ley el Decreto Supremo 00935 que ratifica La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Ley No. 3713 del 13 de julio 2007 Aprueba la ratificación del "Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Bolivia" relativo al establecimiento de una Oficina en Bolivia.

Ley No. 3760 de 7 de septiembre de 2007 se eleva a rango de Ley de la República los 46 artículos de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

BOLIVIA

Legislación nacional relacionada con los derechos de las mujeres indígenas

| INSTRUMENTO | CONTENIDO DE LEY | INSTITUCIÓN CREADA | Especificidad sobre discriminación a las mujeres indígenas |
|--|---|---|---|
| Decreto No. 216790 del 13 de septiembre de 1996 | Creación de la Comisión Interinstitucional para Tierras Comunitarias de Origen (TCOs), en el objetivo de impulsar el saneamiento y titulación de las tierras, para pueblos indígenas originarios. | Servicio Nacional de Reforma Agraria. Instituto Nacional de Reforma Agraria | En el objetivo de establecer un sistema de distribución de tierras, garantizar el derecho propietario de la titularidad de la tierra, y regular el saneamiento de la propiedad agraria sobre la base de criterios de equidad en la distribución, administración y tenencia y aprovechamiento de la tierra a favor de las mujeres, independiente de su estado civil y garantizando la participación igualitaria de hombres y mujeres en la ejecución de todos los procedimientos de la propiedad respecto a la tierra. |
| Decreto Supremo No. 24864, de 1997 | Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que permite el marco jurídico favorable para el desarrollo de las políticas públicas con equidad de género. | Vice ministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia. Dirección General de Asuntos de Género | <p>Equidad para las mujeres en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salud. Desarrollar servicios de salud preventiva integral para las mujeres, respetando su identidad cultural así como sus derechos sexuales y reproductivos. 2. Educación. Asegurar la formación de las mujeres en los procesos educativos, de producción y transmisión de conocimientos, respetando su decisión autónoma 3. Desarrollo Económico. Fortalecer los roles económicos-productivos de las mujeres, garantizando su acceso y control de los recursos. 4. Participación Política y Ciudadanía. Derecho de participación de hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos ciudadanos. 5. Violencia. Prevenir, sancionar y erradicar la violencia. 6. Materia Legal. Marco jurídico en contra de la discriminación hacia las mujeres. Y acceso a la administración de justicia con equidad para hombres y mujeres. 7. Comunicación y cultura. Relacionados a los temas de Género. <p>Artículo 2.</p> <p>Los poderes e instituciones del Estado velarán porque las mujeres no sean discriminadas por razón de género y que goce de iguales derechos que el hombre en todos los ámbitos, cualesquiera sea su estado civil, etnia, cultura, religión o clase social.</p> <p>Artículo 3.</p> <p>El Estado asume, a través de las políticas gubernamentales, la responsabilidad permanente de priorizar y desarrollar programas y servicios que faciliten la participación plena de las mujeres en la planificación y gestión del desarrollo humano sostenible, en la igualdad de oportunidades con los hombres, en la perspectiva de superar las condiciones de pobreza en el mediano y largo plazo.</p> |

| | | | |
|---|---|--|---|
| Decreto Supremo No. 25087. Reglamento a la Ley No. 1674, de 1998 | Reglamenta la Ley contra la violencia intrafamiliar y doméstica. | Vice ministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia. Dirección General de Asuntos de Género | En su generalidad los artículos están dirigidos a prevenir y sancionar la violencia en contra de las mujeres, a través de la Coordinación con los otros ministerios como Salud, Educación, Justicia, Derechos Humanos, Gobierno y Ministerio de la Presidencia. |
| Decreto Supremo No. 26151 del 12 de abril 2001 | Para la Creación del Servicio de Asistencia Jurídica y Pueblos Indígenas Originarios. | Servicio de Asistencia Jurídica a pueblos Indígenas Originarios, dependiente del Ex Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios | Sus funciones son: Promueve el carácter multiétnico y pluricultural del país. Establece los derechos y promueve el desarrollo de los pueblos indígenas, originarios y campesinos. Reconocimiento de sus derechos propietarios de tierra y recursos naturales. Incorpora los diferentes derechos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos en las diferentes leyes aprobadas en el país. |
| Decreto Supremo No. 27732 de 15 de septiembre de 2004 | Readecuaciones al Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo. | El Ministerio sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios bajo la siguiente estructura: Vice Ministerio de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas Originarios y el Vice Ministerio de Gestión Territorial de Pueblos Indígenas Originarios, en el objetivo de formular políticas de protección a los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, poniendo énfasis en los derechos de las mujeres indígenas originaria. Y el Vice Ministerio de Gestión Territorial Indígena, con el objetivo de apoyar en la formulación de planes de desarrollo. | <p>En el objetivo de adecuar el funcionamiento del Poder Ejecutivo es necesario adecuar la estructura y la funcionalidad de Ministerios.</p> <p>En relación al Vice Ministerio de las mujeres sus acciones están dirigidas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a). Formular políticas y reglamentos e instructivos para la asimilación del enfoque de género, sobre bases de equidad e igualdad de oportunidades en los diferentes niveles. b). Mecanismos de prevención sobre violencia intrafamiliar, incluida la violencia sexual. c). En el marco del Servicio Nacional de Administración del Personal, coordinar para la incorporación equitativa de las mujeres en el ámbito público. d). Fortalecer a las mujeres para el acceso a espacios políticos. e). Analizarla normativa legal para incorporar el enfoque de género. f). Articular con las prefecturas y gobiernos municipales la ejecución de políticas y programas de género. |
| Decreto No. 28733 del 2 de junio de 2006 | Destina exclusivamente a favor de los pueblos y comunidades indígenas, de todas las tierras fiscales disponibles. Así como incorporar modificaciones al Régimen y procedimiento de distribución de tierras. | Servicio Nacional de Reforma Agraria | El Decreto Supremo, tiene por objeto dotar de tierras a los pueblos indígenas, campesinas y originarias y aquellos que tengan insuficientemente, una vez concluida el proceso, se dará la redistribución de tierras. En el decreto no se refiere al tema de la mujer indígena. |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Decreto Supremo No. 29103 de 23 de abril de 2007 | Reglamento de monitoreo socio-ambiental en actividades hidrocarburíferas dentro del territorio de los pueblos indígenas originarios y comunidades campesinas | Viceministro de Biodiversidad, Recursos Forestales y Medio Ambiente (presidencia). El representante de los Pueblos Indígenas Originarios y Campesinos que asume la Vicepresidencia. El Jefe de Unidad de Medio Ambiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía que funge como Secretario. Viceministro de Coordinación con Movimientos Sociales del Ministerio de la Presidencia como Vocal de esta directiva. | El Decreto Supremo N° 29103 contempla la creación de tres instancias para el proceso de monitoreo socioambiental; el Comité Nacional, el Comité de Área y Monitoreo Indígena Originario Campesino de Base, en los cuales está reconocida la participación de los pueblos indígenas, pero no se menciona con especificidad un espacio para las mujeres indígenas. |
| Decreto No. 29124 del 9 de mayo de 2007 | Establece las disposiciones y procedimientos para el proceso de Consulta y Participación de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, cuando se pretende realizar actividades hidrocarburíferas, en tierras comunitarias de origen, propiedades comunitarias y tierras de ocupación y acceso | Ministerio de Hidrocarburos y Energía | Se establece procedimientos para la consulta y participación de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, en tierras Comunitarias de Origen, y otros espacios territoriales relacionados a este sector de la población, cuando se refiera a actividades hidrocarburíferas. No existe con especificidad ningún tenor relacionado a mujer indígena. |
| El Decreto Supremo No. 24303 (Seguro de Maternidad y Niñez) | Seguro Nacional de Maternidad y Niñez y Seguro Básico de Salud, dirigidos a la atención de salud en su carácter universal, integral y gratuito | Ministerio de Salud | Otorga prestaciones a las mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación, hasta los seis meses posteriores al parto y a los niños y niñas desde su nacimiento hasta los 5 años. Este seguro Nacional de Maternidad y Niñez, destinado a mejorar la provisión y calidad de los servicios básicos de salud, especialmente para las mujeres y niños. |
| Ley No. 1257 de 11 de julio de 1991 | Aprueba y Ratifica el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes | A la fecha la Institución encargada es el Ministerio de la Presidencia | El Convenio 169, Ley 1257 está dirigido a que los pueblos indígenas, deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación a los hombres y mujeres de éstos pueblos. Menciona que los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gozan de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| Ley No. 1468, de 10 de febrero de 1993 | Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe | Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe | Tiene el objetivo de establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas. Tiene la función de: a). Promover una instancia de diálogo para alcanzar la concertación en la formulación de políticas de desarrollo. b). Canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos y programas concertados con los pueblos. c). Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para el apoyo a los pueblos indígenas. No se contempla dentro de sus funciones, acciones específicas referidas para las mujeres indígenas. |
| Ley No. 1430, de 11 de febrero de 1993 | Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto San José de Costa Rica" | | Reconocer la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para velar, proteger el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos. Establece que los ciudadanos deben gozar de los derechos a participar en la dirección de los asuntos públicos. |
| Ley No. 1599 de 18 de octubre de 1994 | Aprueba y Ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, dirigido a proteger los derechos de las mujeres | Vice Ministerio de las mujeres | La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, señala que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, en el marco de derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas, incluyendo la toma de decisiones. Establece la noción de violencia contra las mujeres en razón de género en las esferas pública y privada. Consagra el derecho a una vida libre de violencia, que incluye su derecho a estar libre de toda forma de discriminación y de ser educada libre de patrones estereotipados, basados en conceptos de inferioridad o subordinación Conceptualiza las formas de violencia contra las mujeres y las clasifica en física, sexual y psicológica. |
| Ley No. 1715 del 18 de Octubre de 1996 | Se garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas originarias sobre sus tierras comunitarias de origen. Otorga prioridad a la dotación de tierras fiscales a los pueblos indígenas y comunidades campesinas. Garantiza el control social y la participación de las mujeres | Servicio Nacional de Reforma Agraria. Instituto Nacional de Reforma Agraria | La Ley tiene el objetivo de establecer la distribución de tierras en todo el territorio nacional, garantizar el derecho de propiedad respecto a sus tierras, regular el proceso de saneamiento de sus tierras, aplicando criterios de equidad, igualdad y derecho de participación para las mujeres indígenas, sin tomar en cuenta su condición civil. En el objetivo de llevar adelante estrategias y programas de participación igualitaria para hombres y mujeres. |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar de 1997 | Introduce reformas al Código de familia, estableciendo un nuevo régimen procesal para los juicios sumarios de petición de asistencia familiar fuera de casos de divorcio, importante para matrimonios. Se facilita el trámite de asistencia familiar | En el Ministerio de Justicia se encuentra los Servicios Legales Integrales. (Estas instancias no siempre son accesibles para las mujeres indígenas, para el caso de violencia, durante los últimos años, el incremento de violencia en contra de las mujeres) | Se facilita el trámite de asistencia familiar, para de ésta forma prever la manutención de las hijas e hijos, en su forma integral. Apoyo económico que en casos de divorcio u otro estado del menor, facilita a la madre en su rol de protectora. |
| Ley de Código de penal de 1997 | Se modifica parcialmente suprimiéndose el término de “mujer honesta” en los delitos contra la libertad sexual | Ministerio de Justicia Vice Ministerio de las Mujeres. Está implementando un Programa Integral de Lucha contra la violencia de género. | Modifican los artículos 309, 311 y 314 del Código Penal, suprimiendo el término “honesta”, en el tema de Delitos contra la libertad sexual. |
| Ley de Reforma al Régimen electoral (ley de cuotas) No. 1984, de 1997 | Establece que el 30% de participación obligatoria de mujeres en las listas de candidatos y en orden de prelación | Ministerio de Participación Popular | Busca garantizar la inclusión de un porcentaje mínimo de mujeres en los niveles de representación en el sistema político formal. Efectivizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en los espacios de decisión. |
| Ley No. 1978 del 14 de mayo de 1999. | Se eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 9345 que ratifica La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial | Vice Ministerio de las Mujeres | Con Artículo Único. Se ratifica la Convención, en el objetivo de apoyar a la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres, aunque no se refiere con especificidad a las mujeres indígenas. |
| Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar, de 2003 | Regula los derechos y las obligaciones de las mujeres trabajadoras del hogar, incluye su participación en el régimen de seguridad social a corto plazo, sin embargo es un aspecto cuya reglamentación aún queda pendiente | Ministerio de Trabajo Servicios Legales Integrales Municipales | Mediante esta ley las Trabajadoras del Hogar acceden a los beneficios del trabajo en relación de dependencia. |

| | | | |
|---|---|---|--|
| Ley de Reforma Educativa del año 2004, | Incorpora la consigna “igualdad de oportunidades” se articula la interculturalidad y la equidad de género”. Es intercultural y bilingüe porque asume la diversidad social existente en el país. El proyecto de Ley de la Educación Boliviana, si bien existe la incorporación del tema indígena, no se refiere con especificidad a las mujeres indígenas. Anteproyecto que se encuentra en el Congreso Nacional | Ministerio de Educación | <p>En este contexto, un primer problema a enfrentar es la falta de igualdad de oportunidades pertinentes de acceso, permanencia y calidad en el sistema educativo nacional a indígenas, originarios, mujeres, campesinos, personas con capacidades diferentes, niños(as), adolescentes trabajadores y actores que por diversos factores se encuentran en situación de marginalidad, exclusión, discriminación y explotación.</p> <p>A pesar de tener una alta tasa de analfabetismo, deserción escolar y baja de escolaridad.</p> <p>Programas relacionados a las mujeres:</p> <p>El programa de alfabetización “Yo sí puedo”.</p> <p>El programa de incentivo de la permanencia en la escuela para Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores.</p> <p>La implementación de mecanismos que mejoren el acceso y la permanencia de los (as) niñas del área rural en el sistema educativo (internados rurales, transporte escolar).</p> |
| Ley No. 3058, de 17 de mayo de 2005. | Ley de Hidrocarburos | Ministerio de Hidrocarburos Ministerio de Desarrollo Sostenible Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios | En el Título VII de los derechos de los pueblos campesinos, indígenas y originarios se establece el derecho a la consulta de manera previa, obligatoria y oportuna cuando se desarrolle actividades hidrocarburíferas, en territorios indígenas. No se tiene especificadas las formas o estrategias para el tema de mujer indígena. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p>Ley No. 3545, de Recondición Comunitaria de la Reforma Agraria y su Reglamento de 28 de diciembre de 2006</p> | <p>Establece en el Artículo 11 referida a composición de la Comisión Agraria Nacional (CAN) la incorporación de las organizaciones indígenas como el Presidente de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), el Apumallku del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), el Secretario Ejecutivo de la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), la Secretaría Ejecutiva de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa y ministerios concernientes al tema de tierra, que dentro de sus atribuciones en ésta nueva Ley 3545, en su inciso 13 del Artículo 13, está el de “impulsar y presentar planes o políticas de expropiación de tierras por causa de utilidad pública establecida en la presente ley”.</p> | <p>Instituto Nacional de Reforma Agraria Vice Ministerio de Tierras Vice Ministerio de las Mujeres</p> | <p>La Ley 3545 de reconducción comunitaria de la Reforma Agraria: Establece la aplicación de criterios de equidad de género garantizando y priorizando la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. Los títulos ejecutoriales son emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentran trabajando la tierra, consignando el nombre de las mujeres en primer lugar.</p> <p>Entre 1997 y 2007 se han entregado un total de 19.412 títulos de propiedad agraria y certificados de saneamiento a mujeres rurales consolidando el derecho propietario sobre una superficie de 994.878 hectáreas a escala nacional.</p> <p>En el período de 1997-2005 las mujeres consolidaron el 46% de un total de 42.178 títulos y certificados.</p> <p>Incorporación de la dimensión de género en el Plan Quinquenal de saneamiento y titulación de Tierras Comunitarias de Origen.</p> <p>Implementación de acciones de la propuesta de participación equitativa de hombres y mujeres en el proceso de saneamiento y titulación.</p> |
| <p>Ley No. 3713 del 13 de julio 2007</p> | <p>Aprueba la ratificación del “Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Bolivia relativo al establecimiento de una Oficina en Bolivia.</p> | | <p>En fecha 13 de julio se ratifica el acuerdo para la instalación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, oficina establecida en la ciudad de La Paz, dentro de sus acciones se encuentra trabajando con las organizaciones del Pacto de la Unidad, entre ellas, la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia-Bartolina Sisa, apoyando a la participación de sus representantes en instancias de espacios internacionales como es el Foro Permanente de los Pueblos Indígenas, y proceso de formación y capacitación hacia las mujeres indígenas.</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>Ley No. 3760 de 7 de septiembre de 2007</p> | <p>Eleva a rango de Ley de la República los 46 artículos de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas</p> | <p>Ministerio de la Presidencia</p> | <p>Con la sanción de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Parlamento —el pasado 31 de octubre de 2007, pasa a rango de ley. La Declaración está constituida de 46 artículos y establece parámetros mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, que incluyen propiedad de la tierra, acceso a los recursos naturales de los territorios donde se asientan, respeto y preservación de sus tradiciones y autodeterminación.</p> <p>El Artículo 21. Inciso 2. Se refiere prestar atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidades indígenas.</p> <p>Artículo 22. Inciso 2. Los Estados adoptarán medidas junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.</p> |
| <p>La Ley de Agrupación Ciudadana y Participación Política,</p> | <p>El Artículo 8 de esta ley obliga a las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas a establecer una cuota de participación femenina no menor al 50%</p> | <p>Ministerio de Participación Electoral Corte Electoral Nacional. Corte Electoral Departamental</p> | <p>Esta ley ha sido promulgada el 6 de julio 2004, tiene como objetivo normas la participación de las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas para la participación en elecciones generales, municipales...</p> <p>Aunque el espacio de las mujeres es menor, se limita en algunos casos por falta de documentación.</p> |
| <p>La Ley de 2616, sobre Certificación gratuita</p> | <p>Permite otorgar certificados de nacimiento y certificación de identidad a las mujeres, para esto formaron las Brigadas de Registro</p> | <p>Dirección Nacional del Registro Civil dependiente de la Corte Nacional Electoral</p> | <p>Elaboración de proyectos especiales de registro y Certificación Gratuita con el objetivo de eliminar la exclusión política y social, reconociendo la personalidad jurídica a través del certificado de nacimiento, como forma de ejercicio de sus derechos.</p> |
| <p>La Ley No. 2426 de Seguro Universal Materno Infantil (SUMI),</p> | <p>Permite una mayor cobertura de atención y acceso a los servicios de salud para las mujeres, pero aún sigue focalizada en su etapa reproductiva, no toma en cuenta la atención de parto desde lo cultural</p> | <p>Ministerio de Salud y Deporte</p> | <p>El SUMI se orienta a mujeres de 5 a 60 años de edad. Para mujeres embarazadas de 15 a 49 años.</p> <p>La prevención del cáncer de cuello uterino y tratamiento de lesiones pre malignas.</p> <p>Para las mujeres de 5 a 60 años de edad no embarazadas las prestaciones, referidas a ginecología/obstetricia, odontología, traumatología, cirugías, laboratorio y transfusiones de sangre acceso a los servicios de salud.</p> <p>El Ministerio de Salud y Deporte parte del principio de considerar a las mujeres no sólo como beneficiarias, sino incorporarlas en la toma de decisiones referidas a su salud.</p> |
| <p>Ley No. 996 de Reforma al Código de Familia, de 1998,</p> | <p>Establece la igualdad de los miembros de la familia y a eliminación de tratos discriminatorios, reconoce un trato jurídico igualitario y el valor y la dignidad esencial de la persona</p> | <p>Ministerio de Justicia</p> | <p>Se establece de forma general los derechos de hombres y mujeres a contraer matrimonio</p> <p>Tanto el hombre como las mujeres tienen el derecho de elegir libremente la persona con la cual quieren contraer matrimonio, en caso de que exista violencia para conseguir el asentimiento, o algún tipo de privación de las facultades mentales el matrimonio puede ser anulado a solicitud de cualquiera de los cónyuges</p> |

| | | | |
|---|--|---|---|
| Ley No 975 | Establece la inamovilidad de las mujeres en su puesto de trabajo en período de gestación hasta el año de nacimiento del niño o niña, sin afectar su nivel salarial ni su ubicación laboral | Ministerio de Trabajo | <p>“Toda mujer en periodo de gestación hasta una año de nacimiento del hijo, gozará de inamovilidad en su puesto de trabajo en instituciones públicas o privadas”.</p> <p>Se otorga a las mujeres embarazadas el descanso prenatal (45) días y postnatal (45) días con derecho a conservar su sueldo y cargo.</p> <p>Por otro se adoptan políticas y programas en el marco de la ley asumidos desde el Ministerio de Salud y Deportes como: El Plan Nacional de Equidad de Género y Salud 2004-2007 con Normas y Reglamentos Institucionales establecidos para el personal de salud y servicios de protección de los derechos de las mujeres, como es la Defensoría del Pueblo.</p> |
| La Ley contra la violencia en la Familia. Ley No. 1674 | Caracteriza las diferentes formas de violencia tanto en el ámbito familiar como público | Vice Ministerio de las Mujeres Servicios Legales Integrales Municipales | <p>La violencia contra las mujeres es hoy un asunto de orden público.</p> <p>Implementación de la Ley 1674, Contra la Violencia en la Familia y Doméstica.</p> <p>Ley de protección a las víctimas de acoso y violencia sexual.</p> <p>Implementación del programa de prevención y erradicación de la violencia en la escuela.</p> <p>El establecimiento de servicios de atención de la violencia intrafamiliar.</p> <p>Se cuenta con 128 Servicios Legales Integrales Municipales y 28 brigadas de atención a la familia.</p> <p>Implementación del plan de erradicación de la violencia en razón de género.</p> |
| Nueva Constitución política de la República de Bolivia¹⁶² | Capítulo segundo. Derechos fundamentales. Artículo 15: Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad | Incluye a todos los ministerios Vice Ministerio de las Mujeres como cabeza de sector | <p>Para el Estado boliviano y el gobierno actual, dar cuenta del estado de situación de la igualdad entre mujeres y hombres a partir de la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos con la CEDAW es una tarea de alta importancia que además proporciona insumos para el diseño de medidas que favorezcan el avance de las mujeres.</p> <p>En la actualidad el Estado boliviano aborda la cuestión de la discriminación contra las mujeres a partir de asumir responsabilidades en la protección y garantía del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres reconociendo su composición diversa.</p> <p>Para el gobierno nacional, la discriminación contra las mujeres es un hecho de injusticia social.</p> |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Resolución Ministerial 0711 para la prevención y vigilancia del VIH/SIDA en Bolivia | Ministerio de Gobierno y Justicia. Crea la Oficina de Prevención y control de “Infecciones de transmisión sexual (ITS, VIH, SIDA; y promoción sexual reproductiva con enfoque de género y derechos humanos | Ministerio de Salud | La resolución pretende proteger los derechos de las personas que viven y los que no viven con el VIH. Los artículos destacan derechos a la confidencialidad de los resultados de las pruebas de VIH, a la no-discriminación por vivir con el virus y prohíbe la toma de muestras sin consentimiento informado de la persona y la negación de servicios de salud a las personas que viven con el VIH o SIDA por parte del personal de salud. |
| Resolución 0422 agosto 2002 | Ministerio de Salud y Previsión Social, se instruye a la Unidad Nacional de Género (UNG) y Violencia, pasa a convertirse en el Programa Nacional de Género y Violencia | Dependiente de la Dirección General de Servicios de Salud | Tiene el objetivo de generar políticas, normas y estrategias que contribuyan a disminuir las incidencias de todo tipo de violencias e inequidades de género, orientado a mejorar la salud de la población en general. |
| Resolución No. 0570, septiembre 2003 | Reglamento de asignaciones familiares, con la entrega de productos lácteos a todas las mujeres asalariadas o beneficiarias | Ministerio de Salud | Esta asignación de productos lácteos equivalente a un sueldo mínimo, que beneficia a la madre y la recién nacido, hasta el cumplimiento de un año de vida del menor. Este beneficio o derecho es otorgado tanto a hombres como mujeres. |

Fuente: Elaboración propia con información bibliográfica.

162. Otros artículos de la Nueva Constitución se presentan en anexo.

GUATEMALA

Marco jurídico internacional y legislación nacional relacionados con los derechos de las mujeres indígenas

| CONVENIOS, ACUERDOS, TRATADOS | LEY NACIONAL |
|---|--|
| APROBACIÓN DE LAS CONVENCIONES AMERICANAS SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS A LA MUJER | Decreto Legislativo No. 805, 9 de mayo de 1951 |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER | Instrumento de Ratificación – 17 de mayo de 1951 ¹⁶³ |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER | Instrumento de Ratificación. 17 de mayo de 1951 |
| APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER | Decreto Legislativo No. 1307. 26 de agosto de 1959 |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER | Instrumento de Ratificación. 18 de septiembre de 1959 |
| APROBACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 111 (1958) RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN | Decreto Legislativo No. 1382. 31 de agosto de 1960 |
| RATIFICACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 111 (1958) RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN | Instrumento de ratificación. 20 de septiembre de 1960 |
| APROBACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 100 (1951) RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR | Decreto Legislativo No. 1454, 8 de junio de 1961 ¹⁶⁴ |

| | |
|---|--|
| RATIFICACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 100 (1951) RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR | Instrumento de Ratificación. 22 de junio de 1961 |
| DEROGACIÓN DE LA RESERVA CON QUE SE APROBÓ LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER | Decreto Legislativo No. 71-69. 9 de diciembre de 1969 |
| APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. | Decreto-Ley No. 49-82. 29 de junio de 1982 |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER | Acuerdo Gubernativo No. 106-82. 8 de julio de 1982; suscrita por nuestro Gobierno en la ciudad de Nueva York el 8 de junio de 1981 |
| APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL | Decreto-Ley No. 105-82, del 30 de noviembre de 1982 |
| ADHESIÓN A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL | Acuerdo Gubernativo No. 461-82. 30 de noviembre de 1982 |
| APROBACIÓN DE LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA | Decreto-Ley No. 112-82, del 20 de diciembre de 1982 |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA | Acuerdo Gubernativo No. 505-82, 21 de diciembre de 1982 |

163. El Congreso de la República, en Decreto número 805, de fecha 9 de mayo en curso, ha aprobado la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, suscrita por la Delegación de Guatemala el 2 de mayo de 1948, en el seno de la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, Colombia, y ha hecho reserva en cuanto a lo que la Constitución establece al respecto

164. La República de Guatemala, previa aprobación del Decreto del Congreso número 411, ratificó con fecha 7 de julio de 1947, el texto que contiene la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, y como consecuencia, forma parte de dicha organización como Estado miembro.

| | |
|--|---|
| APROBACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | Decreto Legislativo No. 69-87. 30 de septiembre de 1987 |
| ADHESIÓN AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | Instrumento de Adhesión del Gobierno de Guatemala. 6 de junio de 1988 |
| RATIFICACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 138 (1973) RELATIVO A LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN AL EMPLEO (TRABAJO INFANTIL) | Instrumento de Ratificación del Gobierno de Guatemala 5 de diciembre de 1989 |
| APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO | Decreto Legislativo No. 27-90. 10 de mayo de 1990 ¹⁶⁵ |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO | Instrumento de Ratificación. 22 de mayo de 1990. |
| APROBACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS | Decreto Legislativo No. 9-92. 19 de febrero de 1992 |
| APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ) | Decreto Legislativo No. 69-94. 15 de diciembre de 1994 ¹⁶⁶ |
| RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ) | Instrumento de Ratificación, 4 de enero de 1995 |

| | |
|---|--|
| APROBACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 169 DE LA OIT | Decreto Legislativo No. 9-96. 5 de marzo de 1996 |
| APROBACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS | Decreto Legislativo No. 11-96. 14 de marzo de 1996 |
| RATIFICACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 169 DE LA OIT | Instrumento de Ratificación 10 de abril de 1996 |
| ADHESIÓN AL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS | Instrumento de Adhesión. 19 de junio de 2000 |
| APROBACIÓN DEL CONVENIO NÚM. 182 (1999) SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN | Decreto Legislativo No. 27-2001. 23 de julio 2001 |

165. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó con fecha 20 de noviembre de 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por el Gobierno de la República de Guatemala, con fecha 26 de enero de 1990;

166. El Estado de Guatemala suscribió en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 6 de septiembre de 1994, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para".

GUATEMALA

Legislación nacional específica para el tema de mujeres indígenas y educación

| LEY NACIONAL | |
|--|--|
| Decreto número 1454, emitido el ocho de junio de 1961 dio su aprobación al Convenio número 100 | Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su Trigésima Cuarta Reunión celebrada en Ginebra, Suiza, el 6 de junio de 1951, |
| LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL, Decreto-Ley No. 317 12 de enero de 1965 | Establece que las lenguas de los grupos autóctonos podrán utilizarse en la educación y pone especial atención en los programas de castellanización |
| LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Decreto Legislativo No. 73-76 1 de diciembre de 1976 | Establece que la educación y difusión de la cultura se hará en idioma oficial y en las lenguas indígenas y que se declara de urgencia nacional la alfabetización y la castellanización. |
| LEY DE ALFABETIZACIÓN Decreto Legislativo No. 43-86 8 de julio de 1986 | Reconoce el pluralismo lingüístico y la opción del hablante de lengua indígena y español acerca del idioma en el cual desea alfabetizarse |
| Acuerdo Gubernativo No. 1046-87 23 de noviembre de 1987 | Establece el alfabeto que corresponde a cada uno de los 21 idiomas indígenas |
| Decreto del Congreso No. 65-90 18 de octubre de 1990 (fue modificado) | Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala |
| LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL Decreto Legislativo No. 12-91 9 de enero de 1991 | Establece la preeminencia de la educación bilingüe |
| Acuerdo Gubernativo No. 456-96 22 de octubre de 1996 | Creación de becas para niñas del área rural |

| | |
|--|--|
| Acuerdo Gubernativo No. 748-97 24 de octubre de 1997 | Creación de la Comisión Consultiva para la reforma educativa con representación y participación indígena |
| Circular del Despacho Ministerial de Educación 9 de abril de 1999 | Reconocimiento del derecho de los alumnos a asistir a clase con trajes indígenas |

PANAMÁ

Directorio de organizaciones de mujeres indígenas en Panamá¹⁶⁷

ACCIÓN CULTURAL NGOBE (ACUN)

Tel: (507)262-23-26

Correo electrónico: acun@cwpa.net.pa

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES NGOBE BUGLÉ DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Correo electrónico: seliano@hotmail.com

ASOCIACIÓN DE MUJERES NGOBE

Correo electrónico: anethgallardo@hotmail.com

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES NGOBE

San Félix, Chiriquí

Tel: (507)727-09-29

ASOCIACIÓN GARDI SUGDUP

Calle 16, Santa Ana, Cd. Panamá

Tel: (507)228-8917

ASOCIACIÓN INABAKINYA

Edif. Secretaría Indígena, calle 32, Ave Cuba y Ave Perú, Cd Panamá

Tel: (507)225-0374

ASOCIACIÓN KUNAS UNIDOS POR NAPGUANA

Tel: (507) 227-58-86 y 227-20-24

Correo electrónico: napguana@hotmail.com

Sitio Web: <http://www.geocities.com/TheTropics/Shores/4852>

CENTRO IGUANAGSY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Calle Montesión. Cd. Panamá

Tel: (507)212-0830

CENTRO INDÍGENA PARA EL DESARROLLO Y LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Tel: (507)594-89-55

Correo electrónico: irodeg@yahoo.com

Correo electrónico: cidcangbugle@yahoo.es

Sitio web: <http://www.redindigena.net/organinteg/cidca.html>

COLECTIVO DULENEGA

C.C. 98, Zona 1 Panamá, Panamá

Tel: (507) 212-83-01

Fax: (507) 212-84-01

Correo electrónico: kungiler@nativeweb.net , kungiler@hotmail.com

Sitio Web: <http://dulenege.nativeweb.org/>

CONGRESO GENERAL EMBERÁ- WOUNAAN

C.C. 4473 Zona 5 Cd. Panamá; Comunidad el Salto, Comarca Embera- Wounaan

(507)273-07-90

Correo electrónico: betanio_1964@hotmail.com

CONGRESO GENERAL KUNA

A.P. 6-8299, El Dorado, Cd. Panamá

Farfán, Howard, Calle Florida D.R: Edif 1512

Tel/Fax: (507) 316-12-32 /33/34

Correo electrónico: congresok@hotmail.com, congresoKuna@pa.inter.net

Sitio web: <http://onmaked.nativeweb.org/>

CONGRESO GENERAL NGOBE-BUGLÉ

Tel: (507) 66-81-13-10 (cel.) y 221-60-31

CONSEJO COMARCAL EMBERÁ

Tel. (507)227-88-96

COOPERATIVA PRODUCTORES DE MOLAS, R.L.

C.C. 830584, Zona 3 Panamá, Panamá, Panamá

Tel/fax: (507) 262-68-27

Correo electrónico: coopmola@sinfo.net

Sitio Web: <http://www.catgen.com/home/coopmola/EN/0.html>

COORDINACIÓN GENERAL DE MUJERES NGOBE-BUGLÉ

Av. Perú Calle 36 Este, Edif. Arboix, of. 8, Ciudad de Panamá

Tel: (507)66-39-89-73 (cel.)

Correo electrónico: coordmujeres_indigena@hotmail.com

COORDINADORA COMARCAL DE MUJERES EMBERÁ -WOUNAN

Av. Perú Calle 36 Este, Edif. Arboix, of. 8, Ciudad de Panamá

Tel/fax: (507)227-41-38

Correo electrónico: conamui@cableonda.net

COORDINADORA NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE PANAMÁ (COONAPIP)

Parque Lefevre, Av. Primera, Cd. Panamá

A.P. 4473 Zona 5 Cd. Panamá

Tel: (507) 221-29-14

Fax: (507)221-60-31

COORDINADORA NACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS DE PANAMÁ

Av. Perú Calle 36 Este, Edif. Arboix, of. 8, Ciudad de Panamá

Tel/fax: (507)227-41-38

Correo electrónico: conamui@cableonda.net

Sitio web: <http://www.conamui.org>

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ARTESANALES NGOBE BUGLÉ

100 mts de la Entrada de San Félix hacia David, Chiriquí

Tel: (507)597-32-01 Y 727-09-29

Correo electrónico: artesaniangobe@hotmail.com

Sitio web: <http://www.redindigena.net/organinteg/foranb.html>

167. Este directorio fue actualizado en agosto del 2005 por personal de SEPRADI directamente en Panamá. Se puede ver completo en <http://www.redindigena.net/dirint/panama.html>

FUNDACIÓN DOBBO YALA

Calle Herbruger con Ave. Ramón Arias, Urbanización Linares, Nuevo Reparto El Carmen, Casa 13-B, Cd. Panamá

A.P. 830308, Zona 3, Cd. Panamá

Tel: (507)261-72-29

Fax: (507)261-63-47

Correo electrónico: dobbo@cableonda.net

Sitio web: <http://www.dobboyala.org.pa>

FUNDACIÓN EMBERÁ PARA EL DESARROLLO

Río Chucunaque, calle principal casa 7, El Salto, Lajas Blancas, Cemaco

Tel: (507)212-26-39 y 66-63-40-45 (cel.)

Fax: (507)212-26-39

Correo electrónico: Fundacionembera1@yahoo.es

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INDÍGENA UAGUITUPU

Ave. Federico Boyd y Vía España, Edificio Costa del Sol Planta baja, Cd. Panamá

Tel : (507)263-13-49

Fax : (507)263-25-59

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO INDÍGENA (FPCI)

Ave. Perú. Calle 36. Edificio Arboix. 3er. Alto. Oficina 9

A.P. 10028, zona 4 Cd. Panamá

Tel: (507)227-50-90

Correo electrónico: fpci@ailigan.org

Sitio web: <http://www.ailigan.org>

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES KOSKUN KALU

A.P. 6-8299, El Dorado, Cd. Panamá

Farfán, Howard, Calle Florida D.R: Edif 1512

Tel/Fax: (507) 316-12-32 /33/34

Correo electrónico: koskunkalu@hotmail.com

Sitio web: <http://onmaked.nativeweb.org/>

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE KUNA YALA (IDIKY)

A.P. 6-8299, El Dorado, Cd. Panamá

Farfán, Howard, Calle Florida D.R: Edif 1512

Tel/Fax: (507) 316-12-32 /33/34

Correo electrónico: idiky9@cwpanama.net

KORMAKET POR TUBUALA

Calle Monteserín, Frente al Instituto Nacional, Cd. Panamá

Tel: (507)262-59-95

MERY NGOBE

Correo electrónico: Meryngobe@hotmail.com

Sitio Web: <http://www.redindigena.net/organinteg/merybrare.html>

MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD KUNA

San Miguelito, Paraiso, calle O,

Tel: (507)66-08-21-80 (cel.)

Correo electrónico: nikingua@yahoo.com, taira_21@hotmail.com

ORGANIZACIÓN COMARCAL DE MUJERES KUNAS OLOWAILI

Av. Perú Calle 36 Este, Edif. Arboix, of. 8, Ciudad de Panamá

Tel/fax: (507)227-41-38

Correo electrónico: conamui@cableonda.net

ORGANIZACIÓN DE JÓVENES EMBERÁ WOUNAAN DE PANAMÁ

Calle HerBruger, Casa 13 B, Urbanización Linares, Ciudad de Panamá

Tel: (507) 261-72-29

Tel: (507) 65-10-35-41 (cel.)

Correo electrónico: ojewpanama@hotmail.com

Sitio Web: <http://ojewpanama.turincon.com/>

<http://www.redindigena.net/organinteg/ojewp.html>

ORGANIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA NGOBE Y TURISMO DE BOCA DEL TORO

Tel: (507)295-56-26

Correo electrónico: higinio_cr@hotmail.com

SERVICIOS TÉCNICOS PRO-NGOBE

Vía Panamericana, 24 de Diciembre, Casa D-85

Tel: (507) 295-41-30

Correo electrónico: oguerra63@hotmail.com

Sitio Web: <http://www.redindigena.net/organinteg/prongobe.html>

TALLER DE MUJERES KUNAS KIKADIRYAI

Tel: (507) 227-41-75

Fax: (507) 227-41-75

Correo electrónico: kikadiryai@inkarri.net

Sitio Web: <http://www.geocities.com/Eureka/Plaza/1873/home.html>

PANAMÁ

Legislación nacional relacionada con los derechos de las mujeres indígenas

| LEY NACIONAL | CONTENIDO |
|--|---|
| Ley 16 del 31 marzo 2004 | Establece disposiciones para la prevención de delitos contra la integridad y la libertad sexual y modifica y adiciona artículos al Código Penal y Judicial. |
| Decreto Ejecutivo N° 53 de 25 de Junio de 2002 | Reglamenta la Ley N° 4 del 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. |
| Ley 29 del 13 junio 2002 | Garantiza la salud y la educación de la adolescente embarazada. |
| Ley N° 68 de 19 de diciembre de 2001 | Establece la Titulación Conjunta como forma de adquirir la tierra y modifica artículos al Código Agrario. |
| Ley N° 38 de 10 de julio de 2001 | Reforma y Adiciona el Código Penal y Judicial, sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente, deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones. |
| Ley N° 17 de 28 de marzo de 2001 | Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. |
| Ley 6 del 4 de mayo de 2000 | Establece el uso obligatorio del lenguaje, contenidos e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos educativos. |
| Ley N° 6 de 4 de mayo de 2000 | Establece el Uso Obligatorio del Lenguaje, Contenido e Ilustraciones con Perspectiva de Género en las Obras y Textos Escolares. |
| Decreto Ejecutivo N° 33 de 24 de abril de 2000 | Se declara el Mes de Marzo "Mes de la Mujer", para la realización de actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer. |
| Ley N° 54 de 7 de diciembre de 1999 | Reforma al Régimen del Seguro Voluntario de la Caja del Seguro Social, para incorporar a la persona que se dedique a la atención de su familia. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Ley N° 4 del 29 de enero de 1999 | Instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. |
| Ley N° 22 de 14 de junio de 1997 | Reforma el Código Electoral y se adoptan otras medidas. (Incorpora la cuota electoral del 30% de participación femenina). |
| Ley N° 50 de 23 de noviembre de 1995 | Protege y fomenta la Lactancia Materna |
| Ley N° 44 de 12 de agosto de 1995 | Dicta normas que regularizan y modernizan las relaciones laborales. (Se incorpora la figura del Acoso Sexual como causa justa de despido y como prohibición para el empleador de cometer esta conducta y se establece normas favorables a las mujeres como los artículos 14, 16, 18 y 28). |
| Ley N° 12 de 20 de abril de 1995 | Ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belem Do Pará. |
| Ley N° 9 de 20 de junio de 1994 | Establece y regula la Carrera Administrativa (Incorpora la figura del Acoso Sexual como causa de destitución directa, y protege a las trabajadoras en estado de gravidez). |
| Ley N° 3 de 17 de mayo de 1994 | Aprueba el Código de la Familia. |
| Ley N° 22 de 7 de diciembre de 1990 | Brinda la opción de la mujer de adoptar o no el apellido de casada. |



UNIFEM - Región Andina
Av. Amazonas 2889 y La Granja
Edificio Naciones Unidas, 2do Piso
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731
Tel (593 2) 2460329 / Fax: (593 2) 2460328
unifem.paises.andinos@unifem.org
www.unifemandina.org